

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2025.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de Acuerdo del Ayuntamiento.

Volumen XVI Publicación XVI
03 de noviembre del año 2025

ÍNDICE

Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	03
Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2025.....	18
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	90
Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 15 de agosto del año 2025.....	97
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 25 de agosto del año 2025.....	108
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre del año 2025.....	125
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 03 de octubre del año 2025.....	149

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 191/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre del año 2025; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“Único.- Se reforman diversos artículos del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

(...)

II. Las Dependencias: Las Coordinaciones Generales y Direcciones que se establezcan en la estructura organizacional vigente en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

(...)

ARTÍCULO 4.- A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicará de manera supletoria las siguientes:

(...)

VII.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y

(...)

ARTÍCULO 5.- Para efectos de aplicación e interpretación del presente Reglamento se estará a lo que determine la Tesorería para efectos administrativos, bajo los siguientes lineamientos:

(...)

V.- Las adquisiciones respecto a los procesos y procedimientos, para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento del Municipio, podrán realizarse con gasto revolvente, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6.- Son responsables del gasto los siguientes:

I.- De forma directa las Dependencias y Entidades Paramunicipales que tengan recursos programados en el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente; y

II.- De forma solidaria las consideradas en el Presupuesto de Egresos Municipal como Unidades Ejecutoras del Gasto.

ARTÍCULO 7.- En el ejercicio del gasto las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales, deberán cumplir con lo siguiente:

(...)

V.- Ordenar las erogaciones con la documentación comprobatoria de los gastos revolventes correspondiente del gasto con cargo al Presupuesto de Egresos;

(...)

ARTÍCULO 8.- La Tesorería en conjunto con la Oficialía Mayor Administrativa emitirán un calendario con las fechas para la ejecución del gasto, por lo que las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales deberán sujetar el ejercicio del gasto del mismo.

ARTÍCULO 18.- De acuerdo con las limitaciones establecidas en la legislación en materia de disciplina financiera, las adecuaciones presupuestales en el capítulo 1000 sólo podrán ser solicitadas por la Dirección de Administración de Personal en coordinación con la Tesorería, previa justificación que obedezca los Programas y los Procesos o Proyectos del Presupuesto de Egresos, así como para la ejecución de los servicios públicos municipales, o bien, con motivo de la entrada en vigor de leyes o normas que impongan nuevas o mayores cargas al Municipio y sus Entidades Paramunicipales.

ARTÍCULO 25.- Para garantizar que el Municipio cuente con recursos que posibiliten el cumplimiento de las obligaciones a contraer, se establecen los mecanismos de control presupuestal siguientes:

I.- Viabilidad Financiera que será emitida por la Dirección de Finanzas; y

(...)

ARTÍCULO 27.- La Viabilidad Financiera deberá exponer las condiciones, el costo financiero, alcances y consecuencias del programa, proceso, proyecto o ejecución de algún servicio público municipal a fin de que la Dirección de Finanzas analice y emita su determinación de considerarse viable o no viable para llevarse a cabo.

ARTÍCULO 31.- La Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, Dirección de Sindicatura y la Dirección de Integración y Procesos Edilicios podrán cuando requieran de autorizaciones, contratos o convenios que implique ejecutar recursos del Presupuesto de Egresos, solicitar la Viabilidad Financiera o Validación Presupuestal, a las Dependencias o Unidades Responsables del Gasto.

ARTÍCULO 32.- Para el ejercicio del gasto, los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, se integran de acuerdo a su ejercicio y operación presupuestal en los grupos siguientes:

(...)

IV.- Partidas para su ejercicio a través de la Dirección de Obras Públicas; y

(...)

ARTÍCULO 34.- Para el ejercicio de este grupo de partidas se deberá observar lo siguiente:

I. Las adquisiciones en este rubro de partidas las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales, ejercerán su gasto en

bienes y servicios a través de la Oficialía Mayor Administrativa a través de la Dirección de Recursos Materiales para que realicen la adquisición de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de compras gubernamentales;

II. En caso que las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales, necesiten ejercer su gasto en bienes y servicios a través de los gastos revolventes para evitar la suspensión de sus procesos, se sujetará a lo contemplado en el capítulo de gastos revolventes de este Reglamento; y

(...)

ARTÍCULO 37.- Para el ejercicio de este grupo de partidas se deberá observar lo siguiente:

I. Las adquisiciones en este rubro de partidas las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales, ejercerán su gasto en bienes y servicios a través de la Oficialía Mayor Administrativa a través de la Dirección de Recursos Materiales para que realicen la adquisición de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de compras gubernamentales, tomándose en cuenta las condiciones especiales en las bases de licitación;

II. En caso que las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales, necesiten ejercer su gasto en bienes y servicios a través de los gastos revolventes, para evitar la suspensión de sus procesos, se sujetará a lo contemplado en el capítulo de dicho fondo de este Reglamento; y

III. No podrán realizarse erogaciones que fraccionen o simulen pagos para ejecutar el monto antes mencionado.

ARTÍCULO 39.- Las partidas para su ejercicio a través de la unidad centralizada de compras gubernamentales, o las unidades ejecutoras del gasto que la Tesorería determine por la naturaleza de sus funciones, son las siguientes:

(...)

ARTÍCULO 40.- Para el ejercicio de este grupo de partidas las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Gasto se llevará a cabo a través de la Oficialía Mayor Administrativa, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales.

(...)

ARTÍCULO 41.- Las partidas de este capítulo no podrán ejercerse mediante los gastos revolventes, excepto las adquisiciones a que se refiere la fracción V del artículo 5.

CAPÍTULO IV

DE LAS PARTIDAS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 42.- Las partidas para su ejercicio a través de la Dirección de Obras Públicas son la totalidad de partidas del Capítulo 6000, de conformidad con la legislación, normativa y reglamentación aplicable.

ARTÍCULO 43.- Las Dependencias expondrán al Presidente Municipal sus necesidades en materia de obra pública, quien acordará la asignación presupuestal en la elaboración de los proyectos del Presupuesto de Egresos, con la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería.

TÍTULO CUARTO

DE LOS GASTOS REVOLVENTES

ARTÍCULO 47.- Los gastos revolventes son un mecanismo para el ejercicio

del gasto que tiene por objeto el apoyar a las Dependencias, Unidades Ejecutoras del Gasto y Entidades Paramunicipales que por la naturaleza de su función, requieren de realizar erogaciones en gasto corriente, evitar la suspensión de su funcionamiento ordinario por eventos de caso fortuito o de fuerza mayor durante el ejercicio fiscal, sujeto a las restricciones previstas por la legislación en materia de compras gubernamentales.

Las Entidades Paramunicipales podrán determinar en sus Presupuestos de Egresos los montos de los gastos revolventes y ejercerse por sus Áreas encargadas de su hacienda con cargo a sus asignaciones presupuestales y cumpliendo con las disposiciones y restricciones que determine la legislación y normatividad que los rige o su órgano de gobierno.

ARTÍCULO 48.- Los gastos revolventes se desglosan de la siguiente manera:

- I.- Fondo revolvente (Caja chica);
- II.- Gasto por comprobar; y
- III.- Viáticos para viajes oficiales.

ARTÍCULO 49.- Para la asignación del gasto revolvente se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Para el caso de la administración pública centralizada:

- a) La Dependencia o la Unidad Ejecutora del Gasto en materia de protección civil o atención médica, en caso de desastres o emergencias sanitarias, solicitará a la Tesorería la autorización de constituir el gasto revolvente;
- b) Dentro del oficio establecerá el monto solicitado, su justificación, nombre y puesto de la persona que será responsable del mismo, número de empleado, lugar físico de su trabajo y domicilio particular;

c) Se capturará en el Sistema la solicitud, se imprimirá contra recibo de orden de pago especial, recibo de efectivo y se suscribirá el pagaré correspondiente que quedará bajo resguardo de la Tesorería, hasta su comprobación y devolución o en su defecto su cobro; y

d) La Tesorería evaluará la procedencia de la solicitud del mismo y notificará de la autorización del monto asignado o el rechazo del mismo.

II.- Para el caso de Entidades Paramunicipales:

a) En principio los gastos revolventes están restringidos para las áreas de segundo nivel e inferiores según las estructuras administrativas que marque la normatividad de las Entidades Paramunicipales, salvo una previa justificación y acuerdo de su órgano de gobierno;

b) El Área encargada de la hacienda de la Entidad Paramunicipal, constituirá los gastos revolventes autorizados por los órganos de gobierno en sus Presupuestos de Egresos, estableciendo el monto solicitado, el nombre completo y puesto de la persona que será responsable del mismo, número de empleado y lugar físico de su trabajo; y

c) Se capturará en el Sistema la solicitud, se imprimirá contra recibo de orden de pago especial, recibo de efectivo y se suscribirá pagaré correspondiente que quedará bajo resguardo del Área encargada de la hacienda de la Entidad Paramunicipal, hasta su comprobación y devolución o en su defecto su cobro.

ARTÍCULO 50.- Los gastos revolventes se sujetarán a las condicionantes siguientes:

I.- Para el caso de la administración pública centralizada:

a) El titular de la Dependencia o la persona que éste autorice a administrar el gasto revolviente firmará un pagaré y quedará registrado en la contabilidad como un deudor del erario;

b) Se deroga

c) Se deroga

(...)

e) En caso que la Tesorería haya rechazado ejercer el gasto revolvente, la Dependencia deberá llevar los procedimientos para la adquisición que requiera ante la Oficialía Mayor Administrativa, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, mediante el uso del Sistema;

f) En el caso de falta o insuficiente comprobación, que se destine a compras que correspondan a partidas que no tenga autorizadas ejercerse mediante el gasto revolvente u otros malos manejos, se cancelará el gasto revolvente, dando aviso al Órgano Interno de Control para proceder conforme a derecho corresponda, por lo que la Dependencia deberá solicitar nuevamente la autorización del gasto revolvente cumpliendo con las medidas de control presupuestal preventivas que dicte la Tesorería;

g) Se deroga.

h) Se deroga.

II.- (...)

a) El Área encargada de la hacienda de la Entidad Paramunicipal informará a su órgano de gobierno sobre la constitución y ejercicio de los gastos revolventes, el nombre completo y puesto de la persona que será responsable del mismo, número de empleado, lugar físico de su trabajo y domicilio particular;

b) El Área encargada de la hacienda de la Entidad Paramunicipal administrará los gastos revolventes y su titular firmará los pagarés que quedarán registrados en la contabilidad como un deudor de los mismos;

c) Se deroga.

(...)

2.- En caso de contar con convenio de colaboración en materia de adquisiciones con el Municipio, el Área encargada de la hacienda de la Entidad Paramunicipal solicitará la adquisición ante la Oficialía Mayor Administrativa, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, mediante el uso del Sistema;

d) Se deroga.

(...)

f) En caso que el Áreas encargadas de la hacienda de la Entidad Paramunicipal haya rechazado ejercer el gasto revolvente, las áreas de la Entidad Paramunicipal deberán llevar los procedimientos para la adquisición que requiera en los términos establecidos en los puntos 1 y 2 del inciso b) de la presente fracción;

g) En el caso de falta o insuficiente comprobación, que se destine a compras que correspondan a partidas que no tenga autorizadas ejercerse mediante el gasto revolvente u otros malos manejos, se cancelará el gasto revolvente, dando aviso al Órgano Interno de Control que corresponda para proceder conforme a derecho corresponda, por lo que el área de la Entidad Paramunicipal deberá solicitar nuevamente la autorización del gasto revolvente cumpliendo con las medidas de control presupuestal preventivas que dicte la Área encargada de la hacienda de la misma;

h) Se deroga.

i) Se deroga.

ARTÍCULO 51.- Se deroga.

ARTÍCULO 52.- La Tesorería y las Áreas encargadas de la hacienda de la Entidad Paramunicipal llevarán controles para el registro de las adquisiciones por gastos revolventes para cumplir con las limitantes establecidas por la legislación en materia de compras gubernamentales, por lo que están

facultadas para cancelar o restringir los gastos revolventes en cualquier momento.

CAPÍTULO I

DEL FONDO REVOLVENTE (CAJA CHICA)

ARTICULO 52 Bis.- El fondo revolvente (caja chica) será asignado única y exclusivamente para su ejercicio de manera anual, por lo tanto, deberá reintegrarse y comprobarse en su totalidad antes del último día hábil de noviembre de cada año. Al inicio del nuevo ejercicio fiscal deberá de procederse nuevamente a solicitar la constitución de los mismos.

ARTÍCULO 52 Ter.- El monto del fondo revolvente (Caja Chica) es su equivalente de hasta 265 unidades de medida y actualización, incluyendo impuestos.

ARTICULO 52 Quater.- Cuando el monto de la adquisición sobrepase las 45.1 unidades de medida y actualización, incluyendo impuestos, en las denominadas partidas ordinarias, la Dependencia solicitará la adquisición a la Oficialía Mayor Administrativa, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, mediante el uso del Sistema.

ARTÍCULO 52 Quinquies.- Conforme se vaya ejerciendo su monto autorizado, el responsable del mismo deberá programar su reembolso para contar siempre con efectivo. Para solicitar su reposición, deberá presentar los documentos de comprobación mediante oficio a la Tesorería y para las Entidades Paramunicipales deberán presentarlos antes sus respectivas áreas encargadas de su hacienda o bajo el convenio de coordinación con el Municipio en materia de adquisiciones.



ARTÍCULO 52 Sexties.- Las Entidades Paramunicipales deberán utilizar realizar el procedimiento de este capítulo de fondo revolvente (Caja Chica) en sus respectivas Áreas encargadas de su hacienda con cargo a sus asignaciones presupuestales y con los limitantes que determine su órgano de gobierno.

CAPÍTULO II DEL GASTO POR COMPROBAR

ARTÍCULO 53.- El gasto por comprobar se ejercerá posteriormente que la Tesorería haya autorizado el monto a pagar hasta por 700 Unidades de Medida y Actualización, por lo que al solicitante autorizado por la dependencia le serán entregados mediante transferencia electrónica a la cuenta de nómina del servidor público designado, o la expedición y entrega de un cheque nominativo, para solventar en forma inmediata los gastos.

ARTÍCULO 54.- La Dependencia deberá presentar la documentación comprobatoria del gasto en original mismo que deberán corresponder al gasto solicitado y estar autorizados con firma autógrafa por el Titular de la Dependencia que realizó el gasto. La documentación original comprobatoria debe cumplir con los requisitos Fiscales y adjuntar los soportes documentales que justifiquen el gasto.

En caso de sobrante de efectivo, deberá ser depositado en Tesorería, todos los comprobantes de gastos, para ser válidos para su comprobación, deberán ser del propio mes o con una antigüedad máxima de 30 días naturales de la fecha que se otorgó el gasto a comprobar.

CAPÍTULO III VIÁTICOS PARA VIAJES OFICIALES

ARTÍCULO 57.- El tabulador de viáticos es el que será la base con el cual se asignarán los importes de viáticos a los servidores públicos comisionados para

realizar visitas oficiales, el cual será el siguiente:

TABULADORES DE VIÁTICOS.			
Nivel Jerárquico	Concepto	Internacional	Nacional
Presidente, Síndico Municipal, Regidores, Coordinadores Generales, Directores y Homólogos.	Desayuno	4.5 UMAS	2 UMAS
	Comida	9 UMAS	3 UMAS
	Cena	10 UMAS	2 UMAS
	Hospedaje	57.5 UMAS	17 UMAS
	Total por día	81 UMAS	24 UMAS
Jefes de Departamento y demás categorías.	Desayuno	3.7 UMAS	1 UMAS
	Comida	7.1 UMAS	1.6 UMAS
	Cena	8 UMAS	1 UMAS
	Hospedaje	40.7 UMAS	6 UMAS
	Total por día	59.5 UMAS	9.6 UMAS

ARTÍCULO 58.- La asignación de viáticos se realiza siempre y cuando las actividades que se pretendan generar, se lleven a cabo en un lugar distinto al Área Metropolitana de Guadalajara o municipios colindantes y o en el extranjero de conformidad con el tabulador de viáticos autorizado en este Reglamento.

ARTÍCULO 60.- La Tesorería otorgará viáticos, de conformidad con el tabulador autorizado en este Reglamento para ello, por los días estrictamente necesarios para que los servidores públicos desempeñen sus labores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

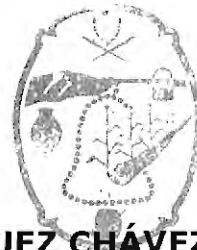
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto continuarán desarrollándose conforme a las disposiciones vigentes al inicio de los mismos."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



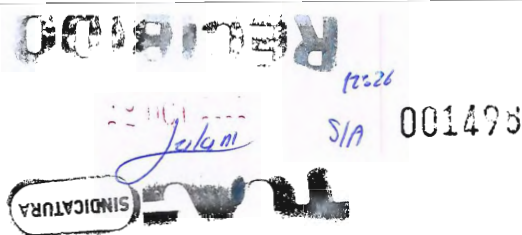
PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*JLPP/crgt



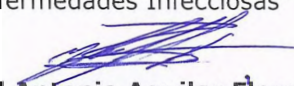
MAESTRA. THANIA EDITH MORALES RODRIGUEZ
Síndica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, en seguimiento a su oficio número SMTEMRPC/748/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la reforma del reglamento de políticas presupuestales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al respecto, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 36, fracción I y VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 3, 76, Fracción III, y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, **le informo que, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de una reforma a diversos artículos del Reglamento de Políticas Presupuestales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Por lo que se declara la exención para el caso particular, es un tema de índole Fiscal aunado a que no genera costos de cumplimiento a los particulares.**

Sin más por el momento, me despido de Usted agradeciendo la atención que se tenga al presente, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 Octubre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria

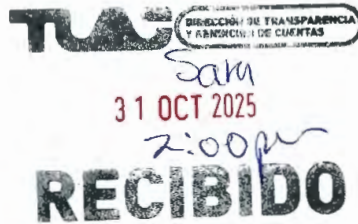


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 192/2025

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 6, fracción I, y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal a llevar a cabo las adecuaciones necesarias para que el impuesto sobre la renta correspondiente al aguinaldo de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento pueda ser subsidiado con los ahorros generados en el capítulo 1000 del presente ejercicio fiscal.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.

b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse, como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales, que se deriven de convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.

c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.

d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las Leyes de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos, que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz, previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027					
CONCEPTOS			RATES POR EJERCICIO		
ORDEN	LOCALIDAD	CONCEPTOS	MONTOS TOTAL	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU TRÁFICO DE ARROYO SECO A VAS DEL FERROCARRIL	\$196,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12
8	LATUERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TUERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL ACOLIMA	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40
11	LATUERA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C3) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$200,000,000.00	\$97,199,793.90	\$62,500,000.00
INVERSIÓN TOTAL			\$1,335,429,909.69	\$353,239,000.00	\$574,249,596.84

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales, a la Oficialía Mayor Administrativa para que realice los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTRO TOTAL	EGRESOS 2024	EGRESOS 2025	EGRESOS 2026	EGRESOS 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$159,919,502.02		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTEP/jpp/jvl.

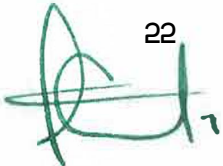
Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO 33 283 4400

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4ta. Modificación
BARRIOS DE PAZ 2025 (APORTACIÓN ESTATAL)	610,000.00
ESTRATEGIA ALE 2025 (APORTACIÓN ESTATAL)	623,999.00
ESTRATEGIA ALE 2025 (APORTACIÓN MUNICIPAL)	647,219.20
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024 (FAISM-DF)	10,480,931.33
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN)	107,205,670.00
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024 (FORTAMUN)	2,181,893.97
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN)	729,570,000.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	0.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	241,589,330.77
PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	0.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,427,174,212.01
PRODDER 2024 (APORTACIÓN FEDERAL)	9,100,000.00
PRODDER 2025 (APORTACIÓN FEDERAL)	11,000,000.00
PRODDER 2025 (APORTACIÓN MUNICIPAL)	11,000,000.00
PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2024 (APORTACIÓN ESTATAL)	0.00
RECURSOS FISCALES (RESERVAS TERRITORIALES) 2025	45,000,000.00
RECURSOS FISCALES 2025	3,279,264,267.73
REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023 (APORTACIÓN FEDERAL)	13,546.77
SUBSIDIO POLICÍA METROPOLITANA 2024 (APORTACIÓN ESTATAL)	588,323.12
SUBSIDIO POLICÍA METROPOLITANA 2025 (APORTACIÓN ESTATAL)	25,788,400.00
Total general	5,901,837,793.90




22

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR CAPITULO DE GASTO

Capitulo código	Capitulo nombre	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,578,682,073.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	508,284,643.82
3000	SERVICIOS GENERALES	1,761,330,277.99
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	351,854,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	184,798,835.28
6000	INVERSION PUBLICA	1,467,222,991.00
9000	DEUDA PUBLICA	49,664,867.00
Total general		5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA	4ta Modificación
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,064,137.28
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,813,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	218,297,154.05
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	989,433,426.02
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	1,713,657,778.62
COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	170,333,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	28,850,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	68,328,758.00
COORDINACIÓN GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	0.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVEN (INDAJO)	9,360,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE	7,380,968.33
JEFATURA DE GABINETE	88,529,290.88
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	2,042,993,949.09
ORGANO INTERNO DE CONTROL	2,400,000.00
PRESIDENCIA	7,610,457.84
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	47,229,234.10
SINDICATURA MUNICIPAL	2,555,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	95,000,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	376,001,639.69
Total general	5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO

PROGRAMA / PROYECTO	4ta Modificación
CIUDAD SUSTENTABLE	14,703,000.00
CONTROL DE FELINOS, CANINOS Y VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO	4,883,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	8,970,000.00
POLITICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	850,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	334,742,259.66
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,400,000.00
APOYO A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO	4,000,000.00
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,380,968.33
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,064,137.28
CHAMBA PARA TODOS	27,161,394.50
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD S	8,901,254.05
MEJORAMIENTO URBANO	30,226,080.00
POLITICA CULTURAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1,938,000.00
PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO	200,000.00
PROGRAMA BECAS A SECUNDARIA	13,407,780.00
PROGRAMA ESCOLAR	117,754,645.50
PROGRAMAS CUIDADORAS	1,750,000.00
RED DE BASES DEL MUNICIPIO	6,558,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	95,000,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	28,850,000.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMI	597,349.00
DESARROLLO RURAL Y AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	10,955,431.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	8,797,220.00
PROMOCIÓN ECONOMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO	8,500,000.00
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	603,899,511.86
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA	218,921,546.00
SUMINISTRO DE AGUA	384,977,965.86
GOBIERNO INTELIGENTE	2,333,489,164.95
ATENCIÓN A EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y AGENDA GUBERNAMENTAL	9,018,960.88
ATENCIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	0.00
BIENES ADQUIRIDOS	356,751,920.37
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO	50,361,735.88
CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y POLITICA	2,400,000.00
DEFENSORÍA LEGAL	2,555,000.00
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL	47,229,234.10
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	247,925,589.39
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ENTREGADA	80,029,875.06
MODERNIZACION CATASTRAL	22,600,000.00
PROCESOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO	3,613,264.12
PROYECTO DE PRESUPUESTO	102,547,050.30
RECURSOS RECAUDADOS DE MANERA EFICIENTE PROGRAMADOS	2,929,000.00
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	25,535,330.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

SERVICIOS PERSONALES	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO	1,289,689,079.91
SISTEMAS INFORMATICOS MODERNIZADOS RECIBIDOS		90,303,124.94
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		2,121,257,714.78
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		937,718,776.71
OBRAS MULTIANUALES		353,330,000.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		57,493,854.29
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		275,013,172.53
SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL RASTRO MUNICIPAL		1,170,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		387,564,465.25
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS		72,198,424.00
SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD		36,769,022.00
SEGURIDAD CIUDADANA		428,112,684.81
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		3,483,279.00
CAPACITACIÓN		6,432,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDAD		0.00
DESPLIEGUE OPERATIVO COMISARIA DE LA POLICIA		391,052,948.81
DESPLIEGUE OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MEDICOS		5,500,000.00
EQUIPAMIENTO		10,079,977.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTA MANUAL		4,630,000.00
SERVICIO DE UNIDADES MOVILES ARRENDADAS		6,934,480.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILENTE		36,783,457.84
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO		19,813,000.00
APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINE:		6,249,000.00
FOEDEN		1,361,457.84
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS		9,360,000.00
Total general		5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

26

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	4ta Modificación
(ADDP) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	49,664,867.00
(GCAP) GASTO CAPITAL	1,629,810,091.21
(G CORR) GASTO CORRIENTE	4,222,362,835.69
Total general	5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

27

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Capitulo codigo	Capitulo nombre	(ADDP) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	(GCAP) GASTO CAPITAL	(GCCR) GASTO CORRIENTE	Total general
1000	SERVICIOS PERSONALES			1,578,682,073.20	1,578,682,073.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			508,284,643.82	508,284,643.82
3000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS,			1,761,330,277.99	1,761,330,277.99
4000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			351,854,105.61	351,854,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		162,587,100.21	22,211,735.07	184,798,835.28
6000	INVERSION PUBLICA		1,467,222,991.00		1,467,222,991.00
9000	DEUDA PUBLICA	49,664,867.00			49,664,867.00
Total general		49,664,867.00	1,629,810,091.21	4,222,362,835.69	5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

28
1

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Total
1111	DIETAS	14,346,961.20
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	866,756,928.25
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,119,901.20
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	89,314,153.41
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,400.00
1321	PRIMAS VACACIONALES	13,822,848.31
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	138,228,483.13
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	730,000.00
1341	COMPENSACIONES	1,500,000.00
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	58,225,082.57
1421	CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)	29,112,541.29
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR	19,408,360.86
1432	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	169,823,157.50
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	21,662,943.79
1521	INDEMNIZACIONES	1,000,000.00
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	119,915,911.69
1711	ESTÍMULOS	25,688,400.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,780,316.29
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	180.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	110,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOR	1,123,790.32
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,675,475.62
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	665,267.57
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONA:	8,273,300.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,864,971.16
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,010,400.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,100.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRID	700,000.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	918,873.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,538,820.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	16,340,050.36
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	52,727.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	24,980.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	293,475,500.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,891,984.49
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,973,507.28
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,195,010.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	889,880.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,842,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,242,500.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	200,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	3,406,073.53



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

29

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,000,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	91,146,358.66
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,092,223.82
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,651,702.19
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	15,000.00
2821	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,641,259.68
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,100,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	4,428,115.38
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	167,718.74
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADM	30,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECN	631,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,489,973.28
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	5,919,393.45
2991	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	754,192.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	358,972,069.05
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,900,000.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3,122,506.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFOR	45,950,230.47
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,819,421.55
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUC	27,309,400.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	114,077,806.30
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	168,977,568.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	410,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,461,333.16
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	10,264,499.99
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELAC	23,536,580.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN	12,622,388.04
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,931,481.61
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	16,103,119.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	6,556,818.16
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,950,010.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	53,245,971.81
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	33,190,986.49
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	40,000,000.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,702,616.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	350,718.88
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,712,506.84
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	17,016,040.00
3481	COMISIONES POR VENTAS	350,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	56,375,800.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	136,800.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,596,520.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS	1,200,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

30

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,300,000.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	226,837,794.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	276,553,172.53
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	17,993,224.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE	32,506,735.88
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLIC	6,600,000.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,200,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A	6,223,395.00
3711	PASAJES AÉREOS	197,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	19,164.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	174,136.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	38,479.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	58,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25,729,174.31
3841	EXPOSICIONES	100,000.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	500,000.00
3921	Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales	22,864,695.19
3922	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,019,990.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	24,518,446.73
3942	DIVERSAS DEVOLUCIONES	675,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.00
3962	DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	198,680.00
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRE:	162,418,105.61
4251	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNIC	15,817,488.11
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	6,378,000.00
4351	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE PRECIOS	0.00
4391	OTROS SUBSIDIOS	500,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	149,508,000.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,900,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11,771,054.05
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,361,457.84
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,351,620.20
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	614,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,072,100.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	897,582.86
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,604,753.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	76,083.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,397,000.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,053,000.00
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	27,239,635.07
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,198,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	200,000.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	550,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

31

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,749,101.07
5661	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	985,000.00
5662	PANELES SOLARES	0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	3,853,260.58
5691	OTROS EQUIPOS	23,100,000.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
5811	TERRENOS	53,547,224.10
5911	SOFTWARE	48,327,934.00
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	9,782,541.40
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	304,003,579.27
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO	385,342,852.80
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	649,696,198.93
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS	128,180,360.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	38,364,867.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11,300,000.00
total general		5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

32

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA

CAPITULO 6000		4ta Modificación
GOBIERNO INTELIGENTE		
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		118,680,360.00
6321		118,680,360.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		118,680,360.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		937,718,776.71
6121		170,108,083.13
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		170,108,083.13
6131		280,802,092.54
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMU		280,802,092.54
6151		477,308,601.04
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		477,308,601.04
6321		9,500,000.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		9,500,000.00
OBRAS MULTIANUALES		353,330,000.00
6121		109,464,792.40
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		109,464,792.40
6131		104,540,760.26
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMU		104,540,760.26
6151		139,324,447.34
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		139,324,447.34
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		57,493,854.29
6121		24,430,703.74
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		24,430,703.74
6151		33,063,150.55
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		33,063,150.55
Total general		1,467,222,991.00

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL CAPITULO 9000 - DEUDA PÚBLICA

CAPITULO 9000		4ta Modificación
GOBIERNO INTELIGENTE		49,664,867.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO		49,664,867.00
9111		38,364,867.00
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	38,364,867.00
9211		11,300,000.00
	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11,300,000.00
Total general		49,664,867.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DE APOYOS Y SUBSIDIOS

APOYOS Y SUBSIDIOS	4ta Modificación
CIUDAD SUSTENTABLE	650,000.00
POLITICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	650,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	264,325,159.66
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,900,000.00
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,380,968.33
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,064,137.28
CHAMBA PARA TODOS	18,720,394.50
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	8,821,054.05
PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO	200,000.00
PROGRAMA BECAS A SECUNDARIA	12,000,000.00
PROGRAMA ESCOLAR	100,738,605.50
PROGRAMAS CUIDADORAS	1,500,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	95,000,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	19,178,000.00
DESARROLLO RURAL Y AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	8,578,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	2,100,000.00
PROMOCIÓN ECONOMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO	8,500,000.00
GOBIERNO INTELIGENTE	30,917,488.11
PROYECTO DE PRESUPUESTO	30,417,488.11
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	500,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILENTE	36,783,457.84
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	19,813,000.00
APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,249,000.00
FOEDEN	1,361,457.84
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,360,000.00
Total general	351,854,105.61



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	4ta Modificación
DESARROLLO ECONÓMICO	199,183,000.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,955,431.00
AGROPECUARIA	10,955,431.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	9,097,349.00
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,097,349.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	170,333,000.00
INNOVACIÓN	170,333,000.00
TURISMO	8,797,220.00
TURISMO	8,797,220.00
DESARROLLO SOCIAL	1,689,474,889.14
EDUCACIÓN	4,400,000.00
EDUCACIÓN BÁSICA	4,400,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	238,749,611.89
OTROS ASUNTOS SOCIALES	238,749,611.89
PROTECCIÓN AMBIENTAL	279,896,172.53
ORDENACIÓN DE DESECHOS	275,013,172.53
PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	4,883,000.00
PROTECCIÓN SOCIAL	116,445,105.61
FAMILIA E HIJOS	95,000,000.00
OTROS GRUPOS VULNERABLES	21,445,105.61
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	21,751,000.00
CULTURA	1,938,000.00
DEPORTE Y RECREACIÓN	19,813,000.00
SALUD	36,769,022.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	36,769,022.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	991,463,977.11
ALUMBRADO PÚBLICO	387,564,465.25
DESARROLLO REGIONAL	603,899,511.86
GOBIERNO	4,013,179,904.76
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	428,712,684.81
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0.00
POLICÍA	408,164,925.81
PROTECCIÓN CIVIL	20,547,759.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	3,584,467,219.95
ASUNTOS JURÍDICOS	2,555,000.00
FUNCIÓN PÚBLICA	3,581,912,219.95
Total general	5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

ESTADO DEL PRESUPUESTO	4ta Modificación
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,064,137.28
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,064,137.28
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	14,064,137.28
4211	14,064,137.28
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	14,064,137.28
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,813,000.00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	19,813,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE	19,813,000.00
4211	19,813,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	19,813,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	218,297,154.05
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	0.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE	0.00
4211	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,400,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	4,400,000.00
2491	250,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	250,000.00
2521	50,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
4431	3,900,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,900,000.00
5671	200,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	200,000.00
APOYO A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO	4,000,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	4,000,000.00
3821	4,000,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,000,000.00
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	0.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	0.00
4211	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	0.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	0.00
4211	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
CHAMBA PARA TODOS	27,161,394.50
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	27,161,394.50
2111	14,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,000.00
2161	425,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	425,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2491		7,132,500.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		7,132,500.00
2721		290,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		290,000.00
2911		200,000.00
HERRAMIENTAS MENORES		200,000.00
4411		18,720,394.50
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		18,720,394.50
5111		22,700.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		22,700.00
5151		17,700.00
EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		17,700.00
5191		14,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		14,000.00
5211		3,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		3,000.00
5671		322,100.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		322,100.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL		8,901,254.05
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		8,901,254.05
2111		3,600.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		3,600.00
2141		2,500.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		2,500.00
2171		24,600.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		24,600.00
3391		0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00
4451		8,821,054.05
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		8,821,054.05
5111		17,500.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		17,500.00
5121		14,000.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		14,000.00
5191		18,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		18,000.00
MEJORAMIENTO URBANO		30,226,080.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		30,226,080.00
3511		30,226,080.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		30,226,080.00
POLÍTICA CULTURAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1,938,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		1,938,000.00
2541		2,500.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		2,500.00
2911		3,500.00
HERRAMIENTAS MENORES		3,500.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

3341		212,976.68
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		212,976.68
3821		1,619,023.32
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,619,023.32
3841		100,000.00
EXPOSICIONES		100,000.00
PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO		200,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		200,000.00
4421		200,000.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		200,000.00
PROGRAMA BECAS A SECUNDARIA		13,407,780.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		13,407,780.00
3351		0.00
SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO		0.00
3821		1,407,780.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,407,780.00
4411		12,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		12,000,000.00
PROGRAMA ESCOLAR		117,754,645.50
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		117,754,645.50
3461		17,016,040.00
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		17,016,040.00
4411		100,738,605.50
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		100,738,605.50
PROGRAMAS CUIDADORAS		1,750,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		1,750,000.00
3821		250,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		250,000.00
4411		1,500,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		1,500,000.00
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS		0.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE		0.00
4211		0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00
RED DE BASES DEL MUNICIPIO		6,558,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		6,558,000.00
2171		640,667.57
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		640,667.57
2411		0.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00
2421		3,000.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		3,000.00
2441		23,000.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		23,000.00
2461		5,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		5,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2471		5,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		5,000.00
2491		0.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00
2521		7,500.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		7,500.00
2561		3,500.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		3,500.00
2721		8,832.43
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		8,832.43
2731		0.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00
2911		53,000.00
HERRAMIENTAS MENORES		53,000.00
2921		4,500.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		4,500.00
2941		4,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM		4,000.00
3381		0.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA		0.00
3391		2,890,908.69
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		2,890,908.69
3821		2,859,091.31
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		2,859,091.31
5611		19,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		19,000.00
5671		31,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		31,000.00
RENTA TU CASA		2,000,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		2,000,000.00
4411		2,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		2,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA		0.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		0.00
4211		0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		989,433,426.02
CONTROL DE FELINOS, CANINOS Y VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO		4,883,000.00
CIUDAD SUSTENTABLE		4,883,000.00
2221		800,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		800,000.00
2531		1,800,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1,800,000.00
2541		1,000,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		1,000,000.00
2721		100,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000.00
2911	150,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00
3721	3,000.00
PASAJES TERRESTRES	3,000.00
3821	200,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00
5191	30,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
5311	547,000.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	547,000.00
5321	53,000.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	53,000.00
5691	200,000.00
OTROS EQUIPOS	200,000.00
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	275,013,172.53
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	275,013,172.53
2161	170,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	170,000.00
2721	0.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2911	0.00
HERRAMIENTAS MENORES	0.00
3581	274,843,172.53
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	274,843,172.53
SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	1,170,000.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,170,000.00
2161	50,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
2221	70,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	70,000.00
2521	50,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
2721	100,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000.00
2911	300,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00
3571	400,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000.00
5621	200,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	200,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	387,564,465.25
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	387,564,465.25
2461	292,000,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	292,000,000.00
2721	90,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	90,000.00
2911	261,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	261,000.00
3111	93,713,465.25
ENERGÍA ELÉCTRICA	93,713,465.25
3291	0.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
3571	1,500,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	72,198,424.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	72,198,424.00
2161	2,038,475.62
MATERIAL DE LIMPIEZA	2,038,475.62
2411	1,407,200.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,407,200.00
2421	15,272,862.87
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	15,272,862.87
2471	1,300,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,300,000.00
2491	10,499,263.51
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,499,263.51
2521	0.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2721	857,811.76
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	857,811.76
2911	1,181,077.89
HERRAMIENTAS MENORES	1,181,077.89
2981	3,607,393.45
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,607,393.45
3261	0.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3291	3,299,333.16
OTROS ARRENDAMIENTOS	3,299,333.16
3371	6,556,818.16
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	6,556,818.16
3511	4,349,720.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,349,720.00
3591	17,993,224.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	17,993,224.00
5611	579,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	579,000.00
5671	3,256,243.58
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	3,256,243.58
SUMINISTRO DE AGUA	248,604,364.24
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	248,604,364.24
2411	2,204.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

42

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,204.00
2421	75,690.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,690.00
2461	4,238.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,238.00
2471	422,596.45
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	422,596.45
2491	0.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
2511	2,195,010.00
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,195,010.00
2551	0.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2561	17,544.63
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	17,544.63
2721	350,390.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	350,390.00
2911	0.00
HERRAMIENTAS MENORES	0.00
2981	812,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	812,000.00
3111	167,585,866.30
ENERGÍA ELÉCTRICA	167,585,866.30
3261	45,922,462.80
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	45,922,462.80
3311	0.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
3321	17,536,580.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	17,536,580.00
3381	11,101,338.06
SERVICIOS DE VIGILANCIA	11,101,338.06
3571	0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3922	2,578,444.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	2,578,444.00
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	1,713,657,778.62
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	8,970,000.00
CIUDAD SUSTENTABLE	8,970,000.00
3331	3,770,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA	3,770,000.00
3391	5,180,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,180,000.00
3711	10,000.00
PASAJES AÉREOS	10,000.00
3751	10,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA	218,921,546.00
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	218,921,546.00
2511	0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2551	200,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	200,000.00
2721	300,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	300,000.00
2911	100,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
2981	1,000,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,000,000.00
3261	5,321,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,321,000.00
3311	2,000,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,000,000.00
3321	6,000,000.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	6,000,000.00
3381	0.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3571	194,679,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	194,679,000.00
3922	8,421,546.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	8,421,546.00
5691	900,000.00
OTROS EQUIPOS	900,000.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	937,718,776.71
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	937,718,776.71
6121	170,108,083.13
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	170,108,083.13
6131	280,802,092.54
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	280,802,092.54
6151	477,308,601.04
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	477,308,601.04
6321	9,500,000.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CA	9,500,000.00
OBRAS MULTIANUALES	353,330,000.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	353,330,000.00
6121	109,464,792.40
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	109,464,792.40
6131	104,540,760.26
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	104,540,760.26
6151	139,324,447.34
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	139,324,447.34
POLÍTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	850,000.00
CIUDAD SUSTENTABLE	850,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2591		0.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00
4211		200,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		200,000.00
4411		450,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		450,000.00
5781		200,000.00
ÁRBOLES Y PLANTAS		200,000.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		57,493,854.29
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		57,493,854.29
6121		24,430,703.74
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		24,430,703.74
6151		33,063,150.55
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		33,063,150.55
SUMINISTRO DE AGUA		136,373,601.62
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA		136,373,601.62
2411		97,796.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		97,796.00
2421		898,297.49
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		898,297.49
2461		795,762.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		795,762.00
2471		2,957,099.04
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		2,957,099.04
2561		3,334,218.90
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		3,334,218.90
2721		499,610.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		499,610.00
2911		1,290,543.49
HERRAMIENTAS MENORES		1,290,543.49
3111		88,422,737.50
ENERGÍA ELÉCTRICA		88,422,737.50
3261		38,077,537.20
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		38,077,537.20
3571		0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL		170,333,000.00
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ENTREGADA		80,029,875.06
GOBIERNO INTELIGENTE		80,029,875.06
2141		1,050,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		1,050,000.00
2461		600,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		600,000.00
2491		500,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		500,000.00
2721		50,000.00



45

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50,000.00
2911	300,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00
2941	600,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM,	600,000.00
2991	600,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	600,000.00
3141	1,200,000.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	1,200,000.00
3161	69,600.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	69,600.00
3181	30,000.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	30,000.00
3231	22,115,400.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,115,400.00
3391	1,949,364.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,949,364.00
3521	28,200.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, E	28,200.00
3531	3,596,520.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA IN	3,596,520.00
3711	30,400.00
PASAJES AÉREOS	30,400.00
3751	35,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
3761	4,600.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	4,600.00
5151	485,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	485,000.00
5191	413,214.06
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	413,214.06
5211	689,153.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	689,153.00
5231	0.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5911	45,683,424.00
SOFTWARE	45,683,424.00
SISTEMAS INFORMATICOS MODERNIZADOS RECIBIDOS	90,303,124.94
GOBIERNO INTELIGENTE	90,303,124.94
3171	45,950,230.47
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	45,950,230.47
3231	5,194,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,194,000.00
3331	7,142,252.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INF	7,142,252.00
3361	0.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
5651	1,749,101.07
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,749,101.07
5661	485,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	485,000.00
5662	0.00
PANELES SOLARES	0.00
5691	20,000,000.00
OTROS EQUIPOS	20,000,000.00
5971	9,782,541.40
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	9,782,541.40
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	28,850,000.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	597,349.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	597,349.00
2441	10,000.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
3751	0.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00
3821	543,432.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	543,432.00
5671	43,917.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	43,917.00
DESARROLLO RURAL Y AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO	10,955,431.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	10,955,431.00
2351	500,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	500,000.00
2391	918,873.00
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	918,873.00
2721	170,058.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	170,058.00
2911	60,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	60,000.00
3821	498,500.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	498,500.00
4311	6,378,000.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	6,378,000.00
4411	2,200,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,200,000.00
5211	230,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	230,000.00
5311	0.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	8,797,220.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	8,797,220.00
2211	572,669.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	572,669.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2221		140,400.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		140,400.00
2351		200,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		200,000.00
3261		556,568.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		556,568.00
3821		5,151,500.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		5,151,500.00
4211		2,000,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		2,000,000.00
4411		100,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		100,000.00
5231		76,083.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		76,083.00
5311		0.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
PROMOCIÓN ECONOMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO		8,500,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO		8,500,000.00
4351		0.00
SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE PRECIOS		0.00
4391		500,000.00
OTROS SUBSIDIOS		500,000.00
4411		8,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		8,000,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA		68,328,758.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		3,483,279.00
SEGURIDAD CIUDADANA		3,483,279.00
2131		110,000.00
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		110,000.00
2211		390,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		390,000.00
2231		5,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		5,000.00
2711		2,000,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES		2,000,000.00
2961		50,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		50,000.00
3521		40,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA Y DE SERVICIOS		40,000.00
3571		100,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00
3711		54,400.00
PASAJES AÉREOS		54,400.00
3751		50,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS		50,000.00
3761		33,879.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	33,879.00
3821	250,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	250,000.00
3921	400,000.00
Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales	400,000.00
CAPACITACIÓN	6,432,000.00
SEGURIDAD CIUDADANA	6,432,000.00
3341	6,417,000.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,417,000.00
3721	15,000.00
PASAJES TERRESTRES	15,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
2831	0.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
3341	0.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
EQUIPAMIENTO	10,079,977.00
SEGURIDAD CIUDADANA	10,079,977.00
2111	3,100.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,100.00
2121	180.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	180.00
2141	22,590.32
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	22,590.32
2181	47,500.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	47,500.00
2211	1,129,854.16
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,129,854.16
2231	2,100.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,100.00
2711	5,201.82
VESTUARIO Y UNIFORMES	5,201.82
2821	2,641,259.68
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,641,259.68
2831	2,100,000.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,100,000.00
2921	218.74
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	218.74
2961	973.28
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	973.28
3161	411,700.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	411,700.00
3361	1,073,119.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,073,119.00
3391	2,385,500.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,385,500.00
3711	35,000.00
PASAJES AÉREOS	35,000.00
3751	35,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
3941	88,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	88,000.00
3962	98,680.00
DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	98,680.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTA MANUAL	4,630,000.00
SEGURIDAD CIUDADANA	4,630,000.00
2531	40,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	40,000.00
2541	40,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	40,000.00
2721	2,500,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,500,000.00
2911	50,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
5691	2,000,000.00
OTROS EQUIPOS	2,000,000.00
SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES ARRENDADAS	6,934,480.00
SEGURIDAD CIUDADANA	6,934,480.00
3251	6,934,480.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,934,480.00
SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD	36,769,022.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	36,769,022.00
2161	350,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	350,000.00
2421	10,000.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00
2461	50,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000.00
2481	10,000.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
2491	100,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00
2521	782,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	782,000.00
2531	9,000,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,000,000.00
2541	5,200,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,200,000.00
2561	30,000.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	30,000.00
2711	87,022.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

VESTUARIO Y UNIFORMES	87,022.00
2721	300,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	300,000.00
2911	250,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	250,000.00
3391	11,500,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	11,500,000.00
3541	1,200,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABO	1,200,000.00
3561	50,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
3581	1,700,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,700,000.00
5111	400,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	400,000.00
5121	100,000.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
5311	3,850,000.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,850,000.00
5321	1,000,000.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
5641	300,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCI.	300,000.00
5661	500,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	500,000.00
5691	0.00
OTROS EQUIPOS	0.00
COORDINACIÓN GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	0.00
ATENCIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	0.00
GOBIERNO INTELIGENTE	0.00
5191	0.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVEN (INDAJO)	9,360,000.00
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,360,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE	9,360,000.00
4211	9,360,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIER	9,360,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE	7,380,968.33
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,380,968.33
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	7,380,968.33
4211	7,380,968.33
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIER	7,380,968.33
JEFATURA DE GABINETE	88,529,290.88
ATENCIÓN A EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y AGENDA GUBERNAMENTAL	9,018,960.88
GOBIERNO INTELIGENTE	9,018,960.88
2141	0.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00
2211	150,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00
2231	5,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
2461	10,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00
2741	15,000.00
PRODUCTOS TEXTILES	15,000.00
3291	1,044,179.20
OTROS ARRENDAMIENTOS	1,044,179.20
3581	10,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000.00
3821	7,284,781.68
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,284,781.68
5121	500,000.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	500,000.00
5211	0.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO	50,361,735.88
GOBIERNO INTELIGENTE	50,361,735.88
3181	5,000.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00
3391	826,605.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	826,605.00
3611	32,506,735.88
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	32,506,735.88
3631	6,600,000.00
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	6,600,000.00
3651	4,200,000.00
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,200,000.00
3661	6,223,395.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	6,223,395.00
PROCESOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO	3,613,264.12
GOBIERNO INTELIGENTE	3,613,264.12
3391	3,613,264.12
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,613,264.12
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	25,535,330.00
GOBIERNO INTELIGENTE	25,535,330.00
2591	4,000,000.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,000,000.00
2711	3,000,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000,000.00
2941	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3361	15,020,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,020,000.00
3391	2,300,330.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,300,330.00
3711	25,000.00
PASAJES AÉREOS	25,000.00
3721	1,164.00
PASAJES TERRESTRES	1,164.00
3751	18,836.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	18,836.00
4451	500,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
5211	670,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	670,000.00
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	2,042,993,949.09
BIENES ADQUIRIDOS	356,751,920.37
GOBIERNO INTELIGENTE	356,751,920.37
2111	2,389,616.23
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,389,616.23
2141	0.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACI	0.00
2161	640,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	640,000.00
2211	542,448.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	542,448.00
2411	31,620.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	31,620.00
2421	80,200.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	80,200.00
2441	15,727.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,727.00
2451	24,980.00
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	24,980.00
2461	10,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00
2471	195,289.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	195,289.00
2491	491,743.77
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	491,743.77
2521	380.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	380.00
2561	20,810.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	20,810.00
2611	52,554,800.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,554,800.00
2721	0.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2911		218,994.00
HERRAMIENTAS MENORES		218,994.00
2921		160,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		160,000.00
2961		2,430,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,430,000.00
2981		500,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		500,000.00
2991		154,192.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		154,192.00
3111		9,250,000.00
ENERGÍA ELÉCTRICA		9,250,000.00
3141		700,000.00
TELEFONÍA TRADICIONAL		700,000.00
3161		2,641,206.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		2,641,206.00
3221		5,819,421.55
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		5,819,421.55
3251		38,184,929.44
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		38,184,929.44
3261		79,100,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		79,100,000.00
3291		22,330.00
OTROS ARRENDAMIENTOS		22,330.00
3311		3,090,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		3,090,000.00
3331		231,500.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INF		231,500.00
3341		2,796,004.92
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		2,796,004.92
3381		39,848,671.94
SERVICIOS DE VIGILANCIA		39,848,671.94
3441		340,718.88
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		340,718.88
3451		8,712,506.84
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		8,712,506.84
3481		350,000.00
COMISIONES POR VENTAS		350,000.00
3511		1,800,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		1,800,000.00
3521		68,600.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, E		68,600.00
3551		25,300,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		25,300,000.00
3571		20,158,794.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		20,158,794.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

3711		10,000.00
PASAJES AÉREOS		10,000.00
3751		0.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS		0.00
3821		1,310,566.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,310,566.00
3911		500,000.00
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		500,000.00
3922		520,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS		520,000.00
3941		23,430,446.73
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		23,430,446.73
3962		100,000.00
DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL		100,000.00
5111		2,911,420.20
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		2,911,420.20
5121		0.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00
5191		4,368.80
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		4,368.80
5411		27,239,635.07
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		27,239,635.07
5611		1,600,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		1,600,000.00
5641		250,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERC.		250,000.00
5691		0.00
OTROS EQUIPOS		0.00
DESPLIEGUE OPERATIVO COMISARIA DE LA POLICIA		391,052,948.81
SEGURIDAD CIUDADANA		391,052,948.81
1131		199,465,621.90
SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE		199,465,621.90
1321		2,770,355.86
PRIMAS VACACIONALES		2,770,355.86
1322		27,703,558.60
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		27,703,558.60
1341		0.00
COMPENSACIONES		0.00
1411		0.00
CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)		0.00
1421		5,983,968.66
CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)		5,983,968.66
1431		3,989,312.44
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR		3,989,312.44
1432		1,334,545.62
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES		1,334,545.62



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

1441		8,306,768.49
APORTACIONES PARA SEGUROS		8,306,768.49
1591		13,760,461.72
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		13,760,461.72
1711		25,688,400.00
ESTÍMULOS		25,688,400.00
2611		33,091,558.66
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		33,091,558.66
2711		0.00
VESTUARIO Y UNIFORMES		0.00
2911		0.00
HERRAMIENTAS MENORES		0.00
2961		0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3251		68,958,396.86
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		68,958,396.86
DESPLIEGUE OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MEDICOS		5,500,000.00
SEGURIDAD CIUDADANA		5,500,000.00
2611		5,500,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,500,000.00
SERVICIOS PERSONALES		1,289,689,079.91
GOBIERNO INTELIGENTE		1,289,689,079.91
1111		14,346,961.20
DIETAS		14,346,961.20
1131		667,291,306.35
SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE		667,291,306.35
1211		9,119,901.20
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		9,119,901.20
1221		89,314,153.41
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		89,314,153.41
1231		26,400.00
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		26,400.00
1321		11,052,492.45
PRIMAS VACACIONALES		11,052,492.45
1322		110,524,924.53
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		110,524,924.53
1331		730,000.00
HORAS EXTRAORDINARIAS		730,000.00
1341		1,500,000.00
COMPENSACIONES		1,500,000.00
1411		58,225,082.57
CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)		58,225,082.57
1421		23,128,572.63
CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)		23,128,572.63
1431		15,419,048.42
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR		15,419,048.42



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

1432		168,488,611.88
	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	168,488,611.88
1441		13,356,175.30
	APORTACIONES PARA SEGUROS	13,356,175.30
1521		1,000,000.00
	INDEMNIZACIONES	1,000,000.00
1591		106,155,449.97
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	106,155,449.97
2931		10,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACI	10,000.00
3941		0.00
	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL		2,400,000.00
CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y POLITICAS MUNICIPALES		2,400,000.00
GOBIERNO INTELIGENTE		2,400,000.00
3311		1,894,499.99
	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,894,499.99
3341		505,500.01
	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	505,500.01
PRESIDENCIA		7,610,457.84
APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6,249,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE		6,249,000.00
4411		3,799,000.00
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,799,000.00
4451		2,450,000.00
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,450,000.00
FOEDEN		1,361,457.84
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE		1,361,457.84
4481		1,361,457.84
	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,361,457.84
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		47,229,234.10
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL		47,229,234.10
GOBIERNO INTELIGENTE		47,229,234.10
2111		20,000.00
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
2141		18,700.00
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACI	18,700.00
2211		20,000.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
3391		0.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
3411		1,400,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,400,000.00
3711		7,200.00
	PASAJES AÉREOS	7,200.00
3751		5,300.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,300.00
3791	8,000.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,000.00
3821	145,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	145,000.00
3922	500,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00
5111	0.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5151	1,300.00
EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,300.00
5811	45,103,734.10
TERRENOS	45,103,734.10
SINDICATURA MUNICIPAL	2,555,000.00
DEFENSORÍA LEGAL	2,555,000.00
GOBIERNO INTELIGENTE	2,555,000.00
2111	20,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
2211	20,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
3311	2,380,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,380,000.00
3411	75,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	75,000.00
3441	10,000.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000.00
3791	50,000.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	95,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	95,000,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	95,000,000.00
4211	95,000,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	95,000,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	376,001,639.69
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	247,925,589.39
GOBIERNO INTELIGENTE	247,925,589.39
2111	2,330,000.06
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,330,000.06
2141	30,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	30,000.00
2161	2,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00
2181	5,971,800.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	5,971,800.00
2211	40,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	40,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

2441		4,000.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		4,000.00
2461		500.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		500.00
2471		12,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		12,000.00
2531		2,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		2,000.00
2721		35,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		35,000.00
2911		10,000.00
HERRAMIENTAS MENORES		10,000.00
2921		3,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		3,000.00
2931		20,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACI		20,000.00
2941		27,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM		27,000.00
2961		9,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		9,000.00
3181		15,000.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		15,000.00
3271		410,000.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		410,000.00
3291		95,490.80
OTROS ARRENDAMIENTOS		95,490.80
3311		900,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		900,000.00
3331		1,478,636.04
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INF		1,478,636.04
3361		10,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		10,000.00
3411		31,715,986.49
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		31,715,986.49
3421		40,000,000.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		40,000,000.00
3431		2,702,616.00
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		2,702,616.00
3511		20,000,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		20,000,000.00
3571		10,000,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIE		10,000,000.00
3711		25,000.00
PASAJES AÉREOS		25,000.00
3751		20,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS		20,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO

3821		209,500.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		209,500.00
3941		1,000,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		1,000,000.00
3961		80,000.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		80,000.00
5151		568,100.00
EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		568,100.00
5191		418,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		418,000.00
5211		12,600.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		12,600.00
5811		8,443,490.00
TERRENOS		8,443,490.00
5911		2,644,510.00
SOFTWARE		2,644,510.00
6321		118,680,360.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CA		118,680,360.00
MODERNIZACION CATASTRAL		22,600,000.00
GOBIERNO INTELIGENTE		22,600,000.00
3391		22,600,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		22,600,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO		102,547,050.30
GOBIERNO INTELIGENTE		102,547,050.30
3921		22,464,695.19
Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales		22,464,695.19
4211		14,600,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		14,600,000.00
4251		15,817,488.11
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		15,817,488.11
9111		38,364,867.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		38,364,867.00
9211		11,300,000.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		11,300,000.00
RECURSOS RECAUDADOS DE MANERA EFICIENTE PROGRAMADOS		2,929,000.00
GOBIERNO INTELIGENTE		2,929,000.00
2181		2,254,000.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		2,254,000.00
3942		675,000.00
DIVERSAS DEVOLUCIONES		675,000.00
Total general		5,901,837,793.90



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

60

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO				
4TA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
CRI/LI	DESCRIPCIÓN	3ERA MODIFICACION	AMPLIACION	4TA MODIFICACIÓN
	TOTAL	5,957,960,000.00	3,877,793.38	5,961,837,793.38
1	IMPUESTOS	1,395,745,226.76	0.00	1,395,745,226.76
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	23,318,765.00	0.00	23,318,765.00
1.1.1	Impuestos sobre espectáculos públicos	23,318,765.00	0.00	23,318,765.00
1.1.1.1	Función de circo y espectáculos de carpa	0.00		0.00
1.1.1.2	Conciertos, presentación de artistas, audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, beisbol y otros espectáculos deportivos.	23,318,765.00		23,318,765.00
1.1.1.3	Peleas de gallos, palenques, carreras de caballos y similares	0.00		0.00
1.1.1.4	Eventos y espectáculos deportivos	0.00		0.00
1.1.1.5	Espectáculos culturales, teatrales, ballet, ópera y laurinos	0.00		0.00
1.1.1.6	Espectáculos laurinos y ecuestres	0.00		0.00
1.1.1.7	Otros espectáculos públicos	0.00		0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,213,379,299.78	0.00	1,213,379,299.78
1.2.1	Impuesto predial	715,200,786.76	0.00	715,200,786.76
1.2.1.1	Predios rústicos	98,069,968.00	0.00	98,069,968.00
1.2.1.2	Predios urbanos	617,130,818.76		617,130,818.76
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	428,077,820.00	0.00	428,077,820.00
1.2.2.1	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	425,198,517.00		425,198,517.00
1.2.2.2	Regularización de terrenos	2,879,303.00		2,879,303.00
1.2.3	Impuestos sobre negocios jurídicos	70,100,693.00	0.00	70,100,693.00
1.2.3.1	Construcción de inmuebles	66,134,955.00		66,134,955.00
1.2.3.2	Reconstrucción de inmuebles	26,506.00		26,506.00
1.2.3.3	Ampliación de inmuebles	3,939,232.00		3,939,232.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00
1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00
1.7	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	159,047,162.00	0.00	159,047,162.00
1.7.1	Recargos	37,051,272.00	0.00	37,051,272.00
1.7.1.1	Falta de pago	37,051,272.00		37,051,272.00
1.7.2	Multas	75,202,574.00	0.00	75,202,574.00
1.7.2.1	Infracciones	75,202,574.00		75,202,574.00
1.7.3	Intereses	0.00	0.00	0.00
1.7.3.1	Plazo de créditos fiscales	0.00		0.00
1.7.4	Gastos de ejecución y de embargo	27,686,343.00	0.00	27,686,343.00
1.7.4.1	Gastos de notificación	27,686,343.00		27,686,343.00
1.7.4.2	Gastos de embargo	0.00		0.00
1.7.4.3	Otros gastos del procedimiento	0.00		0.00
1.7.5	Actualización	19,106,973.00	0.00	19,106,973.00
1.7.5.1	Actualización	19,106,973.00		19,106,973.00
1.7.9	Otros no especificados	0.00	0.00	0.00
1.7.9.1	Otros accesorios	0.00		0.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
1.8.1	Impuestos extraordinarios	0.00	0.00	0.00
1.8.1.1	Impuestos extraordinarios	0.00		0.00
1.8.1.2	Otros impuestos	0.00		0.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00
2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00
3.1.1	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
3.1.1.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00		0.00
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
4	DERECHOS	1,497,127,242.74	3,570,290.42	1,500,697,533.16
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,540,762.00	0.00	28,540,762.00
4.1.1	Uso del piso	23,074,682.00	0.00	23,074,682.00
4.1.1.1	Estacionamientos exclusivos	86,009.00		86,009.00
4.1.1.2	Puestos permanentes y eventuales	5,405,422.00		5,405,422.00
4.1.1.3	Actividades comerciales e industriales	17,335,274.00		17,335,274.00
4.1.1.4	Espectáculos y diversiones públicas	190,652.00		190,652.00
4.1.1.5	Otros fines o actividades no previstas	57,325.00		57,325.00
4.1.2	Estacionamientos	2,775,205.00	0.00	2,775,205.00
4.1.2.1	Concesión de estacionamientos	2,775,205.00		2,775,205.00
4.1.3	De los Cementerios de dominio público	2,096,585.00	0.00	2,096,585.00
4.1.3.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	588,951.00		588,951.00
4.1.3.2	Mantenimiento	1,422,608.00		1,422,608.00
4.1.3.3	Venta de gavetas a perpetuidad	0.00		0.00
4.1.3.4	Otros en cementerios	85,026.00		85,026.00
4.1.4	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	594,280.00	0.00	594,280.00
4.1.4.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	594,280.00		594,280.00
4.1.4.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	0.00		0.00
4.1.4.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	0.00		0.00
4.1.4.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	0.00		0.00
4.1.4.5	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	0.00		0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	945,075,060.74	3,570,290.42	948,645,351.16
4.3.1	Licencias y permisos de giros	66,167,894.04	0.00	66,167,894.04
4.3.1.1	Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	40,397,132.04		40,397,132.04
4.3.1.2	Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	12,355,195.00		12,355,195.00
4.3.1.3	Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores	5,460,114.00		5,460,114.00



4.3.1.4	Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	7,945,453.00		7,945,453.00
4.3.2	Licencias y permisos para anuncios	41,944,017.02	0.00	41,944,017.02
4.3.2.1	Licencias y permisos de anuncios permanentes	34,325,340.00		34,325,340.00
4.3.2.2	Licencias y permisos de anuncios eventuales	7,618,677.02		7,618,677.02
4.3.2.3	Licencias y permisos de anuncios distintos a los anteriores	0.00		0.00
4.3.3	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	142,463,863.00	0.00	142,463,863.00
4.3.3.1	Licencias de construcción	108,234,411.00		108,234,411.00
4.3.3.2	Licencias para demolición	1,329,963.00		1,329,963.00
4.3.3.3	Licencias para remodelación	229,412.00		229,412.00
4.3.3.4	Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	0.00		0.00
4.3.3.5	Licencias para ocupación provisional en la vía pública	0.00		0.00
4.3.3.6	Licencias para movimientos de tierras	10,261,505.00		10,261,505.00
4.3.3.7	Licencias similares no previstas en las anteriores	22,408,562.00		22,408,562.00
4.3.4	Alineamiento, designación de número oficial e Inspección	1,329,301.00	0.00	1,329,301.00
4.3.4.1	Alineamiento	1,039,562.00		1,039,562.00
4.3.4.2	Designación de número oficial	289,739.00		289,739.00
4.3.4.3	Inspección de valor sobre inmuebles	0.00		0.00
4.3.4.4	Otros servicios similares	0.00		0.00
4.3.5	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	81,806,363.00	3,670,290.42	86,376,663.42
4.3.5.1	Licencia de cambio de régimen de propiedad	2,262,963.00	143,128.42	2,406,091.42
4.3.5.2	Licencia de urbanización	74,591,235.00	3,255,896.00	77,847,131.00
4.3.5.3	Períale, dictamen e Inspección de carácter extraordinario	0.00	0.00	0.00
4.3.5.4	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente (vialidades)	3,648,246.00	171,266.00	3,819,512.00
4.3.5.5	Otros servicios en cambio de régimen de propiedad y urbanización	1,303,919.00	0.00	1,303,919.00
4.3.6	Servicios por obras	38,839.00	0.00	38,839.00
4.3.6.1	Medición de terrenos	0.00		0.00
4.3.6.2	Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	38,839.00		38,839.00
4.3.6.3	Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública	0.00		0.00
4.3.7	Regularizaciones de los registros de obra	0.00	0.00	0.00
4.3.7.1	Regularización de predios en zonas de origen ejidal destinados al uso de casa habitación	0.00		0.00
4.3.7.2	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitacional en zonas de origen ejidal con antigüedad mayor a los 5 años	0.00		0.00
4.3.7.3	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitación en zonas de origen ejidal con antigüedad de hasta 5 años	0.00		0.00
4.3.8	Servicios de sanidad	120,266.00	0.00	120,266.00
4.3.8.1	Inhumaciones y reinhumaciones	114,239.00		114,239.00
4.3.8.2	Exhumaciones	916.00		916.00
4.3.8.3	Servicio de cremación	0.00		0.00
4.3.8.4	Traslado de cadáveres fuera del municipio	5,101.00		5,101.00
4.3.9	Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	23,806,640.00	0.00	23,806,640.00
4.3.9.1	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	5,035,185.00		5,035,185.00
4.3.9.2	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios peligrosos	0.00		0.00
4.3.9.3	Limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares	0.00		0.00
4.3.9.4	Servicio exclusivo de camiones de aseo	0.00		0.00
4.3.9.5	Por utilizar farderos y rellenos sanitarios del municipio	0.00		0.00
4.3.9.9	Otros servicios similares	18,771,455.00		18,771,455.00
4.3.10	Agua potable y alcantarillado	537,164,468.68	0.00	537,164,468.68
4.3.10.1	Servicio doméstico	178,371,892.68		178,371,892.68
4.3.10.2	Servicio no doméstico	36,765,402.00		36,765,402.00
4.3.10.3	Predios baldíos	24,545,894.00		24,545,894.00
4.3.10.4	Servicios en localidades	7,001,865.00		7,001,865.00
4.3.10.5	20% para el saneamiento de las aguas residuales	56,521,532.00		56,521,532.00
4.3.10.6	3% para la infraestructura básica existente	11,227,019.00		11,227,019.00
4.3.10.7	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	217,202,059.00		217,202,059.00
4.3.10.8	Conexión o reconexión al servicio	5,355,700.00		5,355,700.00
4.3.10.9	Otros servicios de Agua Potable no previstos	173,095.00		173,095.00
4.3.11	Rastro	1,917,606.00	0.00	1,917,606.00
4.3.11.1	Autorización de matanza	260,690.00		260,690.00
4.3.11.2	Autorización de salida de animales del rastro para envíos fuera del municipio	15.00		15.00
4.3.11.3	Autorización de la introducción de ganado al rastro en horas extraordinarias	0.00		0.00
4.3.11.4	Sello de inspección sanitaria	0.00		0.00
4.3.11.5	Acarreo de carnes en camiones del municipio	0.00		0.00
4.3.11.6	Servicios de matanza en el rastro municipal	1,600,696.00		1,600,696.00
4.3.11.7	Venta de productos obtenidos en el rastro	0.00		0.00
4.3.11.9	Otros servicios prestados por el rastro municipal	56,204.00		56,204.00
4.3.12	Registro civil	676,367.00	0.00	676,367.00
4.3.12.1	Servicios en oficina fuera del horario	114,670.00		114,670.00
4.3.12.2	Servicios a domicilio	405,634.00		405,634.00
4.3.12.3	Anotaciones e inserciones en actas	156,053.00		156,053.00
4.3.13	Certificaciones	39,850,832.00	0.00	39,850,832.00
4.3.13.1	Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas	19,154,385.00		19,154,385.00
4.3.13.2	Extractos de actas	0.00		0.00
4.3.13.3	Dictámenes de trazo, uso y destino	2,703,671.00		2,703,671.00
4.3.13.4	Certificados o autorizaciones especiales	17,992,776.00		17,992,776.00
4.3.14	Servicios de catastro	7,798,646.00	0.00	7,798,646.00
4.3.14.1	Copias de planos	31,329.00		31,329.00
4.3.14.2	Certificaciones catastrales	330,997.00		330,997.00
4.3.14.3	Informes catastrales	1,751.00		1,751.00
4.3.14.4	Deslindes catastrales	0.00		0.00
4.3.14.5	Dictámenes catastrales	3,188,733.00		3,188,733.00
4.3.14.8	Revisión y autorización de avalúos	4,245,835.00		4,245,835.00
4.4	OTROS DERECHOS	16,797,804.00	0.00	16,797,804.00
4.4.1	Derechos no especificados	16,797,804.00	0.00	16,797,804.00
4.4.1.1	Servicios prestados en horas hábiles	13,796.00		13,796.00
4.4.1.2	Servicios prestados en horas inhábiles	548,828.00		548,828.00
4.4.1.3	Solicitudes de información	0.00		0.00
4.4.1.4	Servicios médicos	12,365,661.00		12,365,661.00
4.4.1.9	Otros servicios no especificados	2,869,319.00		2,869,319.00
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	107,713,826.00	0.00	107,713,826.00
4.5.1	Recargos	26,886,809.00	0.00	26,886,809.00
4.5.1.1	Falta de pago	26,886,809.00		26,886,809.00
4.5.2	Multas	39,736,561.00	0.00	39,736,561.00
4.5.2.1	Infracciones	39,736,561.00		39,736,561.00
4.5.3	Intereses	4,602,220.00	0.00	4,602,220.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

4.5.4	Gastos de elección y de embargo	12,072,873.00	0.00	12,072,873.00
4.5.4.1	Gastos de notificación	12,072,873.00		12,072,873.00
4.5.4.2	Gastos de embargo	0.00		0.00
4.5.4.3	Otros gastos del procedimiento	0.00		0.00
4.5.5	Actualización	24,415,363.00	0.00	24,415,363.00
4.5.5.1	Actualización	24,415,363.00		24,415,363.00
4.5.9	Otros no especificados	0.00	0.00	0.00
4.5.9.9	Otros accesorios	0.00		0.00
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
4.9.1	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
4.9.1.1	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores	0.00		0.00
5	PRODUCTOS	112,833,350.00	0.00	112,833,350.00
5.1	PRODUCTOS	112,833,350.00	0.00	112,833,350.00
5.1.1	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	1,589,403.00	0.00	1,589,403.00
5.1.1.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	0.00		0.00
5.1.1.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	0.00		0.00
5.1.1.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	0.00		0.00
5.1.1.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	0.00		0.00
5.1.1.9	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	1,589,403.00		1,589,403.00
5.1.2	Cementerios de dominio privado	0.00	0.00	0.00
5.1.2.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	0.00		0.00
5.1.2.2	Mantenimiento	0.00		0.00
5.1.2.3	Venta de gavetas a perpetuidad	0.00		0.00
5.1.2.9	Otros	0.00		0.00
5.1.9	Productos diversos	111,243,947.00	0.00	111,243,947.00
5.1.9.1	Formas y ediciones impresas	9,351,798.00		9,351,798.00
5.1.9.2	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	100,301.00		100,301.00
5.1.9.3	Depósito de vehículos	0.00		0.00
5.1.9.4	Explotación de bienes municipales de dominio privado	0.00		0.00
5.1.9.5	Productos o utilidades de talleres y centros de trabajo	0.00		0.00
5.1.9.6	Venta de esquiños, productos de aparcería, desechos y basuras	0.00		0.00
5.1.9.7	Venta de productos procedentes de viveros y jardines	0.00		0.00
5.1.9.8	Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos	38,143.00		38,143.00
5.1.9.9	Otros productos no especificados	101,753,705.00		101,753,705.00
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTO	19,404,072.19	0.00	19,404,072.19
6.1	APROVECHAMIENTOS	163,461,874.19	0.00	163,461,874.19
6.1.2	Multas	13,675,928.00	0.00	13,675,928.00
6.1.2.1	Infracciones	13,675,928.00		13,675,928.00
6.1.3	Indemnizaciones	917,738.00	0.00	917,738.00
6.1.3.1	Indemnizaciones	917,738.00		917,738.00
6.1.4	Reintegros	22,364,695.19	0.00	22,364,695.19
6.1.4.1	Reintegros	22,364,695.19		22,364,695.19
6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	0.00	0.00
6.1.5.1	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00		0.00
6.1.6	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00	0.00	0.00
6.1.6.1	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00		0.00
6.1.7	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0.00	0.00	0.00
6.1.7.1	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0.00		0.00
6.1.8	Otros aprovechamientos	116,503,313.00	0.00	116,503,313.00
6.1.8.1	Otros aprovechamientos	116,503,313.00		116,503,313.00
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	538,398.00	0.00	538,398.00
6.3.1	Otros no especificados	538,398.00	0.00	538,398.00
6.3.1.9	Accesorios en aprovechamientos	538,398.00		538,398.00
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	595,000,000.00	0.00	595,000,000.00
6.9.1	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	595,000,000.00	0.00	595,000,000.00
6.9.1.1	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, ejercicios anteriores	595,000,000.00		595,000,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS	0.00	0.00	0.00
7.9	OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00
7.9.1	Otros ingresos y beneficios	0.00	0.00	0.00
7.9.1.1	Otros ingresos y beneficios varios	0.00		0.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIO INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,477,465,708.31	40,307,503.48	2,517,773,211.79
8.1	PARTICIPACIONES	1,602,169,502.16	37,068,961.64	1,639,228,463.79
8.1.1	Participaciones Federales	1,371,580,171.38	26,068,961.64	1,397,639,133.02
8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	863,737,933.38	16,631,896.64	880,369,830.02
8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	199,224,965.00	4,203,297.00	203,428,262.00
8.1.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	82,968,947.00	1,569,705.00	84,538,652.00
8.1.1.4	Fondo de compensación	0.00	0.00	0.00
8.1.1.5	Fondo de extracción de hidrocarburos	0.00	0.00	0.00
8.1.1.6	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	19,974,905.00	332,364.00	20,307,269.00
8.1.1.7	0.136% de la recaudación federal participable	0.00	0.00	0.00
8.1.1.8	3.17% sobre extracción de petróleo	0.00	0.00	0.00
8.1.1.9	Gasolinas y Diesel	30,209,080.00	357,311.00	30,566,391.00
8.1.1.10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	175,464,341.00	2,964,368.00	178,428,709.00
8.1.1.11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00
8.1.2	Estatales	230,589,330.77	11,000,000.00	241,589,330.77
8.1.2.1	Participaciones Estatales	230,589,330.77	11,000,000.00	241,589,330.77
8.2	APORTACIONES	835,627,670.00	1,248,000.00	836,776,670.00
8.2.1	Aportaciones federales	835,627,670.00	1,248,000.00	836,776,670.00
8.2.1.1	Del fondo de infraestructura social municipal	104,705,670.06	0.00	104,705,670.06
8.2.1.2	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	2,499,999.94	0.00	2,499,999.94
8.2.1.3	Del fondo para el fortalecimiento municipal	723,159,678.00	0.00	723,159,678.00
8.2.1.4	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	5,162,322.00	1,248,000.00	6,410,322.00
8.3	CONVENIOS	10,733,999.16	1,499,999.84	12,233,999.00
8.3.1	Convenios	10,733,999.16	1,499,999.84	12,233,999.00
8.3.1.1	Derivados del Gobierno Federal	9,500,000.00	1,500,000.00	11,000,000.00
8.3.1.2	Derivados del Gobierno Estatal	1,233,999.16	-0.16	1,233,999.00
8.3.1.9	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	29,034,537.00	500,542.00	29,535,079.00
8.4.1	INCENTIVOS DE LA COLABORACION FISCAL	29,034,537.00	500,542.00	29,535,079.00
8.4.1.1	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00	0.00
8.4.1.2	Fondo de Compensación ISAN	4,849,966.00	71,080.00	4,921,046.00
8.4.1.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	24,184,571.00	429,462.00	24,614,033.00
8.4.1.4	Fondo de compensación de repesos-intermedios	0.00	0.00	0.00
8.4.1.5	Otros Incentivos Económicos	0.00	0.00	0.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,788,400.00	0.00	25,788,400.00
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00
9.1.1	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00
9.1.1.1	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	25,788,400.00	0.00	25,788,400.00
9.3.1	Subsidio	25,788,400.00	0.00	25,788,400.00
9.3.1.1	Subsidio	25,788,400.00	0.00	25,788,400.00
9.3.2	Subvenciones	0.00	0.00	0.00
9.3.2.1	Subvenciones	0.00	0.00	0.00
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
9.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
10.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1	Financiamientos	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1.1	Banca oficial	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1.2	Banca comercial	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1.3	Créditos financieros	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1.9	Otros financiamientos no especificados	0.00	0.00	0.00
10.2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0.00	0.00	0.00
10.3	FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,585,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU TIRA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,652.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,890,737.80	\$15,920,585.84	\$56,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,495,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LOPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,859.14	\$32,415,208.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TIJERA	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA.	\$200,000,000.00	\$97,199,793.90	\$62,500,000.00	\$40,300,206.10
INVERSIÓN TOTAL			\$1,335,479,518.68	\$353,330,000.00	\$617,878,513.84	\$364,271,005.84



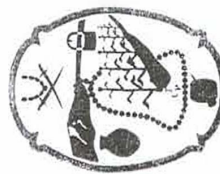
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

65

HASTA POR LA CANTIDAD DE:

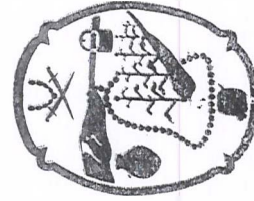
CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de cómputo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$159,919,502.02		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16
TOTAL	\$1,964,279,796.03	\$4,872,000.00	\$502,099,529.53	\$868,870,155.83	\$588,438,110.97



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA		
PLANTILLA DE PERSONAL		
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)		
PARTIDA		PERSUPUESTO 4TA MODIFICACION 2025
PLANTILLA		
1111 DIETAS ANUAL	\$	14,346,961.20
1131 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE ANUAL	\$	866,756,928.25
1321 PRIMAS VACACIONALES	\$	12,237,554.02
1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (Aguinaldo)	\$	122,375,540.20
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$	52,866,233.37
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$	26,433,116.68
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$	17,622,077.79
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$	154,193,180.65
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (Total)	\$	119,915,911.69
SUBTOTAL PLANTILLA	\$	1,366,747,503.85
EVENTUALES		
1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$	89,314,153.41
1321 PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	\$	1,585,294.29
1322 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	\$	15,852,942.93
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$	5,358,849.20
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$	2,679,424.60
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$	1,786,283.07
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$	15,629,976.85
SUBTOTAL EVENTUAL	\$	132,206,924.35
OTROS CONCEPTOS		
1611 IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANSURSO DEL AÑO		
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	8,052,682.00
1341 COMPENSACIONES	\$	1,500,000.00
1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$	26,400.00
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	730,000.00
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Seguro de Vida)	\$	12,162,943.79
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Gastos Médicos Mayores - Comisaría)	\$	9,500,000.00
1521 INDEMNIZACIONES	\$	1,000,000.00
SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS	\$	32,972,025.79
TOTAL CAPITULO 1000:	\$	1,551,926,454.00
NUMERO DE PLAZAS PLANTILLA:		4022



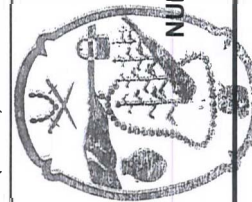
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

PLANTILLA DE PERSONAL
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)
COMISARIA DE LA POLICIA PRVENTIVA MUNICIPAL

PARTIDA	PERSUPUESTO 4TA MODIFICACION 2025
PLANTILLA	
1111 DIETAS ANUAL	
1131 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE ANUAL	\$ 199,465,621.90
1321 PRIMAS VACACIONALES	\$ 2,770,355.86
1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (Aguinaldo)	\$ 27,703,558.60
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 11,967,937.31
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 5,983,968.66
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 3,989,312.44
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$ 34,906,483.83
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (Total)	\$ 27,760,461.72
SUBTOTAL PLANTILLA	\$ 314,547,700.32



NUMERO DE PLAZAS PLANTILLA:

874

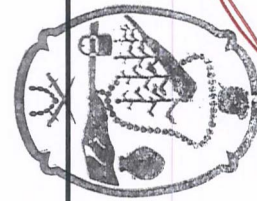
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA MAYOR
ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

**PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)**

PARTIDA		PERSUPUESTO 4TA MODIFICACION 2025
EVENTUALES		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 89,314,153.41
1321	PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,585,294.29
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 15,852,942.93
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 5,358,849.20
1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 2,679,424.60
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 1,786,283.07
1432	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% mAs 6% adicional)	\$ 15,629,976.85
SUBTOTAL EVENTUAL		\$ 132,206,924.35



Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco

**OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA**

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOWULCO DE ZUÑIGA, JALISCO																			
NOMBRE DE LA PLAZA		AUTORIZACIÓN DE LA PLAZA		PE		AÑO PLAZA		DIRETAS Y SUBSIDIO BASE		141 PRIMARIA/ACCIÓN Y SERVICIOS DE CONTROL PRESTADOS		142 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (ANUALIDAD)		143 COMPLEMENTOS		OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES	
								MENSUAL		SALARIO									
ANALISTA	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	4	\$	56,840.73	\$	682,088.80	0.00	\$	9,473.46	\$	94,734.56	0.00	\$	117,940.37	\$	38,508.08	\$	220,776.35	
ANALISTA	DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	1	\$	13,176.16	\$	159,113.97	0.00	\$	2,196.03	\$	21,960.27	0.00	\$	425,774.01	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	11	\$	184,588.02	\$	2,215,066.29	0.00	\$	30,764.67	\$	307,646.71	0.00	\$	39,338.40	\$	38,439.16	\$	244,580.89	
ANALISTA	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$	14,836.81	\$	178,041.68	0.00	\$	2,472.80	\$	24,728.01	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	1	\$	20,238.36	\$	242,860.32	0.00	\$	3,373.06	\$	33,730.60	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	10	\$	200,860.81	\$	2,410,329.68	0.00	\$	33,476.80	\$	334,768.01	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$	20,763.38	\$	248,160.58	0.00	\$	3,460.56	\$	34,605.64	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	6	\$	80,879.77	\$	970,557.22	0.00	\$	13,479.96	\$	134,799.61	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$	11,802.97	\$	141,635.63	0.00	\$	1,967.16	\$	19,671.61	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	3	\$	46,204.93	\$	554,459.11	0.00	\$	7,700.82	\$	77,008.21	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION JURIDICA	3	\$	42,511.27	\$	510,135.30	0.00	\$	7,085.21	\$	70,852.12	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	JEFATURA DE GABINETE	1	\$	14,468.93	\$	173,603.21	0.00	\$	2,411.16	\$	24,111.56	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	1	\$	18,853.64	\$	226,243.64	0.00	\$	3,142.27	\$	31,422.73	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	2	\$	35,083.61	\$	421,003.34	0.00	\$	5,847.27	\$	58,472.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	SINDICATURA MUNICIPAL	2	\$	31,203.22	\$	374,438.68	0.00	\$	5,200.54	\$	52,005.37	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	1	\$	16,381.70	\$	196,580.35	0.00	\$	2,730.28	\$	27,302.83	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	22,299.72	\$	287,596.66	0.00	\$	3,716.62	\$	37,166.20	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA ESPECIALIZADO	DIRECCION JURIDICA	1	\$	17,670.16	\$	212,041.95	0.00	\$	2,945.03	\$	29,450.27	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA ESPECIALIZADO	JEFATURA DE GABINETE	1	\$	21,566.06	\$	268,792.77	0.00	\$	3,594.34	\$	35,943.44	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ANALISTA SP	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	3	\$	46,804.84	\$	561,558.02	0.00	\$	7,800.81	\$	78,008.06	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ASESOR	COORDINACION DE ASORIA NORMATIVA Y GUBERNAMENTAL	3	\$	112,350.00	\$	1,348,200.00	0.00	\$	18,725.00	\$	187,250.00	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ASESOR	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$	35,000.00	\$	420,000.00	0.00	\$	5,833.33	\$	58,333.33	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ASESOR	SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$	23,860.29	\$	286,323.48	0.00	\$	3,976.72	\$	39,767.15	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ASESOR PARTICULAR DE REGIDOR	AYUNTAMIENTO	17	\$	312,140.40	\$	3,745,684.80	0.00	\$	52,023.40	\$	520,234.00	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ASISTENTE DE DIRECTOR GENERAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	17,615.70	\$	211,388.42	0.00	\$	2,935.95	\$	29,359.50	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
ASISTENTE DE DIRECTOR GENERAL	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$	15,974.53	\$	191,894.40	0.00	\$	2,662.42	\$	26,624.22	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUDITOR	ORGANO INTERNO DE CONTROL	2	\$	37,711.90	\$	452,542.82	0.00	\$	6,285.32	\$	62,853.17	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	2	\$	25,121.24	\$	301,454.85	0.00	\$	4,166.87	\$	41,668.73	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORD. GRAL. DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$	13,000.00	\$	156,000.00	0.00	\$	2,166.67	\$	21,666.67	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$	12,560.62	\$	150,727.42	0.00	\$	2,093.44	\$	20,934.36	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$	12,560.62	\$	150,727.42	0.00	\$	2,093.44	\$	20,934.36	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	6	\$	84,242.47	\$	1,010,909.70	0.00	\$	14,040.41	\$	140,404.12	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$	12,485.06	\$	149,820.72	0.00	\$	2,080.84	\$	20,808.43	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	3	\$	35,574.86	\$	428,898.31	0.00	\$	5,929.14	\$	59,291.43	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ABC	5	\$	58,186.71	\$	698,240.49	0.00	\$	9,697.78	\$	96,977.85	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	1	\$	12,560.62	\$	150,727.42	0.00	\$	2,093.44	\$	20,934.36	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	2	\$	23,433.14	\$	281,197.68	0.00	\$	3,905.52	\$	39,055.23	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	\$	14,980.00	\$	179,760.00	0.00	\$	2,496.67	\$	24,966.67	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	\$	20,000.00	\$	240,000.00	0.00	\$	3,333.33	\$	33,333.33	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	7	\$	85,686.07	\$	1,028,232.90	0.00	\$	14,281.01	\$	142,810.12	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	\$	61,179.06	\$	734,148.67	0.00	\$	10,196.51	\$	101,965.09	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	2	\$	24,638.15	\$	295,657.77	0.00	\$	4,105.36	\$	41,053.58	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2	\$	22,960.62	\$	270,727.42	0.00	\$	3,768.10	\$	37,681.03	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	9	\$	116,050.14	\$	1,392,601.68	0.00	\$	19,341.89	\$	193,416.90	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1	\$	13,137.65	\$	157,651.68	0.00	\$	2,189.61	\$	21,896.08	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	5	\$	56,328.20	\$	675,938.44	0.00	\$	8,888.00	\$	88,880.00	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	3	\$	90,886.00	\$	1,091,832.00	0.00	\$	15,643.33	\$	156,433.33	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	7	\$	40,872.39	\$	490,468.66	0.00	\$	8,120.00	\$	81,200.00	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$	12,560.62	\$	150,727.42	0.00	\$	2,093.44	\$	20,934.36	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	2	\$	25,121.24	\$	301,454.85	0.00	\$	4,166.87	\$	41,668.73	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA	3	\$	37,405.67	\$	448,868.04	0.00	\$	6,234.78	\$	62,347.78	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	2	\$	25,121.24	\$	301,454.85	0.00	\$	4,166.87	\$	41,668.73	0.00	\$	39,720.81	\$	39,720.81	\$	255,543.10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	3	\$	30,000.00	\$	360,000.00	0.00	\$	5,000.00	\$	50,000.00</								

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO			131119 DETALLE Y MONTO BASE ANUAL		131 PRIMA POR AÑOS DE SERVIDICIO PRESTADOS	132 PRIMA POR AÑOS DE DOMINIO	133 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (BÁSICA)	134 HORAS EXTRAORDINARIAS	OTRAS PRESTACIONES	BÚM TOTAL DE REMUNERACIONES
PP	Nº. PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA	GEN. SEXUAL	ANUAL						
	3	DIRECCIÓN DE FINANZAS	38,913.70	\$ 466,984.44	0.00	\$ 6,465.62	\$ 64,856.17	0.00	\$ 11,521.65	\$ 653,523.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	22,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	12,941.86	\$ 155,302.37	0.00	\$ 2,156.98	\$ 21,569.77	0.00	\$ 22,070.93	\$ 201,100.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	DIRECCIÓN DE INGRESOS	68,270.38	\$ 819,244.56	0.00	\$ 11,378.40	\$ 113,783.97	0.00	\$ 189,655.19	\$ 1,134,062.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	58,192.85	\$ 698,314.25	0.00	\$ 9,698.81	\$ 96,988.09	0.00	\$ 135,416.43	\$ 940,417.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	DIRECCIÓN DE JUSTICIA CIVICA	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 41,080.31	\$ 214,835.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PRECIOS (COMUR)	16,050.00	\$ 192,600.00	0.00	\$ 2,675.00	\$ 26,750.00	0.00	\$ 39,945.00	\$ 261,970.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	15,174.98	\$ 182,099.70	0.00	\$ 2,529.16	\$ 25,291.63	0.00	\$ 39,507.49	\$ 249,427.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	22,560.62	\$ 270,727.42	0.00	\$ 3,760.10	\$ 37,601.03	0.00	\$ 64,080.31	\$ 376,168.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	17,988.51	\$ 575,862.13	0.00	\$ 2,998.09	\$ 29,980.85	0.00	\$ 137,734.28	\$ 801,395.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	13,353.60	\$ 160,243.20	0.00	\$ 2,225.60	\$ 22,256.00	0.00	\$ 38,596.60	\$ 223,321.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	20,000.00	\$ 240,000.00	0.00	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	0.00	\$ 43,600.00	\$ 320,266.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE NOMINA	10,000.00	\$ 120,000.00	0.00	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	0.00	\$ 39,800.00	\$ 178,133.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	DIRECCIÓN DE PADRON Y LICENCIAS	104,509.76	\$ 1,254,117.11	0.00	\$ 17,418.29	\$ 174,182.93	0.00	\$ 294,654.88	\$ 1,740,373.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	25,121.24	\$ 301,454.85	0.00	\$ 4,186.87	\$ 41,868.73	0.00	\$ 76,400.62	\$ 423,911.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	DIRECCIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS	24,741.29	\$ 296,895.53	0.00	\$ 4,123.55	\$ 41,235.49	0.00	\$ 76,210.65	\$ 418,465.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	DIRECCIÓN DE POLÍTICA SOCIAL	70,921.78	\$ 851,061.31	0.00	\$ 11,820.30	\$ 118,202.96	0.00	\$ 182,820.89	\$ 1,163,905.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	44,560.62	\$ 534,727.42	0.00	\$ 7,426.77	\$ 74,267.70	0.00	\$ 103,400.31	\$ 719,822.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AL EMPLEO	13,958.12	\$ 167,497.41	0.00	\$ 2,326.35	\$ 23,263.53	0.00	\$ 38,698.08	\$ 231,986.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA	13,958.12	\$ 167,497.41	0.00	\$ 2,326.35	\$ 23,263.53	0.00	\$ 38,698.08	\$ 231,986.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	22,560.62	\$ 270,727.42	0.00	\$ 3,760.10	\$ 37,601.03	0.00	\$ 59,800.31	\$ 370,888.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO	13,478.25	\$ 161,739.06	0.00	\$ 2,246.38	\$ 22,463.10	0.00	\$ 34,339.13	\$ 220,788.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE RASTROS MUNICIPALES	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	68,381.96	\$ 820,582.27	0.00	\$ 11,396.98	\$ 113,969.78	0.00	\$ 204,590.93	\$ 1,150,539.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 36,280.31	\$ 210,035.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE RED DE BASES Y COLUMNAS	10,000.00	\$ 120,000.00	0.00	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	0.00	\$ 23,000.00	\$ 161,333.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	247,882.04	\$ 2,974,584.44	0.00	\$ 41,316.73	\$ 413,136.73	0.00	\$ 723,441.96	\$ 4,152,476.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	13,137.65	\$ 157,651.80	0.00	\$ 2,189.61	\$ 21,896.08	0.00	\$ 38,488.83	\$ 220,226.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	47	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	600,017.31	\$ 7,200,207.71	0.00	\$ 100,002.88	\$ 1,000,028.85	0.00	\$ 1,763,288.65	\$ 10,063,528.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN LAS TRADICIONES	16,571.63	\$ 198,659.50	0.00	\$ 2,761.94	\$ 27,619.38	0.00	\$ 40,205.81	\$ 289,446.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS	10,700.00	\$ 128,400.00	0.00	\$ 1,783.33	\$ 17,833.33	0.00	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	37,681.86	\$ 452,182.27	0.00	\$ 6,280.31	\$ 62,803.69	0.00	\$ 114,600.93	\$ 635,866.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	DIRECCIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	49,882.58	\$ 598,591.00	0.00	\$ 8,313.76	\$ 83,137.64	0.00	\$ 106,061.29	\$ 796,103.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTA GUBERNAMENTAL	16,217.74	\$ 194,612.93	0.00	\$ 2,702.96	\$ 27,029.57	0.00	\$ 40,028.87	\$ 264,374.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	JEFATURA DE GABINETE	12,708.22	\$ 152,496.65	0.00	\$ 2,116.04	\$ 21,160.37	0.00	\$ 32,741.11	\$ 214,071.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	12,004.22	\$ 144,000.00	0.00	\$ 2,000.70	\$ 20,007.00	0.00	\$ 28,602.11	\$ 194,860.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	JEFATURA DE OFICINA DE PARTES	36,518.74	\$ 438,224.83	0.00	\$ 6,086.46	\$ 60,864.56	0.00	\$ 97,699.37	\$ 602,875.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	22,560.62	\$ 270,727.42	0.00	\$ 3,760.10	\$ 37,601.03	0.00	\$ 58,800.31	\$ 370,888.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	ORGANO INTERNO DE CONTROL	34,638.14	\$ 415,657.64	0.00	\$ 5,773.02	\$ 57,730.23	0.00	\$ 111,159.07	\$ 590,319.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	PRESIDENCIA	12,101.61	\$ 145,219.37	0.00	\$ 2,016.94	\$ 20,169.36	0.00	\$ 37,970.81	\$ 205,376.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	68,117.84	\$ 817,415.31	0.00	\$ 11,352.99	\$ 113,529.90	0.00	\$ 170,378.97	\$ 1,112,677.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SECRETARIA PRIVADA	10,000.00	\$ 120,000.00	0.00	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	0.00	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	SINDICATURA MUNICIPAL	45,821.24	\$ 549,854.85	0.00	\$ 7,636.87	\$ 76,368.73	0.00	\$ 108,830.62	\$ 742,691.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	TESORERIA MUNICIPAL	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	133,536.00	\$ 1,654,671.11	0.00	\$ 2,854.67	\$ 28,546.67	0.00	\$ 41,164.00	\$ 275,101.33
AUXILIAR DE ALMACEN	1	DIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS	11,452.70	\$ 137,432.45	0.00	\$ 1,808.78	\$ 18,087.84	0.00	\$ 37,646.35	\$ 196,075.42
AUXILIAR DE ALMACEN	1	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	11,452.87	\$ 137,434.45	0.00	\$ 1,808.78	\$ 18,088.12	0.00	\$ 37,646.44	\$ 196,077.82
AUXILIAR DE FONTANERO	15	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	167,124.49	\$ 2,005,493.91	0.00	\$ 27,612.49	\$ 276,124.49	0.00	\$ 486,042.25	\$ 2,797,931.06
AUXILIAR DE INTENDENCIA	46	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	489,560.15	\$ 5,874,721.79	0.00	\$ 81,593.36	\$ 815,933.58	0.00	\$ 1,657,420.07	\$ 8,429,668.80
AUXILIAR DE INTENDENCIA	1	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	10,700.00	\$ 128,400.00	0.00	\$ 1,783.33	\$ 17,833.33	0.00	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67
AUXILIAR DE INTENDENCIA	18	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	190,500.00	\$ 2,286,000.00	0.00	\$ 31,750.00	\$ 317,500.00	0.00	\$ 628,050.00	\$ 3,263,300.00
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	2	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	23,373.47	\$ 280,481.69	0.00	\$ 3,985.79	\$ 39,859.79	0.00	\$ 75,526.74	\$ 398,859.79
AUXILIAR DE PIPAS	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA	11,452.87	\$ 137,434.45	0.00	\$ 1,808.78	\$ 18,088.12	0.00	\$ 37,646.44	\$ 196,077.82
AUXILIAR DE PIPAS	2	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	22,905.74	\$ 274,868.80	0.00	\$ 3,760.10	\$ 37,601.03	0.00	\$ 58,800.31	\$ 370,888.87
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	16,280.14	\$ 195,361.70	0.00	\$ 2,733.57	\$ 27,333.57	0.00	\$ 42,940.07	\$ 268,148.70
AUXILIAR ESPECIALIZADO	4	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	56,065.54	\$ 672,834.49	0.00	\$ 8,314.92	\$ 83,149.23	0.00	\$ 155,714.77	\$ 931,343.42
AUXILIAR ESPECIALIZADO	21	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA	200,539.26	\$ 2,486,471.11	0.00	\$ 34,661.85	\$ 346,618.50	0.00	\$ 792,069.63	\$ 4,811,196.05
AUXILIAR ESPECIALIZADO	7	DIRECCIÓN DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	104,474.57	\$ 1,253,694.69	0.00	\$ 17,412.43	\$ 174,124.29	0.00	\$ 258,157.29	\$ 1,703,388.90
AUXILIAR ESPECIALIZADO	10	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	139,767.13	\$ 1,677,205.54	0.00	\$ 23,945.21	\$ 239,452.11	0.00	\$ 347,803.56	\$ 2,281,248.85
AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	DIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS	28,034.77	\$ 336,417.24	0.00	\$ 4,674.62	\$ 46,746.62	0.00	\$ 77,857.39	\$ 485,671.71
AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	29,431.91	\$ 353,182.96	0.00	\$ 4,903.32	\$ 49,033.19	0.00	\$ 78,555.96	\$ 485,697.42
AUXILIAR ESPECIALIZADO	4	DIRECCIÓN DE ASFO PÚBLICO	49,162.77	\$ 589,953.19	0.00	\$ 8,197.55	\$ 81,975.55	0.00	\$ 124,421.39	\$ 804,506.38
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	DIRECCIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS	16,092.00	\$ 200,304.00	0.00	\$ 2,416.00	\$ 24,160.00	0.00	\$ 36,240.00	\$ 236,564.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	32,610.27	\$ 391,323.24	0.00	\$ 5,188.71	\$ 51,887.71	0.00	\$ 76,545.14	\$ 527,653.87



PLANILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO		AUSORIDAD DE LA PLAZA		P/P	IND. PLAZAS		111-119 DIETAS Y SUÉLDOS BASE ANUAL	111 PRIMAS POR AÑOS DE SERVIDOR EFECTIVO PRIMARIAS	119 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	112 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (PRINCIPAL)	113 HORAS EXTRAORDINARIAS	124 COMPLEMENTOS	OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE RETRIBUCIONES		
ROMBOS DE LA PLAZA		AUSORIDAD DE LA PLAZA		P/P	IND. PLAZAS		111-119 DIETAS Y SUÉLDOS BASE ANUAL	111 PRIMAS POR AÑOS DE SERVIDOR EFECTIVO PRIMARIAS	119 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	112 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (PRINCIPAL)	113 HORAS EXTRAORDINARIAS	124 COMPLEMENTOS	OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE RETRIBUCIONES		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE CEMENTERIOS	1	\$	15,014.57	\$	180,174.78	0.00	0.00	\$	2,502.43	\$	25,024.28	0.00	\$	39,427.28	\$	247,128.77
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	4	\$	55,432.07	\$	665,184.86	0.00	0.00	\$	9,248.68	\$	92,386.79	0.00	\$	151,076.04	\$	917,886.36
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2	\$	32,162.25	\$	385,946.98	0.00	0.00	\$	5,360.37	\$	53,603.75	0.00	\$	70,801.12	\$	515,712.23
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE INGRESOS	2	\$	27,215.34	\$	45,358.05	0.00	0.00	\$	4,535.89	\$	45,358.90	0.00	\$	77,447.67	\$	453,926.51
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	6	\$	100,401.03	\$	1,203,304.30	0.00	0.00	\$	16,711.17	\$	167,111.71	0.00	\$	172,533.51	\$	1,559,560.69
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	22	\$	307,401.09	\$	3,688,813.06	0.00	0.00	\$	51,233.51	\$	512,335.15	0.00	\$	787,780.54	\$	5,500,162.27
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	11	\$	150,498.10	\$	1,805,977.17	0.00	0.00	\$	25,083.02	\$	250,830.16	0.00	\$	410,529.05	\$	2,492,419.40
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	2	\$	29,031.95	\$	348,383.41	0.00	0.00	\$	4,838.66	\$	48,386.58	0.00	\$	78,355.98	\$	479,964.62
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	\$	14,017.39	\$	168,208.62	0.00	0.00	\$	2,336.23	\$	23,362.31	0.00	\$	38,928.69	\$	232,835.85
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	6	\$	29,247.15	\$	350,965.86	0.00	0.00	\$	4,874.53	\$	48,745.26	0.00	\$	78,463.58	\$	483,045.22
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	6	\$	86,334.47	\$	1,060,013.65	0.00	0.00	\$	14,722.41	\$	147,224.12	0.00	\$	235,687.24	\$	1,457,947.41
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	6	\$	86,436.56	\$	1,061,238.77	0.00	0.00	\$	14,739.43	\$	147,394.27	0.00	\$	204,178.26	\$	1,271,590.75
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA	1	\$	14,017.39	\$	168,208.62	0.00	0.00	\$	2,336.23	\$	23,362.31	0.00	\$	38,928.69	\$	232,835.85
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	1	\$	15,904.33	\$	190,581.92	0.00	0.00	\$	2,650.72	\$	26,507.21	0.00	\$	39,872.16	\$	259,882.02
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBOS	2	\$	30,546.67	\$	366,560.06	0.00	0.00	\$	5,091.11	\$	50,911.12	0.00	\$	79,113.34	\$	501,675.63
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$	14,017.39	\$	168,208.62	0.00	0.00	\$	2,336.23	\$	23,362.31	0.00	\$	38,928.69	\$	232,835.85
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1	\$	14,017.39	\$	168,208.62	0.00	0.00	\$	2,336.23	\$	23,362.31	0.00	\$	38,928.69	\$	232,835.85
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	2	\$	29,652.29	\$	355,827.47	0.00	0.00	\$	4,942.05	\$	49,420.48	0.00	\$	58,026.14	\$	468,216.15
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE RED DE BASES Y COLMENAS	1	\$	13,478.26	\$	161,739.06	0.00	0.00	\$	2,246.38	\$	22,463.76	0.00	\$	31,459.13	\$	217,908.32
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	3	\$	36,066.48	\$	432,797.79	0.00	0.00	\$	6,011.08	\$	60,110.80	0.00	\$	113,793.24	\$	612,712.92
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	12,399.34	\$	148,792.10	0.00	0.00	\$	2,066.56	\$	20,665.57	0.00	\$	38,119.67	\$	209,643.90
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	3	\$	37,630.48	\$	451,565.60	0.00	0.00	\$	6,271.75	\$	62,717.47	0.00	\$	114,575.24	\$	635,130.26
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$	14,564.27	\$	174,771.25	0.00	0.00	\$	2,427.38	\$	24,273.78	0.00	\$	39,886.14	\$	224,354.55
AUXILIAR ESPECIALIZADO	FISCALIA AMBIENTAL	1	\$	15,932.28	\$	191,887.36	0.00	0.00	\$	2,655.38	\$	26,553.80	0.00	\$	39,886.14	\$	260,282.68
AUXILIAR ESPECIALIZADO	JEFATURA DE GABINETE	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	23,000.00	\$	161,333.33
AUXILIAR ESPECIALIZADO	JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	2	\$	27,495.64	\$	329,947.68	0.00	0.00	\$	4,582.61	\$	45,826.07	0.00	\$	77,567.82	\$	457,944.16
AUXILIAR ESPECIALIZADO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$	14,017.39	\$	168,208.62	0.00	0.00	\$	2,336.23	\$	23,362.31	0.00	\$	38,928.69	\$	232,835.85
AUXILIAR ESPECIALIZADO	TESORERIA MUNICIPAL	1	\$	12,996.00	\$	151,152.00	0.00	0.00	\$	2,099.33	\$	20,993.33	0.00	\$	38,218.00	\$	212,462.67
AUXILIAR ESPECIALIZADO	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	6	\$	14,972.79	\$	899,673.43	0.00	0.00	\$	12,495.46	\$	124,954.64	0.00	\$	170,926.39	\$	1,208,049.93
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$	20,238.36	\$	242,860.32	0.00	0.00	\$	3,373.06	\$	33,730.60	0.00	\$	38,439.18	\$	318,403.16
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1	\$	20,238.36	\$	242,860.32	0.00	0.00	\$	3,373.06	\$	33,730.60	0.00	\$	38,439.18	\$	318,403.16
AUXILIAR GENERAL	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	20,800.00	\$	158,933.33
AUXILIAR GENERAL	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3	\$	30,000.00	\$	360,000.00	0.00	0.00	\$	5,000.00	\$	50,000.00	0.00	\$	78,120.00	\$	493,120.00
AUXILIAR GENERAL	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	2	\$	21,400.00	\$	256,800.00	0.00	0.00	\$	3,566.67	\$	35,666.67	0.00	\$	74,540.00	\$	370,573.33
AUXILIAR GENERAL	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$	12,840.00	\$	154,080.00	0.00	0.00	\$	2,140.00	\$	21,400.00	0.00	\$	38,340.00	\$	215,960.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	4	\$	41,400.00	\$	496,800.00	0.00	0.00	\$	6,900.00	\$	69,000.00	0.00	\$	122,340.00	\$	695,040.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	6	\$	63,384.06	\$	760,608.71	0.00	0.00	\$	10,564.01	\$	105,640.10	0.00	\$	188,172.03	\$	1,084,984.85
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2	\$	20,000.00	\$	240,000.00	0.00	0.00	\$	3,333.33	\$	33,333.33	0.00	\$	46,000.00	\$	322,666.67
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	\$	10,700.00	\$	128,400.00	0.00	0.00	\$	1,783.33	\$	17,833.33	0.00	\$	37,270.00	\$	185,286.67
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE ASESORADO PUBLICO	11	\$	114,900.00	\$	1,378,800.00	0.00	0.00	\$	19,150.00	\$	191,500.00	0.00	\$	375,930.00	\$	1,965,380.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE CEMENTERIOS	14	\$	147,700.00	\$	1,772,400.00	0.00	0.00	\$	24,616.67	\$	246,166.67	0.00	\$	474,170.00	\$	2,517,353.33
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	1	\$	12,077.52	\$	144,930.22	0.00	0.00	\$	2,012.92	\$	20,129.20	0.00	\$	30,758.76	\$	197,831.09
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE CERCANIA SOCIAL	1	\$	12,000.00	\$	144,000.00	0.00	0.00	\$	2,000.00	\$	20,000.00	0.00	\$	21,600.00	\$	187,600.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE CULTURA	2	\$	27,234.56	\$	326,814.68	0.00	0.00	\$	4,539.09	\$	45,390.93	0.00	\$	60,817.28	\$	457,561.98
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	1	\$	10,700.00	\$	128,400.00	0.00	0.00	\$	1,783.33	\$	17,833.33	0.00	\$	37,270.00	\$	185,286.67
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE ENLACE A ZONA VALLE	1	\$	12,000.00	\$	144,000.00	0.00	0.00	\$	2,000.00	\$	20,000.00	0.00	\$	24,000.00	\$	190,000.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2	\$	22,777.52	\$	273,330.22	0.00	0.00	\$	3,796.25	\$	37,962.53	0.00	\$	68,028.76	\$	383,117.76
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	23,000.00	\$	161,333.33
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE INGRESOS	1	\$	10,700.00	\$	128,400.00	0.00	0.00	\$	1,783.33	\$	17,833.33	0.00	\$	37,270.00	\$	185,286.67
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	14	\$	152,716.26	\$	1,832,595.17	0.00	0.00	\$	25,452.71	\$	254,527.11	0.00	\$	451,238.13	\$	2,563,813.12
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	25	\$	271,047.45	\$	3,252,569.41	0.00	0.00	\$	45,174.58	\$	451,745.75	0.00	\$	698,083.73	\$	4,645,573.46
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	1	\$	10,700.00	\$	128,400.00	0.00	0.00	\$	1,783.33	\$	17,833.33	0.00	\$	37,270.00	\$	185,286.67
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	23,000.00	\$	161,333.33
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	18	\$	189,100.00	\$	2,269,200.00	0.00	0.00	\$	31,516.67	\$	315,166.67	0.00	\$	641,270.00	\$	3,257,153.33
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE PESCA	2	\$	21,400.00	\$	256,800.00	0.00	0.00	\$	3,566.67	\$	35,666.67	0.00	\$	74,540.00	\$	370,573.33
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	37	\$	393,841.85	\$	4,726,102.21	0.00	0.00	\$	63,640.31	\$	636,403.08	0.00	\$	1,352,520.93	\$	6,800,666.53
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	2	\$	20,700.00	\$	248,400.00	0.00	0.00	\$	3,450.00	\$	34,500.00	0.00	\$	66,990.00	\$	353,340.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	4	\$	42,528.00	\$	510,336.00	0.00	0.00	\$	7,080.00	\$	70,800.00	0.00	\$	133,104.00	\$	721,408.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	4	\$	42,511.52	\$	505,818.21	0.00	0.00	\$	7,025.53	\$	70,255.53	0.00	\$	125,235.76	\$	708,331.75
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	5	\$	50,700.00	\$	608,400.00	0.00	0.00	\$	8,450.00	\$	84,500.00	0.00	\$	156,510.00	\$	857,860.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	31	\$	329,500.00	\$	3,954,000.00	0.00	0.00	\$	54,916.67	\$	549,166.67	0.00	\$	1,079,870.00	\$	5,637,953.33
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE VINCULACION	1	\$	12,000.00	\$	144,000.00	0.00	0.00	\$	2,000.00	\$	20,000.00	0.00	\$	30,720.00	\$	196,720.00
AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	23,000.00	\$	161,333.33
AUXILIAR GENERAL	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$	10,000.00	\$	120,000.00	0.00	0.00	\$	1,666.67	\$	16,666.67	0.00	\$	20,600.00	\$	158,933.33
AUXILIAR GENERAL	INDICATORIA MUNICIPAL	2	\$	20,000.00	\$	240,000.00	0.00	0.00	\$	3,333.33	\$	33,333.33	0.00	\$	46,000.00	\$	322,666.67
AUXILIAR GENERAL	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	2	\$	20,000.00	\$	240,000.00	0.00										

ANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

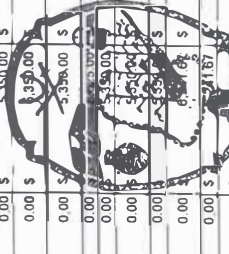
ENTIDAD PÚBLICA: TLAXIQUILCO DE ZÚÑIGA, JALISCO			FF		NOMBRE DE LA PLAZA		AUTORIZACIÓN DE LA PLAZA		11-118 DETALLE Y MONTO: BASE ANUAL		151 PRIMERA VIVIENDA DE ALQUILER PARA PRESTAR FAVOR		152 PRIMA VIVIENDA Y DOMINICAL		153 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO EJECUTIVO		154 HORAS EXTRAORDINARIAS		OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE PRESTACIONES	
			NO. PLAZAS		ESPECIAL	ANUAL																
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	23,917.36	\$	287,008.27															
AUXILIAR OPERATIVO			4	\$	42,784.25	\$	513,410.96															
AUXILIAR OPERATIVO			14	\$	150,856.63	\$	1,810,279.61															
AUXILIAR OPERATIVO			15	\$	151,452.87	\$	1,817,434.45															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	11,452.87	\$	137,434.45															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	35,470.26	\$	425,643.07															
AUXILIAR OPERATIVO			4	\$	42,061.26	\$	504,734.99															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	34,335.66	\$	412,027.89															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	32,000.00	\$	384,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	32,000.00	\$	384,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	11,481.12	\$	137,773.50															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	31,400.00	\$	376,800.00															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	36,000.00	\$	432,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	32,000.00	\$	384,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			11	\$	120,793.84	\$	1,449,526.02															
AUXILIAR OPERATIVO			4	\$	12,840.00	\$	154,080.00															
AUXILIAR OPERATIVO			4	\$	40,000.00	\$	480,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			16	\$	189,424.83	\$	2,273,098.02															
AUXILIAR OPERATIVO			9	\$	93,452.87	\$	1,121,434.45															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	21,481.12	\$	257,773.50															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	21,128.00	\$	253,536.00															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	21,481.12	\$	257,773.50															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			19	\$	197,816.42	\$	2,373,797.01															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	26,461.12	\$	317,533.50															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	32,152.87	\$	385,834.45															
AUXILIAR OPERATIVO			16	\$	181,272.69	\$	2,175,272.24															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	20,000.00	\$	240,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			15	\$	170,420.88	\$	2,045,050.57															
AUXILIAR OPERATIVO			10	\$	107,963.36	\$	1,295,560.28															
AUXILIAR OPERATIVO			37	\$	414,406.71	\$	4,972,880.55															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	24,000.00	\$	288,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	11,783.58	\$	141,403.01															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	11,452.87	\$	137,434.45															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	20,000.00	\$	240,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	10,000.00	\$	120,000.00															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	30,700.00	\$	368,400.00															
AUXILIAR OPERATIVO			8	\$	86,939.48	\$	1,043,273.80															
AUXILIAR OPERATIVO			17	\$	195,175.35	\$	2,342,104.20															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	14,017.39	\$	168,208.62															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	13,353.60	\$	160,243.20															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	16,415.89	\$	196,990.70															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	16,483.32	\$	197,799.80															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	16,998.02	\$	203,976.24															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	38,368.28	\$	460,659.36															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	14,216.53	\$	170,598.38															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	17,678.02	\$	212,136.22															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	33,058.39	\$	399,700.74															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	41,624.30	\$	499,491.54															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	15,303.55	\$	183,642.56															
AUXILIAR OPERATIVO			7	\$	84,486.61	\$	1,013,839.28															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	28,591.17	\$	343,084.04															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	16,415.89	\$	196,990.70															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	45,852.53	\$	550,230.33															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	16,528.29	\$	198,351.44															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	26,527.59	\$	319,328.64															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	28,997.39	\$	347,966.62															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	15,418.92	\$	185,027.04															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	14,884.06	\$	176,608.67															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	16,529.20	\$	198,350.37															
AUXILIAR OPERATIVO			1	\$	14,871.50	\$	176,456.02															
AUXILIAR OPERATIVO			3	\$	44,966.48	\$	539,597.77															
AUXILIAR OPERATIVO			2	\$	29,194.25	\$	350,331.02															

PLANILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	P.P.	NO. PLAZA	111-119		181	182	183	134	OTRAS PRESIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
					DETALLE Y SUBCATEGORÍA	ANUAL	PRIMAS POR AÑOS DE SERVIDICIO PRESTADOS	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO (ANUALIDAD)	NOTAS ESTADÍSTICAS			
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	CAJERA/O PRINCIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	1	\$	20,445.47	\$ 245,345.69	0.00	\$ 3,407.58	\$ 34,075.79	0.00	\$ 29,422.74	\$ 312,251.80
	CAPTURISTA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$	12,560.62	\$ 150,727.42	0.00	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	0.00	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
	CHOFER	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1	\$	10,000.00	\$ 120,000.00	0.00	\$ 1,666.67	\$ 16,666.67	0.00	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33
	COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$	78,645.00	\$ 943,740.00	0.00	\$ 13,107.50	\$ 131,075.00	0.00	\$ 3,000.00	\$ 1,090,922.50
	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$	27,438.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	\$ 12,000.00	\$ 391,840.37
	COORDINADOR	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	2	\$	34,891.19	\$ 418,694.25	0.00	\$ 5,815.20	\$ 58,151.98	0.00	\$ 63,045.59	\$ 545,707.02
	COORDINADOR	COORD. GRAL. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$	15,558.31	\$ 186,699.75	0.00	\$ 2,593.05	\$ 25,930.52	0.00	\$ 40,779.16	\$ 256,002.48
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$	20,000.00	\$ 240,000.00	0.00	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	0.00	\$ 39,400.00	\$ 316,066.67
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	2	\$	34,412.77	\$ 412,953.27	0.00	\$ 5,735.46	\$ 57,354.62	0.00	\$ 79,606.39	\$ 555,646.74
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	3	\$	71,063.25	\$ 852,759.03	0.00	\$ 11,843.88	\$ 118,438.75	0.00	\$ 97,931.63	\$ 1,080,973.28
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$	18,855.95	\$ 226,271.41	0.00	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	0.00	\$ 40,241.24	\$ 286,040.65
	COORDINADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$	23,842.47	\$ 286,109.69	0.00	\$ 3,973.75	\$ 39,737.46	0.00	\$ 28,627.98	\$ 370,062.13
	COORDINADOR	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$	18,855.95	\$ 226,271.41	0.00	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	0.00	\$ 40,241.24	\$ 286,040.65
	COORDINADOR	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA	4	\$	89,073.02	\$ 1,068,876.23	0.00	\$ 14,845.50	\$ 148,455.03	0.00	\$ 132,736.51	\$ 1,364,913.27
	COORDINADOR	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$	38,927.66	\$ 467,131.90	0.00	\$ 6,487.94	\$ 64,879.43	0.00	\$ 57,863.83	\$ 596,363.10
	COORDINADOR	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3	\$	56,245.17	\$ 674,942.09	0.00	\$ 9,374.20	\$ 93,741.96	0.00	\$ 85,722.59	\$ 863,780.83
	COORDINADOR	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	4	\$	75,782.86	\$ 909,394.31	0.00	\$ 12,630.48	\$ 126,304.77	0.00	\$ 118,952.07	\$ 1,167,281.63
	COORDINADOR	DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$	18,855.95	\$ 226,271.41	0.00	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	0.00	\$ 40,241.24	\$ 286,040.65
	COORDINADOR	DIRECCION DE CONTROL A LA DIFICACION	1	\$	19,258.24	\$ 231,074.83	0.00	\$ 3,209.37	\$ 32,093.73	0.00	\$ 28,828.12	\$ 295,206.05
	COORDINADOR	DIRECCION DE CULTURA	1	\$	13,510.28	\$ 162,123.37	0.00	\$ 2,251.71	\$ 22,517.13	0.00	\$ 41,255.14	\$ 253,047.36
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	COORDINADOR	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	1	\$	21,089.66	\$ 252,115.97	0.00	\$ 3,501.61	\$ 35,016.11	0.00	\$ 19,200.00	\$ 309,833.69
	COORDINADOR	DIRECCION DE EDUCACION	1	\$	16,681.77	\$ 200,181.28	0.00	\$ 2,760.30	\$ 27,603.96	0.00	\$ 31,140.89	\$ 261,905.42
	COORDINADOR	DIRECCION DE FINANZAS	1	\$	20,067.34	\$ 240,808.14	0.00	\$ 3,344.56	\$ 33,445.57	0.00	\$ 29,400.00	\$ 306,988.27
	COORDINADOR	DIRECCION DE INGRESOS	1	\$	18,855.95	\$ 226,271.41	0.00	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	0.00	\$ 40,241.24	\$ 286,040.65
	COORDINADOR	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$	18,864.48	\$ 227,573.79	0.00	\$ 3,160.75	\$ 31,607.47	0.00	\$ 28,682.24	\$ 291,024.25
	COORDINADOR	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	3	\$	52,650.18	\$ 631,802.22	0.00	\$ 8,775.03	\$ 87,750.31	0.00	\$ 96,645.09	\$ 824,972.65
	COORDINADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8	\$	142,035.58	\$ 1,704,426.93	0.00	\$ 23,672.57	\$ 236,725.96	0.00	\$ 244,109.81	\$ 2,208,935.30
	COORDINADOR	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	5	\$	89,881.06	\$ 1,078,576.68	0.00	\$ 14,980.18	\$ 149,801.76	0.00	\$ 151,740.53	\$ 1,395,935.14
	COORDINADOR	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4	\$	69,508.94	\$ 834,107.25	0.00	\$ 11,584.82	\$ 115,848.23	0.00	\$ 132,554.47	\$ 1,094,094.77
	COORDINADOR	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	3	\$	52,157.86	\$ 625,894.32	0.00	\$ 8,692.98	\$ 86,929.77	0.00	\$ 94,478.93	\$ 815,995.99
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	COORDINADOR	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	2	\$	44,270.65	\$ 531,247.85	0.00	\$ 7,378.44	\$ 73,784.44	0.00	\$ 62,027.98	\$ 674,438.69
	COORDINADOR	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	2	\$	17,385.95	\$ 208,631.44	0.00	\$ 2,897.66	\$ 28,976.59	0.00	\$ 31,492.98	\$ 271,958.66
	COORDINADOR	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS	1	\$	54,989.78	\$ 659,877.36	0.00	\$ 9,164.96	\$ 91,649.63	0.00	\$ 98,894.69	\$ 859,586.84
	COORDINADOR	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS	1	\$	17,522.36	\$ 210,268.35	0.00	\$ 2,920.39	\$ 29,203.94	0.00	\$ 24,361.18	\$ 266,753.87
	COORDINADOR	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$	14,822.35	\$ 177,868.22	0.00	\$ 2,470.39	\$ 24,703.92	0.00	\$ 40,411.18	\$ 245,453.70
	COORDINADOR	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBOS	1	\$	\$	\$	0.00	\$	\$	0.00	\$	\$
	COORDINADOR	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$	17,277.88	\$ 207,334.54	0.00	\$ 2,879.65	\$ 28,796.46	0.00	\$ 31,438.94	\$ 270,448.59
	COORDINADOR	DIRECCION DE RED DE BASES Y COMENAS	1	\$	16,951.07	\$ 203,412.86	0.00	\$ 2,675.18	\$ 26,751.79	0.00	\$ 32,745.54	\$ 254,785.36
	COORDINADOR	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	6	\$	101,773.66	\$ 1,221,283.94	0.00	\$ 16,962.28	\$ 169,622.77	0.00	\$ 204,486.83	\$ 1,612,355.82
	COORDINADOR	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$	15,850.00	\$ 190,200.00	0.00	\$ 2,641.67	\$ 26,416.67	0.00	\$ 30,725.00	\$ 249,983.33
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	COORDINADOR	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	2	\$	34,771.91	\$ 417,282.88	0.00	\$ 5,795.32	\$ 57,953.18	0.00	\$ 62,985.95	\$ 543,997.33
	COORDINADOR	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	2	\$	37,711.90	\$ 452,542.82	0.00	\$ 6,285.32	\$ 62,853.17	0.00	\$ 67,147.98	\$ 588,829.28
	COORDINADOR	ORGANO INTERNO DE CONTROL	2	\$	37,711.90	\$ 452,542.82	0.00	\$ 6,285.32	\$ 62,853.17	0.00	\$ 67,147.98	\$ 588,829.28
	COORDINADOR	PRESIDENCIA	1	\$	18,642.09	\$ 223,705.12	0.00	\$ 3,107.02	\$ 31,070.15	0.00	\$ 28,321.05	\$ 286,403.33
	COORDINADOR	SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$	21,009.66	\$ 252,115.97	0.00	\$ 3,501.61	\$ 35,016.11	0.00	\$ 14,400.00	\$ 305,033.69
	COORDINADOR	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	1	\$	21,298.01	\$ 255,576.15	0.00	\$ 3,549.67	\$ 35,496.69	0.00	\$ 40,049.01	\$ 334,671.52
	COORDINADOR	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA	4	\$	75,423.80	\$ 905,085.64	0.00	\$ 12,570.63	\$ 125,706.34	0.00	\$ 155,311.90	\$ 1,196,674.52
	COORDINADOR	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	12	\$	248,106.30	\$ 2,977,275.65	0.00	\$ 41,351.05	\$ 413,510.51	0.00	\$ 213,600.00	\$ 3,645,737.21
	COORDINADOR	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$	22,289.72	\$ 267,508.66	0.00	\$ 3,716.62	\$ 37,166.20	0.00	\$ 15,600.00	\$ 324,078.49
	COORDINADOR A	DIRECCION DE CULTURA	1	\$	18,130.72	\$ 217,588.66	0.00	\$ 3,021.79	\$ 30,217.87	0.00	\$ 38,465.36	\$ 289,273.68
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	COORDINADOR B	DIRECCION DE CULTURA	2	\$	31,221.47	\$ 374,857.68	0.00	\$ 5,035.00	\$ 50,350.79	0.00	\$ 51,610.74	\$ 483,507.79
	COORDINADOR DE ASESORIA NORMATIVA Y GUBERNAMENTAL	DIRECCION DE ASESORIA NORMATIVA Y GUBERNAMENTAL	1	\$	48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$	\$	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00
	COORDINADOR DE SECTOR II	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$	22,289.72	\$ 267,508.66	0.00	\$ 3,716.62	\$ 37,166.20	0.00	\$ 28,749.86	\$ 335,229.35
	COORDINADOR DE ZONA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA	3	\$	56,567.85	\$ 678,814.23	0.00	\$ 9,427.00	\$ 94,279.75	0.00	\$ 107,055.95	\$ 889,577.91
	COORDINADOR DE ZONA	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$	15,855.99	\$ 190,271.84	0.00	\$ 2,642.64	\$ 26,426.64	0.00	\$ 40,927.99	\$ 260,269.14
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$	31,312.72	\$ 375,752.68	0.00	\$	\$	0.00	\$ 27,656.36	\$ 460,815.70
	COORDINADOR	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$	61,584.65	\$ 739,015.83	0.00	\$ 10,641.09	\$ 106,410.90	0.00	\$ 3,000.00	\$ 854,921.03
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$	58,850.00	\$ 706,200.00	0.00	\$ 808.33	\$ 98,083.33	0.00	\$ 24,000.00	\$ 838,091.67
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$	61,584.65	\$ 739,015.83	0.00	\$ 10,641.09	\$ 106,410.90	0.00	\$ 3,000.00	\$ 854,921.03
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$	61,584.65	\$ 739,015.83	0.00	\$ 10,641.09	\$ 106,410.90	0.00	\$ 3,000.00	\$ 854,921.03
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	COORDINADOR GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	1	\$	61,584.65	\$ 739,015.83	0.00	\$ 10,641.09	\$ 106,410.90	0.00	\$ 3,000.00	\$ 854,921.03
	COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	1	\$	61,584.65	\$ 739,015.83	0.00	\$ 10,641.09	\$ 106,410.90	0.00	\$ 3,000.00	\$ 854,921.03

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJAMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO																	
NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	FE	NO. PLAZAS	115119 OBTENIA SU SUELDOS AL		181 PRIMA POR AÑO DE SERVICIO PÚBLICO	182 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	183 HORAS EXTRACOMUNALES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE PRESTACIONES							
				SEMANAL	ANUAL												
COORDINADOR GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$	61,584.65	\$	739,015.83	0.00	\$	10,264.11	\$	102,641.09	0.00	0.00	\$	3,000.00	\$	854,921.03
COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	COORD. GRAL. DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$	61,584.65	\$	739,015.83	0.00	\$	10,264.11	\$	102,641.09	0.00	0.00	\$	3,000.00	\$	854,921.03
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$	58,850.00	\$	706,200.00	0.00	\$	9,808.33	\$	98,083.33	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	826,091.67
COORDINADOR GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$	61,584.65	\$	739,015.83	0.00	\$	10,264.11	\$	102,641.09	0.00	0.00	\$	3,000.00	\$	854,921.03
COORDINADOR SP	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$	18,964.48	\$	227,573.79	0.00	\$	3,160.75	\$	31,607.47	0.00	0.00	\$	31,200.00	\$	293,542.00
COORDINADOR	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$	22,763.38	\$	273,160.58	0.00	\$	3,793.90	\$	37,938.97	0.00	0.00	\$	40,781.69	\$	355,675.14
DELEGADO MUNICIPAL	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	12	\$	231,275.41	\$	2,775,304.86	0.00	\$	38,545.90	\$	385,459.01	0.00	0.00	\$	159,600.00	\$	3,358,909.77
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	2	\$	40,641.64	\$	487,699.65	0.00	\$	6,773.61	\$	67,736.06	0.00	0.00	\$	38,400.00	\$	600,609.31
DIRECTOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	-	\$	-	0.00	\$	-	\$	-	0.00	0.00	\$	-	\$	-
DIRECTOR	SECRETARIA PRIVADA	1	\$	38,913.64	\$	466,963.71	0.00	\$	6,485.61	\$	64,856.07	0.00	0.00	\$	31,456.82	\$	569,762.21
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	530,058.33
DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE ABC	DIRECCION DE ABC	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	678,075.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PROYECTOS GUBERNAMENTALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PROYECTOS GUBERNAMENTALES	1	\$	39,590.00	\$	475,080.00	0.00	\$	6,598.33	\$	65,983.33	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	571,661.67
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VINCULACION A PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	DIR. DE ADMIN. Y VINCULACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	678,075.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	\$	34,266.75	\$	411,201.00	0.00	\$	5,711.13	\$	57,111.25	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	498,023.38
DIRECTOR DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
DIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE APOYO A SESIONES Y VINCULACION	DIRECCION DE APOYO A SESIONES Y VINCULACION	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	1	\$	30,000.00	\$	360,000.00	0.00	\$	5,000.00	\$	50,000.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	427,000.00
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE INNOVACION SOCIAL	1	\$	37,637.00	\$	451,844.00	0.00	\$	6,272.83	\$	62,728.33	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	532,645.17
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	3	\$	110,026.00	\$	1,320,312.00	0.00	\$	18,337.67	\$	183,376.67	0.00	0.00	\$	36,000.00	\$	1,558,026.33
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$	30,000.00	\$	360,000.00	0.00	\$	5,000.00	\$	50,000.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	427,000.00
DIRECTOR DE AREA	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	7	\$	256,532.25	\$	3,078,387.00	0.00	\$	42,755.38	\$	427,553.75	0.00	0.00	\$	108,000.00	\$	3,656,696.13
DIRECTOR DE ARTESANOS	DIRECCION DE ARTESANOS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE ASEO PUBLICO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	DIRECCION DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	14,400.00	\$	532,458.33
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	530,058.33
DIRECTOR DE ATENCION SOCIAL	DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	1	\$	50,290.00	\$	603,480.00	0.00	\$	8,381.67	\$	83,816.67	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	707,678.33
DIRECTOR DE ATENCION DE INVERSIONES	DIRECCION DE ATENCION DE INVERSIONES	1	\$	37,637.25	\$	451,844.00	0.00	\$	6,272.83	\$	62,728.33	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	532,645.17
DIRECTOR DE AUDITORIA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE CAMINOS SACA COSECHAS	DIRECCION DE CAMINOS SACA COSECHAS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE CAPACITACION CIUDADANA	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$	32,019.75	\$	384,237.00	0.00	\$	5,336.63	\$	53,366.25	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	454,939.88
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
DIRECTOR DE CEMENTERIOS	DIRECCION DE CEMENTERIOS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE CENSOS Y ESTADISTICAS	DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	690,075.00
DIRECTOR DE CERCANIA CENTRO	DIRECCION DE CERCANIA CENTRO	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE CERCANIA CHAPALA	DIRECCION DE CERCANIA CHAPALA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE CERCANIA CORREDOR LOPEZ MATEOS	DIRECCION DE CERCANIA CORREDOR LOPEZ MATEOS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE CERCANIA SOCIAL	DIRECCION DE CERCANIA SOCIAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	678,075.00
DIRECTOR DE CERCANIA VALLE	DIRECCION DE CERCANIA VALLE	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	468,050.00
DIRECTOR DE CHAMBA PARA TODAS Y TODOS	DIRECCION DE CHAMBA PARA TODAS Y TODOS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE CHARRERIA	DIRECCION DE CHARRERIA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	0.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE CHARRERIA Y PROMOCION EQUINA	DIRECCION DE CHARRERIA Y PROMOCION EQUINA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	530,058.33
DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	678,075.00
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	0.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	590,075.00
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	542,058.33
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	0.00	\$	71,333.33	\$	713,333.33	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	616,066.67
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	DIRECCION DE CONTABILIDAD	1	\$	44,405.00	\$	532,860.00	0.00	\$	6,400.33	\$	64,003.33	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	638,269.17



Municipio de Tlajamulco
de Zúñiga, Jalisco
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO																	
NOMBRE DE LA PLAZA		ASIGNACIÓN DE LA PLAZA		151-118 DETALLE Y SUBDETALLE ANUAL		151 PRIMA POR AÑOS DE SERVIDICIO (PROMEDIO)		152 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		153 HORAS EXTRAORDINARIAS		154 COMPENSACIONES		OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES	
NO.	PLAZA	MESES	ANUAL	151-118 DETALLE Y SUBDETALLE ANUAL	151 PRIMA POR AÑOS DE SERVIDICIO (PROMEDIO)	152 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	153 HORAS EXTRAORDINARIAS	154 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	153 HORAS EXTRAORDINARIAS	154 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	153 HORAS EXTRAORDINARIAS	154 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	153 HORAS EXTRAORDINARIAS	154 COMPENSACIONES
1	DIRECTOR DE SINDICATURA	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	0.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	0.00	\$ 12,000.00	\$ 604,066.67							
1	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RECURSOS GUBERNAMENTALES	1	\$ 43,870.00	\$ 526,440.00	0.00	\$ 7,311.67	\$ 73,116.67	0.00	\$ 12,000.00	\$ 618,866.33							
1	DIRECTOR DE SOCIAL MEDIA	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE TALLER VEHICULAR	1	\$ 27,450.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	\$ 12,000.00	\$ 391,840.37							
1	DIRECCIÓN DE TRADICIONES Y FIESTAS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1	\$ 38,590.00	\$ 475,080.00	0.00	\$ 6,598.33	\$ 65,983.33	0.00	\$ 24,000.00	\$ 571,661.67							
1	DIRECCIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN A LAS TRADICIONES	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN DE UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN DE UNIDADES MEDICAS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION	1	\$ 48,834.80	\$ 586,017.60	0.00	\$ 8,139.13	\$ 81,391.33	0.00	\$ 24,000.00	\$ 687,548.07							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION CENTRO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION CHAPALA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION CORREDOR LOPEZ MATEOS	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION DE PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	\$ 46,150.00	\$ 553,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 678,075.00							
1	DIRECCIÓN DE VINCULACION VALLE	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DE VOCACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
2	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	2	\$ 73,300.00	\$ 879,600.00	0.00	\$ 12,216.67	\$ 122,166.67	0.00	\$ 36,000.00	\$ 1,049,983.33							
1	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	0.00	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	0.00	\$ 24,000.00	\$ 616,066.67							
1	DIRECCIÓN DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACIÓN (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN JURIDICO	1	\$ 44,999.92	\$ 539,999.04	0.00	\$ 7,499.99	\$ 74,999.87	0.00	\$ 24,000.00	\$ 634,498.89							
1	DIRECCIÓN JURIDICO	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN JURIDICO CONSULTIVO GUBERNAMENTAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN JURIDICO CONTENCIOSO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN JURIDICO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN JURIDICO DE POLÍTICA FISCAL	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN JURIDICO Y DE TENENCIA DE LA TIERRA	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN MEDICA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 47,800.00	\$ 573,600.00	0.00	\$ 7,966.67	\$ 79,666.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 673,233.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 39,590.00	\$ 475,080.00	0.00	\$ 6,598.33	\$ 65,983.33	0.00	\$ 24,000.00	\$ 559,661.67							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVO	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	0.00	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 690,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ALMACENES	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	0.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 427,000.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ALUMBRADO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PATRIMONIO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	0.00	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	0.00	\$ 24,000.00	\$ 468,075.00							
1	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	0.00	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	0.00	\$ 24,000.00	\$ 542,058.33							

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO		ADSCRIPCION DE LA PLAZA		P.F.	NO. PLAZA	115118 DETALLE Y SUBDETALLE		115119 DETALLE Y SUBDETALLE		115120 DETALLE Y SUBDETALLE		115121 DETALLE Y SUBDETALLE		115122 DETALLE Y SUBDETALLE		115123 DETALLE Y SUBDETALLE		115124 DETALLE Y SUBDETALLE		115125 DETALLE Y SUBDETALLE		115126 DETALLE Y SUBDETALLE		115127 DETALLE Y SUBDETALLE		115128 DETALLE Y SUBDETALLE		115129 DETALLE Y SUBDETALLE		115130 DETALLE Y SUBDETALLE		115131 DETALLE Y SUBDETALLE		115132 DETALLE Y SUBDETALLE		115133 DETALLE Y SUBDETALLE		115134 DETALLE Y SUBDETALLE		115135 DETALLE Y SUBDETALLE		115136 DETALLE Y SUBDETALLE		115137 DETALLE Y SUBDETALLE		115138 DETALLE Y SUBDETALLE		115139 DETALLE Y SUBDETALLE		115140 DETALLE Y SUBDETALLE		115141 DETALLE Y SUBDETALLE		115142 DETALLE Y SUBDETALLE		115143 DETALLE Y SUBDETALLE		115144 DETALLE Y SUBDETALLE		115145 DETALLE Y SUBDETALLE		115146 DETALLE Y SUBDETALLE		115147 DETALLE Y SUBDETALLE		115148 DETALLE Y SUBDETALLE		115149 DETALLE Y SUBDETALLE		115150 DETALLE Y SUBDETALLE		115151 DETALLE Y SUBDETALLE		115152 DETALLE Y SUBDETALLE		115153 DETALLE Y SUBDETALLE		115154 DETALLE Y SUBDETALLE		115155 DETALLE Y SUBDETALLE		115156 DETALLE Y SUBDETALLE		115157 DETALLE Y SUBDETALLE		115158 DETALLE Y SUBDETALLE		115159 DETALLE Y SUBDETALLE		115160 DETALLE Y SUBDETALLE		115161 DETALLE Y SUBDETALLE		115162 DETALLE Y SUBDETALLE		115163 DETALLE Y SUBDETALLE		115164 DETALLE Y SUBDETALLE		115165 DETALLE Y SUBDETALLE		115166 DETALLE Y SUBDETALLE		115167 DETALLE Y SUBDETALLE		115168 DETALLE Y SUBDETALLE		115169 DETALLE Y SUBDETALLE		115170 DETALLE Y SUBDETALLE		115171 DETALLE Y SUBDETALLE		115172 DETALLE Y SUBDETALLE		115173 DETALLE Y SUBDETALLE		115174 DETALLE Y SUBDETALLE		115175 DETALLE Y SUBDETALLE		115176 DETALLE Y SUBDETALLE		115177 DETALLE Y SUBDETALLE		115178 DETALLE Y SUBDETALLE		115179 DETALLE Y SUBDETALLE		115180 DETALLE Y SUBDETALLE		115181 DETALLE Y SUBDETALLE		115182 DETALLE Y SUBDETALLE		115183 DETALLE Y SUBDETALLE		115184 DETALLE Y SUBDETALLE		115185 DETALLE Y SUBDETALLE		115186 DETALLE Y SUBDETALLE		115187 DETALLE Y SUBDETALLE		115188 DETALLE Y SUBDETALLE		115189 DETALLE Y SUBDETALLE		115190 DETALLE Y SUBDETALLE		115191 DETALLE Y SUBDETALLE		115192 DETALLE Y SUBDETALLE		115193 DETALLE Y SUBDETALLE		115194 DETALLE Y SUBDETALLE		115195 DETALLE Y SUBDETALLE		115196 DETALLE Y SUBDETALLE		115197 DETALLE Y SUBDETALLE		115198 DETALLE Y SUBDETALLE		115199 DETALLE Y SUBDETALLE		115200 DETALLE Y SUBDETALLE		115201 DETALLE Y SUBDETALLE		115202 DETALLE Y SUBDETALLE		115203 DETALLE Y SUBDETALLE		115204 DETALLE Y SUBDETALLE		115205 DETALLE Y SUBDETALLE		115206 DETALLE Y SUBDETALLE		115207 DETALLE Y SUBDETALLE		115208 DETALLE Y SUBDETALLE		115209 DETALLE Y SUBDETALLE		115210 DETALLE Y SUBDETALLE		115211 DETALLE Y SUBDETALLE		115212 DETALLE Y SUBDETALLE		115213 DETALLE Y SUBDETALLE		115214 DETALLE Y SUBDETALLE		115215 DETALLE Y SUBDETALLE		115216 DETALLE Y SUBDETALLE		115217 DETALLE Y SUBDETALLE		115218 DETALLE Y SUBDETALLE		115219 DETALLE Y SUBDETALLE		115220 DETALLE Y SUBDETALLE		115221 DETALLE Y SUBDETALLE		115222 DETALLE Y SUBDETALLE		115223 DETALLE Y SUBDETALLE		115224 DETALLE Y SUBDETALLE		115225 DETALLE Y SUBDETALLE		115226 DETALLE Y SUBDETALLE		115227 DETALLE Y SUBDETALLE		115228 DETALLE Y SUBDETALLE		115229 DETALLE Y SUBDETALLE		115230 DETALLE Y SUBDETALLE		115231 DETALLE Y SUBDETALLE		115232 DETALLE Y SUBDETALLE		115233 DETALLE Y SUBDETALLE		115234 DETALLE Y SUBDETALLE		115235 DETALLE Y SUBDETALLE		115236 DETALLE Y SUBDETALLE		115237 DETALLE Y SUBDETALLE		115238 DETALLE Y SUBDETALLE		115239 DETALLE Y SUBDETALLE		115240 DETALLE Y SUBDETALLE		115241 DETALLE Y SUBDETALLE		115242 DETALLE Y SUBDETALLE		115243 DETALLE Y SUBDETALLE		115244 DETALLE Y SUBDETALLE		115245 DETALLE Y SUBDETALLE		115246 DETALLE Y SUBDETALLE		115247 DETALLE Y SUBDETALLE		115248 DETALLE Y SUBDETALLE		115249 DETALLE Y SUBDETALLE		115250 DETALLE Y SUBDETALLE		115251 DETALLE Y SUBDETALLE		115252 DETALLE Y SUBDETALLE		115253 DETALLE Y SUBDETALLE		115254 DETALLE Y SUBDETALLE		115255 DETALLE Y SUBDETALLE		115256 DETALLE Y SUBDETALLE		115257 DETALLE Y SUBDETALLE		115258 DETALLE Y SUBDETALLE		115259 DETALLE Y SUBDETALLE		115260 DETALLE Y SUBDETALLE		115261 DETALLE Y SUBDETALLE		115262 DETALLE Y SUBDETALLE		115263 DETALLE Y SUBDETALLE		115264 DETALLE Y SUBDETALLE		115265 DETALLE Y SUBDETALLE		115266 DETALLE Y SUBDETALLE		115267 DETALLE Y SUBDETALLE		115268 DETALLE Y SUBDETALLE		115269 DETALLE Y SUBDETALLE		115270 DETALLE Y SUBDETALLE		115271 DETALLE Y SUBDETALLE		115272 DETALLE Y SUBDETALLE		115273 DETALLE Y SUBDETALLE		115274 DETALLE Y SUBDETALLE		115275 DETALLE Y SUBDETALLE		115276 DETALLE Y SUBDETALLE		115277 DETALLE Y SUBDETALLE		115278 DETALLE Y SUBDETALLE		115279 DETALLE Y SUBDETALLE		115280 DETALLE Y SUBDETALLE		115281 DETALLE Y SUBDETALLE		115282 DETALLE Y SUBDETALLE		115283 DETALLE Y SUBDETALLE		115284 DETALLE Y SUBDETALLE		115285 DETALLE Y SUBDETALLE		115286 DETALLE Y SUBDETALLE		115287 DETALLE Y SUBDETALLE		115288 DETALLE Y SUBDETALLE		115289 DETALLE Y SUBDETALLE		115290 DETALLE Y SUBDETALLE		115291 DETALLE Y SUBDETALLE		115292 DETALLE Y SUBDETALLE		115293 DETALLE Y SUBDETALLE		115294 DETALLE Y SUBDETALLE		115295 DETALLE Y SUBDETALLE		115296 DETALLE Y SUBDETALLE		115297 DETALLE Y SUBDETALLE		115298 DETALLE Y SUBDETALLE		115299 DETALLE Y SUBDETALLE		115300 DETALLE Y SUBDETALLE		115301 DETALLE Y SUBDETALLE		115302 DETALLE Y SUBDETALLE		115303 DETALLE Y SUBDETALLE		115304 DETALLE Y SUBDETALLE		115305 DETALLE Y SUBDETALLE		115306 DETALLE Y SUBDETALLE		115307 DETALLE Y SUBDETALLE		115308 DETALLE Y SUBDETALLE		115309 DETALLE Y SUBDETALLE		115310 DETALLE Y SUBDETALLE		115311 DETALLE Y SUBDETALLE		115312 DETALLE Y SUBDETALLE		115313 DETALLE Y SUBDETALLE		115314 DETALLE Y SUBDETALLE		115315 DETALLE Y SUBDETALLE		115316 DETALLE Y SUBDETALLE		115317 DETALLE Y SUBDETALLE		115318 DETALLE Y SUBDETALLE		115319 DETALLE Y SUBDETALLE		115320 DETALLE Y SUBDETALLE		115321 DETALLE Y SUBDETALLE		115322 DETALLE Y SUBDETALLE		115323 DETALLE Y SUBDETALLE		115324 DETALLE Y SUBDETALLE		115325 DETALLE Y SUBDETALLE		115326 DETALLE Y SUBDETALLE		115327 DETALLE Y SUBDETALLE		115328 DETALLE Y SUBDETALLE		115329 DETALLE Y SUBDETALLE		115330 DETALLE Y SUBDETALLE		115331 DETALLE Y SUBDETALLE		115332 DETALLE Y SUBDETALLE		115333 DETALLE Y SUBDETALLE		115334 DETALLE Y SUBDETALLE		115335 DETALLE Y SUBDETALLE		115336 DETALLE Y SUBDETALLE		115337 DETALLE Y SUBDETALLE		115338 DETALLE Y SUBDETALLE		115339 DETALLE Y SUBDETALLE		115340 DETALLE Y SUBDETALLE		115341 DETALLE Y SUBDETALLE		115342 DETALLE Y SUBDETALLE		115343 DETALLE Y SUBDETALLE		115344 DETALLE Y SUBDETALLE		115345 DETALLE Y SUBDETALLE		115346 DETALLE Y SUBDETALLE		115347 DETALLE Y SUBDETALLE		115348 DETALLE Y SUBDETALLE		115349 DETALLE Y SUBDETALLE		115350 DETALLE Y SUBDETALLE		115351 DETALLE Y SUBDETALLE		115352 DETALLE Y SUBDETALLE		115353 DETALLE Y SUBDETALLE		115354 DETALLE Y SUBDETALLE		115355 DETALLE Y SUBDETALLE		115356 DETALLE Y SUBDETALLE		115357 DETALLE Y SUBDETALLE		115358 DETALLE Y SUBDETALLE		115359 DETALLE Y SUBDETALLE		115360 DETALLE Y SUBDETALLE		115361 DETALLE Y SUBDETALLE		115362 DETALLE Y SUBDETALLE		115363 DETALLE Y SUBDETALLE		115364 DETALLE Y SUBDETALLE		115365 DETALLE Y SUBDETALLE		115366 DETALLE Y SUBDETALLE		115367 DETALLE Y SUBDETALLE		115368 DETALLE Y SUBDETALLE		115369 DETALLE Y SUBDETALLE		115370 DETALLE Y SUBDETALLE		115371 DETALLE Y SUBDETALLE		115372 DETALLE Y SUBDETALLE		115373 DETALLE Y SUBDETALLE		115374 DETALLE Y SUBDETALLE		115375 DETALLE Y SUBDETALLE		115376 DETALLE Y SUBDETALLE		115377 DETALLE Y SUBDETALLE		115378 DETALLE Y SUBDETALLE		115379 DETALLE Y SUBDETALLE		115380 DETALLE Y SUBDETALLE		115381 DETALLE Y SUBDETALLE		115382 DETALLE Y SUBDETALLE		115383 DETALLE Y SUBDETALLE		115384 DETALLE Y SUBDETALLE		115385 DETALLE Y SUBDETALLE		115386 DETALLE Y SUBDETALLE		115387 DETALLE Y SUBDETALLE		115388 DETALLE Y SUBDETALLE		115389 DETALLE Y SUBDETALLE		115390 DETALLE Y SUBDETALLE		115391 DETALLE Y SUBDETALLE		115392 DETALLE Y SUBDETALLE		115393 DETALLE Y SUBDETALLE		115394 DETALLE Y SUBDETALLE		115395 DETALLE Y SUBDETALLE		115396 DETALLE Y SUBDETALLE		115397 DETALLE Y SUBDETALLE		115398 DETALLE Y SUBDETALLE		115399 DETALLE Y SUBDETALLE		115400 DETALLE Y SUBDETALLE		115401 DETALLE Y SUBDETALLE		115402 DETALLE Y SUBDETALLE		115403 DETALLE Y SUBDETALLE		115404 DETALLE Y SUBDETALLE		115405 DETALLE Y SUBDETALLE		115406 DETALLE Y SUBDETALLE		115407 DETALLE Y SUBDETALLE		115408 DETALLE Y SUBDETALLE		115409 DETALLE Y SUBDETALLE		115410 DETALLE Y SUBDETALLE		115411 DETALLE Y SUBDETALLE		115412 DETALLE Y SUBDETALLE		115413 DETALLE Y SUBDETALLE		115414 DETALLE Y SUBDETALLE		115415 DETALLE Y SUBDETALLE		115416 DETALLE Y SUBDETALLE		115417 DETALLE Y SUBDETALLE		115418 DETALLE Y SUBDETALLE		115419 DETALLE Y SUBDETALLE		115420 DETALLE Y SUBDETALLE		115421 DETALLE Y SUBDETALLE		115422 DETALLE Y SUBDETALLE		115423 DETALLE Y SUBDETALLE		115424 DETALLE Y SUBDETALLE		115425 DETALLE Y SUBDETALLE		115426 DETALLE Y SUBDETALLE		115427 DETALLE Y SUBDETALLE		115428 DETALLE Y SUBDETALLE		115429 DETALLE Y SUBDETALLE		115430 DETALLE Y SUBDETALLE		115431 DETALLE Y SUBDETALLE		115432 DETALLE Y SUBDETALLE		115433 DETALLE Y SUBDETALLE		115434 DETALLE Y SUBDETALLE		115435 DETALLE Y SUBDETALLE		115436 DETALLE Y SUBDETALLE		115437 DETALLE Y SUBDETALLE		115438 DETALLE Y SUBDETALLE		115439 DETALLE Y SUBDETALLE		115440 DETALLE Y SUBDETALLE		115441 DETALLE Y SUBDETALLE		115442 DETALLE Y SUBDETALLE		115443 DETALLE Y SUBDETALLE		115444 DETALLE Y SUBDETALLE		115445 DETALLE Y SUBDETALLE		115446 DETALLE Y SUBDETALLE		115447 DETALLE Y SUBDETALLE		115448 DETALLE Y SUBDETALLE		115449 DETALLE Y SUBDETALLE		115450 DETALLE Y SUBDETALLE		115451 DETALLE Y SUBDETALLE		115452 DETALLE Y SUBDETALLE		115453 DETALLE Y SUBDETALLE		115454 DETALLE Y SUBDETALLE		115455 DETALLE Y SUBDETALLE		115456 DETALLE Y SUBDETALLE		115457 DETALLE Y SUBDETALLE		115458 DETALLE Y SUBDETALLE		115459 DETALLE Y SUBDETALLE		115460 DETALLE Y SUBDETALLE		115461 DETALLE Y SUBDETALLE		115462 DETALLE Y SUBDETALLE		115463 DETALLE Y SUBDETALLE		115464 DETALLE Y SUBDETALLE		115465 DETALLE Y SUBDETALLE		115466 DETALLE Y SUBDETALLE		115467 DETALLE Y SUBDETALLE		115468 DETALLE Y SUBDETALLE		115469 DETALLE Y SUBDETALLE		115470 DETALLE Y SUBDETALLE		115471 DETALLE Y SUBDETALLE		115472 DETALLE Y SUBDETALLE		115473 DETALLE Y SUBDETALLE		115474 DETALLE Y SUBDETALLE		115475 DETALLE Y SUBDETALLE		115476 DETALLE Y SUBDETALLE		115477 DETALLE Y SUBDETALLE		115478 DETALLE Y SUBDETALLE		115479 DETALLE Y SUBDETALLE		115480 DETALLE Y SUBDETALLE		115481 DETALLE Y SUBDETALLE		115482 DETALLE Y SUBDETALLE		115483 DETALLE Y SUBDETALLE		115484 DETALLE Y SUBDETALLE		115485 DETALLE Y SUBDETALLE		115486 DETALLE Y SUBDETALLE		115487 DETALLE Y SUBDETALLE		115488 DETALLE Y SUBDETALLE		115489 DETALLE Y SUBDETALLE		115490 DETALLE Y SUBDETALLE		115491 DETALLE Y SUBDETALLE		115492 DETALLE Y SUBDETALLE		115493 DETALLE Y SUBDETALLE		115494 DETALLE Y SUBDETALLE		115495 DETALLE Y SUBDETALLE		115496 DETALLE Y SUBDETALLE		115497 DETALLE Y SUBDETALLE		115498 DETALLE Y SUBDETALLE		115499 DETALLE Y SUBDETALLE		115500 DETALLE Y SUBDETALLE		115501 DETALLE Y SUBDETALLE		115502 DETALLE Y SUBDETALLE		115503 DETALLE Y SUBDETALLE		115504 DETALLE Y SUBDETALLE		115505 DETALLE Y SUBDETALLE		115506 DETALLE Y SUBDETALLE		115507 DETALLE Y SUBDETALLE		115508 DETALLE Y SUBDETALLE		115509 DETALLE Y SUBDETALLE		115510 DETALLE Y SUBDETALLE		115511 DETALLE Y SUBDETALLE		115512 DETALLE Y SUBDETALLE		115513 DETALLE Y SUBDETALLE		115514 DETALLE Y SUBDETALLE		115515 DETALLE Y SUBDETALLE		115516 DETALLE Y SUBDETALLE		115517 DETALLE Y SUBDETALLE		115518 DETALLE Y SUBDETALLE		115519 DETALLE Y SUBDETALLE		115520 DETALLE Y SUBDETALLE		115521 DETALLE Y SUBDETALLE		115522 DETALLE Y SUBDETALLE		115523 DETALLE Y SUBDETALLE		115524 DETALLE Y SUBDETALLE		115525 DETALLE Y SUBDETALLE		115526 DETALLE Y SUBDETALLE		115527 DETALLE Y SUBDETALLE		115528 DETALLE Y SUBDETALLE		115529 DETALLE Y SUBDETALLE		115530 DETALLE Y SUBDETALLE		115531 DETALLE Y SUBDETALLE		115532 DETALLE Y SUBDETALLE		115533 DETALLE Y SUBDETALLE		115534 DETALLE Y SUBDETALLE		115535 DETALLE Y SUBDETALLE		115536 DETALLE Y SUBDETALLE		115537 DETALLE Y SUBDETALLE		115538 DETALLE Y SUBDETALLE		115539 DETALLE Y SUBDETALLE		115540 DETALLE Y SUBDETALLE		115541 DETALLE Y SUBDETALLE		115542 DETALLE Y SUBDETALLE		115543 DETALLE Y SUBDETALLE		115544 DETALLE Y SUBDETALLE		115545 DETALLE Y SUBDETALLE		115546 DETALLE Y SUBDETALLE		115547 DETALLE Y SUBDETALLE		115548 DETALLE Y SUBDETALLE		115549 DETALLE Y SUBDETALLE		115550 DETALLE Y SUBDETALLE		115551 DETALLE Y SUBDETALLE		115552 DETALLE Y SUBDETALLE		115553 DETALLE Y SUBDETALLE		115554 DETALLE Y SUBDETALLE		115555 DETALLE Y SUBDETALLE		115556 DETALLE Y SUBDETALLE		115557 DETALLE Y SUBDETALLE		115558 DETALLE Y SUBDETALLE		115559 DETALLE Y SUBDETALLE		115560 DETALLE Y SUBDETALLE		115561 DETALLE Y SUBDETALLE		115562 DETALLE Y SUBDETALLE		115563 DETALLE Y SUBDETALLE		115564 DETALLE Y SUBDETALLE		115565 DETALLE Y SUBDETALLE		115566 DETALLE Y SUBDETALLE		115567 DETALLE Y SUBDETALLE		115568 DETALLE Y SUBDETALLE		115569 DETALLE Y SUBDETALLE		115570 DETALLE Y SUBDETALLE		115571 DETALLE Y SUBDETALLE		115572 DETALLE Y SUBDETALLE		115573 DETALLE Y SUBDETALLE		115574 DETALLE Y SUBDETALLE		115575 DETALLE Y SUBDETALLE		115576 DETALLE Y SUBDETALLE		115577 DETALLE Y SUBDETALLE		115578 DETALLE Y SUBDETALLE		115579 DETALLE Y SUBDETALLE		115580 DETALLE Y SUBDETALLE		115581 DETALLE Y SUBDETALLE		115582 DETALLE Y SUBDETALLE		115583 DETALLE Y SUBDETALLE		115584 DETALLE Y SUBDETALLE		115585 DETALLE Y SUBDETALLE		115586 DETALLE Y SUBDETALLE		115587 DETALLE Y SUBDETALLE		115588 DETALLE Y SUBDETALLE		115589 DETALLE Y SUBDETALLE		115590 DETALLE Y SUBDETALLE		115591 DETALLE Y SUBDETALLE		115592 DETALLE Y SUBDETALLE		115593 DETALLE Y SUBDETALLE		115594 DETALLE Y SUBDETALLE		115595 DETALLE Y SUBDETALLE		115596 DETALLE Y SUBDETALLE		115597 DETALLE Y SUBDETALLE		115598 DETALLE Y SUBDETALLE		115599 DETALLE Y SUBDETALLE		115600 DETALLE Y SUBDETALLE		115601 DETALLE Y SUBDETALLE		115602 DETALLE Y SUBDETALLE		115603 DETALLE Y SUBDETALLE		115604 DETALLE Y SUBDETALLE		115605 DETALLE Y SUBDETALLE		115606 DETALLE Y SUBDETALLE		115607 DETALLE Y SUBDETALLE		115608 DETALLE Y SUBDETALLE		115609 DETALLE Y SUBDETALLE		115610 DETALLE Y SUBDETALLE		115611 DETALLE Y SUBDETALLE		115612 DETALLE Y SUBDETALLE		115613 DETALLE Y SUBDETALLE		115614 DETALLE Y SUBDETALLE		115615 DETALLE Y SUBDETALLE		115616 DETALLE Y SUBDETALLE		115617 DETALLE Y SUBDETALLE		115618 DETALLE Y SUBDETALLE		115619 DETALLE Y SUBDETALLE		115620 DETALLE Y SUBDETALLE		115621 DETALLE Y SUBDETALLE		115622 DETALLE Y SUBDETALLE		115623 DETALLE Y SUBDETALLE		115624 DETALLE Y SUBDETALLE		115625 DETALLE Y SUBDETALLE		115626 DETALLE Y SUBDETALLE		115627 DETALLE Y SUBDETALLE		115628 DETALLE Y SUBDETALLE		115629 DETALLE Y SUBDETALLE		115630 DETALLE Y SUBDETALLE		115631 DETALLE Y SUBDETALLE		115632 DETALLE Y SUBDETALLE		115633 DETALLE Y SUBDETALLE		115634 DETALLE Y SUBDETALLE		115635 DETALLE Y SUBDETALLE		115636 DETALLE Y SUBDETALLE		115637 DETALLE Y SUBDETALLE		115638 DETALLE Y SUBDETALLE		115639 DETALLE Y SUBDETALLE		115640 DETALLE Y SUBDETALLE		115641 DETALLE Y SUBDETALLE		115642 DETALLE Y SUBDETALLE		115643 DETALLE Y SUBDETALLE		115644 DETALLE Y SUBDETALLE		115645 DETALLE Y SUBDETALLE		115646 DETALLE Y SUBDETALLE		115647 DETALLE Y SUBDETALLE		115648 DETALLE Y SUBDETALLE		115649 DETALLE Y SUBDETALLE		115650 DETALLE Y SUBDETALLE		115651 DETALLE Y SUBDETALLE		115652 DETALLE Y SUBDETALLE		115653 DETALLE Y SUBDETALLE		115654 DETALLE Y SUBDETALLE		115655 DETALLE Y SUBDETALLE		115656 DETALLE Y SUBDETALLE		115657 DETALLE Y SUBDETALLE		115658 DETALLE Y SUBDETALLE		115659 DETALLE Y SUBDETALLE		115660 DETALLE Y SUBDETALLE		115661 DETALLE Y SUBDETALLE		115662 DETALLE Y SUBDETALLE		115663 DETALLE Y SUBDETALLE		115664 DETALLE Y SUBDETALLE		115665 DETALLE Y SUBDETALLE		115666 DETALLE Y SUBDETALLE		115667 DETALLE Y SUBDETALLE		115668 DETALLE Y SUBDETALLE		115669 DETALLE Y SUBDETALLE		115670 DETALLE Y SUBDETALLE		115671 DETALLE Y SUBDETALLE		115672 DETALLE Y SUBDETALLE		115673 DETALLE Y SUBDETALLE		115674 DETALLE Y SUBDETALLE		115675 DETALLE Y SUBDETALLE		115676 DETALLE Y SUBDETALLE		115677 DETALLE Y SUBDETALLE	
--	--	-------------------------	--	------	-----------	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACION 2025

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO		NOMBRE DE LA PLAZA		AUTORIZACION DE LA PLAZA		PI	NO. PLAZAS	151-118 DETALLES Y MONTO BASE ANUAL		114 ANALISIS DE SERVICIOS PRESTADOS		132 POSIBLE VACACIONAL Y DOMINICAL	133 NOTAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPENSACIONES		OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE RESERVAACIONES	
								MENSUAL	ANUAL										
JEFE ADMINISTRATIVO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	403,840.37
JEFE ADMINISTRATIVO	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37
JEFE ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS		1	\$	20,865.00	\$	250,380.00			0.00	\$	3,477.50	\$	34,775.00	0.00	\$	12,000.00	\$	300,632.50
JEFE ADMINISTRATIVO	OBRA DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		1	\$	20,258.00	\$	243,096.00			0.00	\$	3,376.33	\$	33,763.33	0.00	\$	12,000.00	\$	292,235.67
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASESORIA PUBLICA		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	403,840.37
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ATENCION SOCIAL		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	403,840.37
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		1	\$	22,258.78	\$	267,097.68			0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27
JEFE ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	391,840.37
JEFE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	SINDICATURA MUNICIPAL		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	391,840.37
JEFE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL		1	\$	18,695.04	\$	224,340.48			0.00	\$	3,115.84	\$	31,158.40	0.00	\$	21,347.52	\$	279,962.24
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE B	DIRECCION DE CULTURA		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE C	DIRECCION DE CULTURA		3	\$	64,381.04	\$	772,572.53			0.00	\$	10,730.17	\$	107,301.74	0.00	\$	36,000.00	\$	926,604.44
JEFE CONSULTOR JURIDICO	SINDICATURA MUNICIPAL		1	\$	27,458.23	\$	329,498.74			0.00	\$	4,576.37	\$	45,763.71	0.00	\$	24,000.00	\$	403,838.83
JEFE DE MONITOREO	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		1	\$	20,258.00	\$	243,096.00			0.00	\$	3,376.33	\$	33,763.33	0.00	\$	12,000.00	\$	292,235.67
JEFE DE ABASTO EN TRANSPORTE	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		1	\$	22,458.00	\$	269,496.00			0.00	\$	3,743.00	\$	37,430.00	0.00	\$	12,000.00	\$	322,669.00
JEFE DE ACUERDOS	DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO SOCIAL		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ADMINISTRACION	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	391,840.37
JEFE DE ADMINISTRACION DE CUENTAS	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA		1	\$	28,890.00	\$	346,680.00			0.00	\$	4,815.00	\$	48,150.00	0.00	\$	24,000.00	\$	423,645.00
JEFE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		1	\$	30,458.00	\$	365,496.00			0.00	\$	5,076.33	\$	50,763.33	0.00	\$	24,000.00	\$	445,335.67
JEFE DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS	DIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS		1	\$	22,258.14	\$	267,097.68			0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27
JEFE DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA ESTUDIANTE A PRUEBA	DIRECCION DE ESTUDIANTE A PRUEBA		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	24,000.00	\$	331,913.15
JEFE DE ALINEAMIENTO Y NUMEROS OFICIALES	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	24,000.00	\$	331,913.15
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 2	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 3	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 4	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ANALISIS DE ACCIONES URBANISTICAS	COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS		1	\$	22,258.14	\$	267,097.68			0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27
JEFE DE ANALISIS FORENSE 1	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ANALISIS FORENSE 2	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE ANALISIS TERRITORIAL	DIRECCION DEL CENTRO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37
JEFE DE ANALISIS TERRITORIAL Y PLANIFICACION	DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD		1	\$	22,258.14	\$	267,097.68			0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27
JEFE DE ANALISIS Y ESTADISTICA TERRITORIAL	DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO TECNICO		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37
JEFE DE APLICACION DE LA NORMATIVIDAD	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37
JEFE DE APOYO A PERSONAL	DIRECCION DE PRESUPUESTOS		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37
JEFE DE APOYO A SESIONES	DIRECCION DE APOYO A SESIONES Y VINCULACION		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37
JEFE DE APOYO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO		1	\$	22,258.78	\$	267,105.38			0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15
JEFE DE APREMIOS	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	403,840.37
JEFE OCEAREA	OFICIA MAIOR ADMINISTRATIVA		1	\$	27,017.50	\$	324,210.00			0.00	\$	4,529.17	\$	45,291.17	0.00	\$	12,000.00	\$	385,742.08
JEFE DE ASUNTOS INTERNOS	SINDICATURA MUNICIPAL		1	\$	38,890.00	\$	466,680.00			0.00	\$	6,416.67	\$	64,166.67	0.00	\$	12,000.00	\$	549,978.33
JEFE DE ASUNTOS RELIGIOSOS	DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES		1	\$	27,458.23	\$	329,498.74			0.00	\$	4,576.37	\$	45,763.71	0.00	\$	12,000.00	\$	391,838.83
JEFE DE ATENCION A COOPERATIVAS	DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS		1	\$	22,258.14	\$	267,097.68			0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27
JEFE DE ATENCION A EVENTOS	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS		1	\$	27,458.34	\$	329,500.08			0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	\$	24,000.00	\$	403,840.37
JEFE DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	DIRECCION DE INNOVACION SOCIAL		1	\$	29,211.00	\$	350,532.00			0.00	\$	4,865.00	\$	48,650.00	0.00	\$	12,000.00	\$	416,085.50
JEFE DE ATENCION A MEDIOS Y ANALISIS	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL		1	\$	26,150.70	\$	313,808.40			0.00	\$	4,356.45	\$	43,564.50	0.00	\$	12,000.00	\$	373,751.35
JEFE DE ATENCION JURIDICA	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL		1	\$	24,258.78	\$	291,808.40			0.00	\$	4,356.45	\$	43,564.50	0.00	</			

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2026

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO		NOMBRE DE LA PLAZA		ASIGNACIÓN DE LA PLAZA		#1	NO. PLAZAS	DETALLE Y SUBLO BASE		111419		441		133		132		134		OTRAS PRESTACIONES		RÚMULA TOTAL DE RECURSOS	
								ANUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL		PREMIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS		PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		CATEGORIZACIÓN DE RENDIMIENTO		133					
								MENSUAL		ANUAL													

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO			11-119 DIETA Y SUETO BASE ANUAL		181 PREMIAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	190 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	192 GRATIFICACIÓN AL FIN DE AÑO (ANUALIDAD)	193 NOTAS BUTACRONOMAS	134 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES		SUMAS TOTALES DE RETRIBUCIONES
NO. PLAZAS	ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	FF	ANUAL	SEMESTRAL								
1	JEFE DE GESTION DE CUERPOS HIDRAULICOS		\$ 20,383.50	\$ 244,602.00	0.00	\$ 3,397.25	\$ 33,972.50	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	293,971.75
1	JEFE DE GESTION DE PROCESOS		\$ 22,299.72	\$ 267,596.66	0.00	\$ 3,716.62	\$ 37,166.20	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	332,479.49
1	JEFE DE GESTION DE PROYECTOS		\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	0.00	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,838.83
1	JEFE DE GESTION DE TRAMITES DE CERCANIA CIUDADANA		\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	0.00	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,904.27
1	JEFE DE GESTION DE TRAMITES DE CONSTRUCCION		\$ 20,383.50	\$ 244,602.00	0.00	\$ 3,397.25	\$ 33,972.50	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	293,971.75
1	JEFE DE GESTION DE TRAMITES ECONOMICOS		\$ 20,383.50	\$ 244,602.00	0.00	\$ 3,397.25	\$ 33,972.50	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	293,971.75
1	JEFE DE GESTION DE TRAMITES RECAUDATORIOS		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,913.15
1	JEFE DE GESTION DE TRAMITES TERRITORIALES		\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	0.00	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,904.27
1	JEFE DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PRESIDENCIA		\$ 17,804.80	\$ 213,657.60	0.00	\$ 2,967.47	\$ 29,674.67	0.00	0.00	\$ 32,902.40	\$	279,202.13
1	JEFE DE GLOSA		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE GOBIERNO ABIERTO		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,913.15
1	JEFE DE HABITABILIDAD		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,840.37
1	JEFE DE IMAGEN		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,840.37
1	JEFE DE INCLUSION SOCIAL		\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	0.00	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,904.27
1	JEFE DE INFORMACION		\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	0.00	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,904.27
1	JEFE DE INFRAESTRUCTURA		\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	0.00	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,904.27
1	JEFE DE INICIACION DE CHARRIOS		\$ 20,217.64	\$ 242,611.68	0.00	\$ 3,369.61	\$ 33,696.07	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	291,677.35
1	JEFE DE INICIACION DE ESCARABUJAS		\$ 20,217.65	\$ 242,611.80	0.00	\$ 3,369.61	\$ 33,696.08	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	291,677.49
1	JEFE DE INSPECCION DE FRACCIONAMIENTOS DE ZONA SUR		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,913.15
1	JEFE DE INSECCION Y HABITABILIDADES		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE INTEGRACION AL ESPACIO PUBLICO		\$ 29,211.00	\$ 350,532.00	0.00	\$ 4,868.50	\$ 48,685.00	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	416,085.50
1	JEFE DE INTEGRACION DE PROYECTOS		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,840.37
1	JEFE DE INVESTIGACION		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,840.37
1	JEFE DE JURIDICO		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,913.15
1	JEFE DE LA COORDINACION DE OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,913.15
1	JEFE DE LA COORDINACION FORESTAL		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,913.15
1	JEFE DE LA COORDINACION OPERATIVA		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,913.15
1	JEFE DE LA CRONICA DEL MUNICIPIO		\$ -	\$ -	0.00	\$ -	\$ -	0.00	0.00	\$ -	\$	-
1	JEFE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO		\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	0.00	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,838.83
1	JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA		\$ 50,827.14	\$ 609,925.68	0.00	\$ 8,471.19	\$ 84,711.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	715,108.77
1	JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,840.37
1	JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS E INTELIGENCIA		\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	0.00	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	0.00	0.00	\$ 37,729.11	\$	417,567.94
1	DIRECCION DE LABRILLERAS		\$ -	\$ -	0.00	\$ -	\$ -	0.00	0.00	\$ -	\$	-
1	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS		\$ -	\$ -	0.00	\$ -	\$ -	0.00	0.00	\$ -	\$	-
1	JEFE DE LICENCIAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE LICITACION Y CONTRATACION		\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	0.00	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,838.83
1	JEFE DE LO CONSULTIVO		\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	0.00	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	391,838.83
1	JEFE DE LO HISTORICO		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	331,913.15
1	JEFE DE LOGISTICA		\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	0.00	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,904.27
1	JEFE DE MANTENIMIENTO DE CUERPOS HIDRAULICOS		\$ 20,258.00	\$ 243,096.00	0.00	\$ 3,376.33	\$ 33,763.33	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	292,235.67
1	JEFE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		\$ 20,258.00	\$ 243,096.00	0.00	\$ 3,376.33	\$ 33,763.33	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	292,235.67
1	JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO PLANTAS		\$ 20,258.00	\$ 243,096.00	0.00	\$ 3,376.33	\$ 33,763.33	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	292,235.67
1	JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO POZOS		\$ 20,258.00	\$ 243,096.00	0.00	\$ 3,376.33	\$ 33,763.33	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	292,235.67
1	JEFE DE MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONTROL		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE MAQUINARIA		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,913.15
1	JEFE DE OCUPACION SOCIAL		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 22,200.00	\$	402,040.37
1	JEFE DE MICROMEDICION Y VERIFICACION		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS Y COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES		\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	0.00	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	403,840.37
1	JEFE DE MOVILIDAD		\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	0.00	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	319,913.15
1	JEFE DE NOMINA		\$ 30,458.00	\$ 365,496.00	0.00	\$ 4,612.26	\$ 46,122.62	0.00	0.00	\$ 24,000.00	\$	445,335.67
1	JEFE DE OCUPACION SOCIAL		\$ 21,198.84	\$ 254,386.08	0.00	\$ 3,314.40	\$ 33,144.00	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	305,250.62
1	JEFE DE OFICIALES DE PARTES		\$ 28,033.21	\$ 336,398.55	0.00	\$ 4,612.26	\$ 46,122.62	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	399,792.77
1	JEFE DE OPERACION DE PLANTAS		\$ 20,258.00	\$ 243,096.00	0.00	\$ 3,376.33	\$ 33,763.33	0.00	0.00	\$ 12,000.00	\$	292,235.67

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVA

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025																									
ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO		NOMBRE DE LA PLAZA	ASIGNACIÓN DE LA PLAZA	R.F.	R2 PLAZA	151.119 DÍAS Y SALARIO BASE		151.119 DÍAS Y SALARIO BASE	154 PRIMA POR AÑOS DE SERVIDICIO PRESTADO	152 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	153 COMUNICACIÓN DE BENEFICIO (ANUALIDAD)	153 HORAS EXTRAORDINARIAS	154 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES										
SEMANAL	ANUAL																								
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$	27,458.23	\$	329,498.74	0.00	\$	4,576.37	\$	45,763.71	0.00	0.00	\$	37,729.11	\$	417,567.94								
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS	1	\$	27,458.34	\$	329,500.08	0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37								
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15								
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE VINCULACION	1	\$	22,258.14	\$	267,097.68	0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27								
JEFE OPERATIVO	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	\$	20,383.50	\$	244,602.00	0.00	\$	3,397.25	\$	33,972.50	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	293,971.75								
JEFE OPERATIVO	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	1	\$	20,383.50	\$	244,602.00	0.00	\$	3,397.25	\$	33,972.50	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	293,971.75								
JEFE OPERATIVO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$	27,458.34	\$	329,500.08	0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37								
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE EDUCACION	1	\$	27,458.34	\$	329,500.08	0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37								
JEFE OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCION DE EDUCACION	1	\$	-	\$	-	0.00	\$	-	\$	-	0.00	0.00	\$	-	\$	-								
JEFE OPERATIVO DE RASTRO MUNICIPAL	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15								
JEFE OPERATIVO TURNO 1	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	331,913.15								
JEFE OPERATIVO TURNO 2	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15								
JEFE OPERATIVO TURNO 3	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	331,913.15								
JEFE OPERATIVO TURNO 4	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	19,200.00	\$	327,113.15								
JEFE SECRETARIO TECNICO	DIR. DE ADMIN. Y VINCULACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,913.15								
JEFE TECNICO	DIRECCION DE ARTESANOS	1	\$	22,258.14	\$	267,097.68	0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27								
JEFE TECNICO	DIRECCION DE PESCA	1	\$	22,258.14	\$	267,097.68	0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27								
JEFE TECNICO	DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS	1	\$	27,458.34	\$	329,500.08	0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37								
JEFE TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$	27,458.34	\$	329,500.08	0.00	\$	4,576.39	\$	45,763.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	391,840.37								
JEFE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION	1	\$	22,258.14	\$	267,097.68	0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27								
JEFE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	22,258.14	\$	267,097.68	0.00	\$	3,709.69	\$	37,096.90	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	319,904.27								
JEFE TECNICO DE MANTENIMIENTO INTERNO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$	22,258.78	\$	267,105.38	0.00	\$	3,709.80	\$	37,097.97	0.00	0.00	\$	19,200.00	\$	327,113.15								
JEFE TECNICO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$	29,211.00	\$	350,532.00	0.00	\$	4,868.50	\$	48,685.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	416,085.50								
JEFE TECNICO JURIDICO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$	27,458.00	\$	329,496.00	0.00	\$	4,576.33	\$	45,763.33	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	391,835.67								
JUEZ MUNICIPAL	DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA	1	\$	150,294.49	\$	1,803,533.88	0.00	\$	25,049.08	\$	250,490.82	0.00	0.00	\$	60,000.00	\$	2,139,073.78								
LABORATORISTA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	18,354.00	\$	220,248.00	0.00	\$	3,059.00	\$	30,590.00	0.00	0.00	\$	12,000.00	\$	265,897.00								
LECTURISTA	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1	\$	16,854.20	\$	202,250.40	0.00	\$	2,809.03	\$	28,090.33	0.00	0.00	\$	40,347.10	\$	273,496.87								
LECTURISTA	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	16	\$	25,678.55	\$	246,814.26	0.00	\$	34,279.76	\$	342,797.59	0.00	0.00	\$	584,519.28	\$	3,429,739.29								
LECTURISTA	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$	12,683.92	\$	152,207.00	0.00	\$	2,113.99	\$	21,139.86	0.00	0.00	\$	38,261.96	\$	213,722.81								
MATANCERO	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	11	\$	134,818.47	\$	1,617,821.61	0.00	\$	22,469.74	\$	224,697.23	0.00	0.00	\$	383,489.23	\$	2,248,478.04								
MEDICO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	36	\$	999,602.37	\$	11,995,228.38	0.00	\$	166,600.39	\$	1,666,003.94	0.00	0.00	\$	1,232,761.18	\$	15,060,593.90								
MEDICO DE URGENCIAS	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	26	\$	756,975.95	\$	9,082,511.39	0.00	\$	126,145.99	\$	1,261,459.92	0.00	0.00	\$	914,597.97	\$	11,384,715.27								
MEDICO ESPECIALISTA	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	7	\$	214,992.29	\$	2,579,907.51	0.00	\$	35,832.05	\$	358,320.49	0.00	0.00	\$	255,336.15	\$	3,229,396.19								
MEDICO INSPECTOR	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$	15,601.61	\$	187,219.34	0.00	\$	2,600.27	\$	26,002.69	0.00	0.00	\$	37,800.81	\$	253,623.10								
MEDICO VETERINARIO	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	1	\$	15,565.05	\$	186,780.54	0.00	\$	2,594.17	\$	25,941.74	0.00	0.00	\$	39,702.52	\$	255,018.98								
MEDICO VETERINARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	2	\$	31,330.38	\$	373,564.56	0.00	\$	5,188.40	\$	51,883.97	0.00	0.00	\$	79,405.19	\$	510,042.11								
MEDICO VETERINARIO	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES	2	\$	33,523.27	\$	400,239.30	0.00	\$	5,558.88	\$	55,588.79	0.00	0.00	\$	74,996.64	\$	536,383.60								
MEDICO VETERINARIO	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL	41	\$	468,493.63	\$	5,597,923.58	0.00	\$	77,748.94	\$	777,489.39	0.00	0.00	\$	1,609,166.82	\$	8,062,328.72								
MUSICO	DIRECCION DE CULTURA	9	\$	231,902.12	\$	2,782,825.41	0.00	\$	38,650.35	\$	386,503.53	0.00	0.00	\$	304,111.06	\$	3,512,090.35								
ODONTOLOGO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	2	\$	93,441.03	\$	1,108,092.39	0.00	\$	15,390.17	\$	153,901.72	0.00	0.00	\$	24,000.00	\$	1,301,384.28								
OFICIAL	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	9	\$	56,567.85	\$	678,814.23	0.00	\$	9,427.98	\$	94,279.75	0.00	0.00	\$	103,883.93	\$	866,405.89								
OFICIAL CHOFER PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	\$	1,280,754.20	\$	15,369,050.42	0.00	\$	213,450.03	\$	2,134,500.34	0.00	0.00	\$	1,659,577.10	\$	19,576,676.90								
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	83	\$	315,716.26	\$	3,800,595.06	0.00	\$	47,814.84	\$	478,148.44	0.00	0.00	\$	771,558.13	\$	5,152,709.66								
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL B	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	23	\$	315,716.26	\$	3,800,595.06	0.00	\$	47,814.84	\$	478,148.44	0.00	0.00	\$	771,558.13	\$	5,152,709.66								
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	11	\$	232,288.71	\$	2,787,464.52	0.00	\$	36,714.84	\$	367,147.85	0.00	0.00	\$	326,795.63	\$	3,540,122.78								
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	1	\$	61,584.65	\$	739,015.83	0.00	\$	10,264.74	\$	102,647.09	0.00	0.00	\$	3,000.00	\$	854,921.03								
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	\$	63,894.04	\$	766,728.46	0.00	\$	9,427.98	\$	94,279.75	0.00	0.00	\$	107,547.02	\$	991,414.55								
OPERADOR DE EQUIPO DE DESASOLVE	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	3	\$	49,457.15	\$	593,485.80	0.00	\$	8,242.81	\$	82,428.58	0.00	0.00	\$	120,488.57	\$	804,645.81								
OPERADOR DE MAQUINARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	\$	16,866.45	\$	202,397.44	0.00	\$	2,333.33	\$	23,333.33	0.00	0.00	\$	24,033.23	\$	257,352.50								
OPERADOR DE MAQUINARIA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	14,000.00	\$	168,000.00	0.00	\$	1,800.00	\$	18,000.00	0.00	0.00	\$	22,600.00	\$	216,266.67								
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	16	\$	268,265.41	\$	3,219,184.93	0.00	\$	34,770.00	\$	347,700.00	0.00	0.00	\$	647,732.71	\$	4,358,737.56								
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	10	\$	168,217.06	\$	2,018,604.69	0.00	\$	20,186.71	\$	201,867.11	0.00	0.00	\$	403,308.53	\$	2,730,311.16								
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	6	\$	89,754.41	\$	1,077,052.90	0.00	\$	11,738.11	\$	117,381.11	0.00	0.00	\$	236,397.20	\$	1,477,999.86								
OPERADOR DE PIPA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	9	\$	128,135.13	\$	1,537,621.50	0.00	\$	17,285.76	\$	172,857.76	0.00	0.00	\$	351,347.56	\$	2,123,883.46								
OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	9	\$	128,135.13	\$	1,537,621.50	0.00	\$	17,285.76	\$	172,857.76	0.00	0.00	\$	351,347.56	\$	2,123,883.46								

PLANTILLA DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE CUARTA MODIFICACIÓN 2025

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO		P#	PQ. PLAZAS	151.131 DETALLE Y VALORES BASE		151 PRIMA POR AÑO DE ANTIGÜEDAD POR PRESTADOS	152 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	153 DISTRIBUCIÓN DE RN DE AÑO (ANTIGÜEDAD)	154 HORAS EXTRACURRICULARES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE PRESTACIONES					
NOMBRE DE LA PLAZA	ASIGNACIÓN DE LA PLAZA			MESES	ANUAL											
OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	13,122.94	\$	157,475.27	0.00	\$	2,187.16	\$	21,871.56	\$	220,015.46			
OPERADOR INTERVINIENTE C4	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	11	\$	171,617.73	\$	2,059,412.76	0.00	\$	28,602.95	\$	286,029.55	0.00	\$	365,408.86	\$	2,739,454.13
PARAMEDICO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	38	\$	788,574.79	\$	9,462,897.44	0.00	\$	131,428.13	\$	1,314,291.31	0.00	\$	1,196,847.39	\$	12,105,465.28
PARAMEDICO MOTORIZADO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	8	\$	175,039.12	\$	2,100,469.47	0.00	\$	29,173.19	\$	291,731.87	0.00	\$	256,479.56	\$	2,677,854.09
PARAMEDICO OPERADOR	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	53	\$	1,170,623.64	\$	14,047,483.70	0.00	\$	195,103.94	\$	1,951,039.40	0.00	\$	1,704,671.82	\$	17,898,288.86
PESCADOR	DIRECCION DE PESCA	2	\$	21,452.70	\$	257,432.45	0.00	\$	3,575.45	\$	35,745.51	0.00	\$	58,246.35	\$	355,008.76
POCERO	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	32	\$	370,661.98	\$	4,447,943.76	0.00	\$	61,777.00	\$	617,769.97	0.00	\$	1,021,250.98	\$	6,148,741.72
POLICIA	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	587	\$	9,987,680.78	\$	119,852,169.35	0.00	\$	1,664,613.46	\$	16,646,134.63	0.00	\$	18,136,727.54	\$	156,299,644.99
POLICIA PRIMERO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	21	\$	661,373.89	\$	7,936,486.68	0.00	\$	110,228.98	\$	1,102,289.82	0.00	\$	834,686.95	\$	9,983,692.43
POLICIA SEGUNDO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	66	\$	1,574,700.17	\$	18,896,402.02	0.00	\$	262,450.03	\$	2,624,500.28	0.00	\$	2,227,350.08	\$	24,010,702.41
POLICIA TERCERO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	189	\$	3,914,879.01	\$	48,978,548.17	0.00	\$	652,479.84	\$	6,524,798.36	0.00	\$	6,253,439.51	\$	60,409,265.86
PRESIDENTE MUNICIPAL	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$	-	\$	-	0.00	\$	13,482.00	\$	134,820.00	0.00	\$	12,000.00	\$	160,302.00
PROMOTOR	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	2	\$	26,395.91	\$	316,750.86	0.00	\$	4,399.32	\$	43,993.18	0.00	\$	77,037.95	\$	442,181.31
PROMOTOR	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	1	\$	13,197.95	\$	158,375.43	0.00	\$	2,199.66	\$	21,996.59	0.00	\$	38,518.88	\$	221,090.65
PROMOTOR	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$	14,274.35	\$	171,292.24	0.00	\$	2,379.06	\$	23,790.59	0.00	\$	39,057.18	\$	236,519.06
PROMOTOR	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	2	\$	25,758.57	\$	309,102.86	0.00	\$	4,293.10	\$	42,930.95	0.00	\$	76,719.29	\$	433,046.19
PROYECTISTA	DIRECCION DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	18,354.00	\$	220,248.00	0.00	\$	3,059.00	\$	30,590.00	0.00	\$	12,000.00	\$	265,897.00
PSICOLOGO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	3	\$	62,188.81	\$	748,265.71	0.00	\$	10,364.80	\$	103,648.02	0.00	\$	94,454.40	\$	954,732.94
QUIMICO FARMACOBIOLOGO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$	26,257.50	\$	315,090.00	0.00	\$	4,376.25	\$	43,762.50	0.00	\$	34,246.75	\$	397,477.50
RADIO OPERADOR C4	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	18	\$	319,057.66	\$	3,828,691.94	0.00	\$	53,176.28	\$	531,762.77	0.00	\$	687,728.83	\$	5,081,359.82
RECEPCIONISTA C4	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO	1	\$	14,836.81	\$	178,041.68	0.00	\$	2,472.80	\$	24,728.01	0.00	\$	37,418.40	\$	242,660.89
REGIDOR	AYUNTAMIENTO	17	\$	-	\$	-	0.00	\$	174,498.83	\$	1,744,908.33	0.00	\$	204,000.00	\$	2,123,399.17
RESTAURADOR	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	2	\$	25,121.24	\$	301,454.85	0.00	\$	4,186.87	\$	41,868.73	0.00	\$	76,400.62	\$	423,911.07
SECRETARIA	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	\$	11,790.26	\$	141,483.13	0.00	\$	1,955.04	\$	19,550.43	0.00	\$	37,815.13	\$	200,913.74
SECRETARIA	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	2	\$	25,121.24	\$	301,454.85	0.00	\$	4,186.87	\$	41,868.73	0.00	\$	76,400.62	\$	423,911.07
SECRETARIA DE DELEGACION	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	7	\$	80,170.10	\$	962,041.15	0.00	\$	13,361.68	\$	133,616.83	0.00	\$	263,525.05	\$	1,372,544.71
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$	12,560.62	\$	150,727.42	0.00	\$	2,093.44	\$	20,934.36	0.00	\$	38,200.31	\$	211,955.53
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$	14,836.81	\$	178,041.68	0.00	\$	2,472.80	\$	24,728.01	0.00	\$	37,418.40	\$	242,660.89
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$	12,560.62	\$	150,727.42	0.00	\$	2,093.44	\$	20,934.36	0.00	\$	36,280.31	\$	210,035.53
SECRETARIA PARTICULAR DE REGIDOR	AYUNTAMIENTO	18	\$	195,017.68	\$	2,340,212.16	0.00	\$	32,502.95	\$	325,029.47	0.00	\$	392,708.84	\$	3,090,453.42
SECRETARIO DE JUZGADOS	DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA	4	\$	86,944.25	\$	1,043,330.97	0.00	\$	14,490.71	\$	144,907.08	0.00	\$	83,693.22	\$	854,921.98
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$	61,584.65	\$	739,015.83	0.00	\$	10,264.11	\$	102,641.09	0.00	\$	3,000.00	\$	654,921.03
SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIA PRIVADA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	0.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	0.00	\$	12,000.00	\$	530,058.33
SECRETARIO PRIVADO	SECRETARIA PRIVADA	1	\$	61,584.65	\$	739,015.83	0.00	\$	10,264.11	\$	102,641.09	0.00	\$	12,000.00	\$	863,921.03
SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$	-	\$	-	0.00	\$	11,290.52	\$	112,905.17	0.00	\$	136,195.68	\$	136,195.68
SOPORTE DE JEFE DE ZONA	DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	1	\$	12,797.20	\$	153,566.40	0.00	\$	2,132.87	\$	21,328.67	0.00	\$	24,398.60	\$	201,426.53
SOPORTE TECNICO	COORD. GRAL. DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	2	\$	39,299.97	\$	471,599.61	0.00	\$	6,449.99	\$	64,499.95	0.00	\$	59,827.25	\$	603,476.80
SOPORTE TECNICO	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$	21,965.63	\$	263,587.51	0.00	\$	3,600.94	\$	36,009.38	0.00	\$	26,582.81	\$	330,440.64
SOPORTE TECNICO	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	3	\$	70,105.63	\$	841,267.60	0.00	\$	11,042.72	\$	110,427.22	0.00	\$	96,000.00	\$	1,005,794.59
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1	\$	21,400.00	\$	256,800.00	0.00	\$	3,566.67	\$	35,666.67	0.00	\$	12,000.00	\$	308,033.33
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE CAMINOS SACA COSECHAS	1	\$	18,854.49	\$	226,253.92	0.00	\$	3,142.42	\$	31,424.16	0.00	\$	28,627.25	\$	289,447.73
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	1	\$	30,000.00	\$	360,000.00	0.00	\$	5,000.00	\$	50,000.00	0.00	\$	12,000.00	\$	427,000.00
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE EDUCACION	3	\$	63,078.52	\$	756,942.27	0.00	\$	10,513.08	\$	105,130.87	0.00	\$	73,330.02	\$	945,916.25
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE PREDIOS (COMUR)	1	\$	21,000.00	\$	252,000.00	0.00	\$	3,500.00	\$	35,000.00	0.00	\$	15,600.00	\$	306,100.00
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3	\$	54,399.72	\$	652,796.66	0.00	\$	9,066.62	\$	90,666.20	0.00	\$	57,949.86	\$	810,479.35
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$	-	\$	-	0.00	\$	-	\$	-	0.00	\$	-	\$	-
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	1	\$	31,312.72	\$	375,752.88	0.00	\$	5,217.11	\$	52,171.11	0.00	\$	34,856.36	\$	468,015.70
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	2	\$	39,729.01	\$	476,748.99	0.00	\$	6,633.33	\$	66,333.33	0.00	\$	53,891.69	\$	603,466.30
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	1	\$	18,129.32	\$	217,551.84	0.00	\$	3,142.42	\$	31,424.16	0.00	\$	21,064.66	\$	271,853.59
SOPORTE TECNICO	DIRECCION DE VINCULACION	2	\$	41,154.22	\$	493,850.58	0.00	\$	6,859.04	\$	68,590.40	0.00	\$	59,877.11	\$	626,277.08
SOPORTE TECNICO	JEFATURA DE GABINETE	1	\$	26,750.00	\$	321,000.00	0.00	\$	4,458.33	\$	44,583.33	0.00	\$	38,000.00	\$	382,041.67
SOPORTE TECNICO	OFICIA MAYOR ADMINISTRATIVA	3	\$	79,544.72	\$	954,536.66	0.00	\$	13,257.44	\$	132,574.44	0.00	\$	39,600.00	\$	1,139,988.65



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción III segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO"** de Inicio del **Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano Loma San Lucas Sección II ubicado en la calle B Morelos sin número en la población de San Lucas Evangelista, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **4,908.04 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORESTE.-** en línea quebrada de Poniente a Oriente en 21.55 Mts. , 10.09 Mts, 7.92 Mts, 10.25 Mts., con Herederos de Tomas Rodríguez.

AL SURESTE: en línea quebrada de norte a sur en 2.65 Mts, 6.89 Mts, quiebra al poniente en 1.23 Mts, quiebra al Sur en 5.88 Mts, 1.42 Mts, 4.21 Mts, quiebra al poniente en 1.50 Mts, quiebra al Sur en 11.04 Mts, 3.98 Mts, 10.96 Mts, 6.09 Mts, 1.25 Mts, 2.12 Mts, 7.85 Mts, 2.48 Mts, 10.69 Mts, 1.74 Mts, 2.77 Mts y 6.58 Mts con Calle MORELOS

AL SUROESTE: en línea quebrada que va de oriente a Poniente en 32.57 Mts, 8.73 Mts, 2.29 Mts, y 8.72 Con Nazareo Ventura hoy Emiliano Urzua Tellez

AL NOROESTE: en línea quebrada de Sur a Norte en 10.89 Mts, 10.04 Mts, 6.97 Mts, 1.23 Mts, 11.42 Mts, 5.75 Mts, y 5.19 Mts con Florentino Zamora, quiebra al Oriente en 9.75 Mts, quiebra al Norte en 11.89 mts, 13.38 Mts, 6.84 Mts, 0.32 Mts, y 10.38 Mts con Lucas de la Cruz hoy Lorenzo Catellanos Mercado.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de San Lucas Evangelista dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el Comité Por Causa **"LOMA SAN LUCAS SECCION II"**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Agencia Municipal de San Lucas Evangelista.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Trasmisión Materno Infantil de Enfermedades infecciosas".

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la calle Privada De Flores, número 8, en la población de Lomas De Tejeda, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 385.159 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- En 29.883 metros, con Virginia Gómez y Javier Tejeda Rivas; AL SUR.- en 29.176 metros con Daniela Tejeda Cabrera; AL ESTE.- en 13.082 metros con Rocío Tejeda Cabrera; AL OESTE.- en 13.056 metros, con Calle Privada de Flores; Dicho Predio carece de Inscripción, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del Certificado de No Inscripción del Predio.

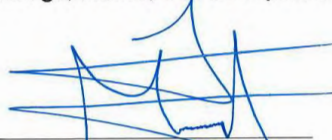
El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Lomas de Tejeda dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. MARTIN OSWALDO TEJEDA MARQUEZ.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Lomas de Tejeda.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de septiembre del 2025.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como, lote numero 15 manzana 4, zona 1 ubicado en la **CARRETERA SAN MIGUEL CUYUTLAN A SAN JUAN EVANGELISTA** número 57 en la población de San Lucas Evangelista, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de **736.00** metros cuadrados y con los siguientes linderos: **NORESTE:** en 16.57 metros, con solar 7, **SURESTE** en 43.06 metros, con María del Socorro Alatorre Beltrán. **SUROESTE:** en 17.59 metros, con Camino. y **NOROESTE:** en 43.53 metros, en Línea quebrada con Solar 14.; y con una superficie real y físicamente a Regularizar de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **725.88 metros cuadrados,** con las siguientes medidas y linderos actuales: **AL NORESTE.-** En 16.55 metros con Héctor Castro Gómez.; **AL SUROESTE.-** iniciando de oeste a sur en 12.56 metros y ligero quiebre de 4.39 metros con carretera San Miguel Cuyutlan a San Juan Evangelista.; **AL SURESTE** en 43.39 metros con Cointa de la Torre Beltrán. **Y AL NOROESTE.-** De Oeste a Norte en 2.51 metros, quiebra al oriente en 0.11 centímetros, y vuelve a quiebra al noreste en 7.12 metros y 33.56 metros con Mateo Castro Cortes.; **Dicho Predio se encuentra inscrito con número de cuenta predial 93-U-156924,** ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de San Lucas Evangelista dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el C. **MARGARITO GARCIA ROSALES.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Agencia Municipal de San Lucas Evangelista.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Trasmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO"** de **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como ALVARO OBREGON S/N, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 243.00 metros cuadrados y con los siguientes linderos: **NORTE:** En 23.62 metros, con ANA MARIA GONZALEZ TORRES, **SUR:** En 23.62 metros, con MARIA ESTHER PAZ GONZALEZ, **ORIENTE:** En 10.30 metros, con CALLE ALVARO OBREGON y **PONIENTE:** En 10.30 metros con RAMON LAZO ZUÑIGA; y con una superficie real y físicamente a Regularizar de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **293.71 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos actuales: **AL NORTE.-** En 25.10 metros con MARIA GONZALEZ TORRES; **AL ORIENTE.-** En 11.69 metros con CALLE ALVARO OBREGON; **AL SUR.-** 25.19 metros con RICARDO PAZ RAMIREZ y **AL PONIENTE.-** En 11.69 metros con MARIA CELIA LAZO PEREZ; **Dicho Predio se encuentra inscrito con número de cuenta predial 93-U-12495**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el C. **RICARDO PAZ RAMIREZ**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 7 de Octubre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como **AMADO NERVO NÚMERO 39 (ANTES BRIZUELA NÚMERO 1)**, EN LA LOCALIDAD DE **SANTA CRUZ DE LAS FLORES** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 291.00 metros cuadrados, sin especificar medidas y colindantes; y con una superficie real y físicamente a Regularizar de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 279.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos actuales: **AL NORTE.-** En línea quebrada iniciando de poniente a oriente en 10.75 metros, quiebra hacia el sur en 4.12 metros y vuelve a quebrar hacia el oriente en 9.11 metros con **EVELIA ESTHER TRIGO GONZALEZ**; **AL ORIENTE.-** En línea quebrada iniciando de norte a sur en 7.10 metros con calle **AMADO NERVO**, quiebra al poniente en 9.16 metros y vuelve a quebrar al sur en 11.80 metros con **MA. ANGELINA VALENCIA OCAMPO**; **AL SUR.-** En 6.35 metros con calle **EMILIO CARRANZA** y **AL PONIENTE.-** En línea quebrada iniciando de sur a norte en 4.15 metros, quiebra al poniente en 3.30 metros, quiebra al norte en 3.28 metros, en 0.12 metros y en 15.56 metros con **MARTHA ELVA CHAVIRA DIAZ**; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta predial número 93-U-4758**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulca de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **MA. ANGELINA VALENCIA OCAMPO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de Octubre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada identificado como Predio Urbano ubicado en la calle ZARAGOZA número 12 en la población de Cajititlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **179.78 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 9.54 metros, con MOISÉS ÁLVARADO SERVÍN Y GERARDO AGRAZ LOZANO; **AL SUR.-** en 10.55 metros con CALLE ZARAGOZA; **AL ORIENTE.-** En 17.96 metros, con FELIPE DE LEÓN VALLE Y MÓNICA CÁZAREZ GARCÍA; **AL PONIENTE.-** en 17.85 metros con HUMBERTO BENITEZ ROJO. **Dicho Predio carece de Inscripción**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del **Certificado de No Inscripción del Predio**.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cajititlán dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. LAURA LIZETH HERRERA CERVANTES.

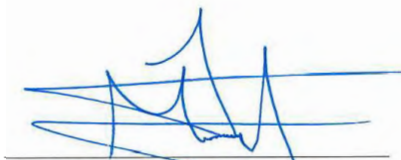
CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cajititlán.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de Octubre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Trasmisión Materno Infantil, de Enfermedades Infecciosas".



LIC. MIGUEL ÁNGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XEC



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como **GONZALEZ ORTEGA S/N, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 688.00 metros cuadrados y con los siguientes linderos: **NORTE:** CON J. JESUS GUZMAN, **SUR:** CON CALLE DE POR MEDIO CON LA PARROQUIA, **ORIENTE:** CON LUCIO SALAS, **PONIENTE:** CON LA CALLE DE SU UBICACION; **y lo que se pretende regularizar, es UNA FRACCIÓN de dicho predio,** con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **376.62 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos actuales: **AL NORTE.-** En 19.40 metros con EMA SANDRA GUZMAN GONZALEZ; **AL SUR.-** En 19.57 metros con calle GONZALEZ ORTEGA; **AL ORIENTE.-** En 20.23 metros con MARIA VERONICA RODRIGUEZ SALAS y **AL PONIENTE.-** En 18.55 metros con ROCIO ARACELI PAZ GUZMAN y MIGUEL ARTURO PAZ GUZMAN; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta Predial número 93-U-2016**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **MARIA DE JESUS GONZALEZ PAZ.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de Octubre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



15 AGO 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo de los puntos 4.1 al 4.17 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 157/2025/TC

4.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE, CON INVITACIÓN ABIERTA A LAS Y LOS MUNÍCPES QUE DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN.**

4.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE, CON INVITACIÓN ABIERTA A LAS Y LOS MUNÍCPES QUE DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN.**

4.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que, con apoyo de las direcciones correspondientes, se realice un estudio técnico para establecer sentidos viales en las calles de la Delegación de San Sebastián el Grande, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

4.4.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Decreto por el cual se reforma, adiciona y actualiza el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se emitan los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Unidades de Género para los Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su Administración Pública Paramunicipal. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano y de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Crucero, Estación, Riel, Durmiente y Jesús García en la colonia Héroes de Nacozari, realizar las conexiones viales con las calles Crisantemos, hasta Cerro Viejo, así como con la calle Bugambillas, hasta el ingreso de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano y de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de las Latillas, desde su cruce con Prolongación Escobedo, hasta el cruce de la calle Valle de los Tabachines en la colonia Valle de Tlajomulco, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto consistente en la rehabilitación de las calles Alfareros al cruce con Higuera y la calle Francisco Javier Robles al cruce con Circuito Metropolitano, colonia El Derramadero en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano y de infraestructura consistente en la rehabilitación de la calle Pedro Parra Centeno a partir del cruce con calle Escobedo hasta el cruce de la calle Lerdo de Tejeda, colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de diversas vialidades ubicadas en el fraccionamiento Real del Valle, de este Municipio, mismas que presentan un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la rehabilitación con concreto asfáltico de las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo en el fraccionamiento Villas de San Sebastián, de este Municipio, mismas que presentan un grave y evidente deterioro en su superficie vial. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.11.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Seguridad y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, COMO COADYUVANTE.**

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de la calle Zapata Oriente, así como diversas calles aledañas de la Delegación San Sebastián el Grande de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en el asfalto y rehabilitación de las calles del Fraccionamiento Novaterra, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en el asfalto de la Avenida Galaxia, así como la rehabilitación de las calles del Fraccionamiento Puesta del Sol, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico y piedra ahogada de la calle Benito Juárez, así como diversas calles aledañas a ésta de la Delegación Santa Cruz del Valle, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en la rehabilitación y reencarpetamiento de las Avenidas principales del Fraccionamiento Los Cántaros, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realice un estudio, análisis e investigación integral que permita conocer con precisión la situación patrimonial, jurídica y urbanística actual del Desarrollo Urbano abandonado dentro del Fraccionamiento La Prada, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a fin de establecer las acciones legales, administrativas y sociales necesarias para salvaguardar los derechos de las familias afectadas. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEIROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam
21 AGO 2025
2:25pm

RECIBIDO

PA/993/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 158/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, así como el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de junio del año 2024, en lo que se refiere al nombre de la asociación civil, el cual debe ser el siguiente: "Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C.", ratificándose el resto del contenido de resolutivos del punto de acuerdo en mención, como el resto del contenido del Convenio de Colaboración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga respecto al período de tiempo de inicio para la construcción de las oficinas de la "Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro) A.C.", por lo que se concede el periodo de un año a partir de la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para el inicio de construcción de las oficinas de la asociación, debiendo permanecer en sus mismos términos el resto del contenido del convenio celebrado el 21 de junio del año 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los actuales funcionarios públicos: Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el nuevo convenio de colaboración autorizado en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Secretario General a realizar la o las anotaciones marginales en los Libros de Actas de Sesiones correspondientes, respecto al punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, como al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

Sam
21 AGO 2025
2:25pm

PA/987/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 159/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Puestos Pa' Chambea 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con la clave presupuestal: Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4351, Destino 27.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Puestos Pa' Chambea 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Puestos Pa' Chambea 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jvl.

25 AGO 2025

9:58a

RECIBIDO

PA/999/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 160/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso de que se garantice el buen funcionamiento de las nueve bibliotecas públicas del Municipio, que consiste en los puntos siguientes:

- 1.- Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas se desprenden de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados preponderantemente para uso de biblioteca pública.
- 2.- Ofrecer de forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.
- 3.- Mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas, asegurando que su desempeño sea adecuado.
- 4.- Promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.
- 5.- Proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 6.- A dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- 7.- Velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales.
- 8.- A realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- 9.- A proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

10.- Mantener en operación los servicios generales de las bibliotecas públicas.

11.- Mantener la vigencia de los locales que ocupan las bibliotecas públicas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

12.- Instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad el contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

13.- El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

14.- Este Ayuntamiento acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación y Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, colaborar con el desarrollo de los programas y actividades institucionales que este Municipio impulsa y que permiten potencializar la infraestructura municipal donde se ubican las bibliotecas públicas incorporadas a la Red Estatal, en beneficio de la cultura y de la lectura entre la ciudadanía en general.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para que se coordinen con la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a efecto de que prevean las asignaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos que se deriven del Convenio de Coordinación y Colaboración autorizado en el presente punto de acuerdo durante el periodo constitucional del actual Gobierno Municipal 2024-2027.

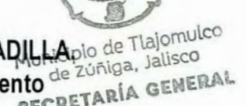
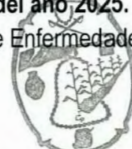
QUINTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



25 AGO 2025

9:58a

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 161/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con motivo del auspicio que nuestro Municipio ofrece para la realización de las actividades de dicha feria en su edición del año 2025, con recursos asignados a la siguiente clave presupuestal: Dependencia: 06_25, Programa 05, Unidad Ejecutora 09_25, Proyecto 014, Partida 4451, Destino 37, "FIL".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleven a cabo los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de realizar el donativo autorizado y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





PA/1016/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 162/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo carácter honorífico e inherentes a su cargo como servidores públicos, de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
I.- Presidente Municipal.	Gerardo Quirino Velázquez Chávez.	Presidente.
II.- Secretario General del Ayuntamiento.	José Tomás Figueroa Padilla.	Secretario Ejecutivo.
III.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense.	María Concepción García Contreras.	Vocal.
IV.- Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.	Tonatiuh Zárate Salum.	Vocal.
V.- Tesorero Municipal.	Christian Castro Castro.	Vocal.
VI.- Jefe de Gabinete.	Jorge Humberto Becerra Madera.	Vocal.

VII.- Coordinadora General de Potencia Económica.	Lizbeth Santillán Regalado.	Vocal.
VIII.- Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez.	Vocal.
IX.- Directora de Relaciones Públicas.	Laura Verónica García Barba.	Vocal.
X.- Directora de Relaciones Gubernamentales.	María Velia Reyes López.	Vocal.
XI.- Director de Vinculación de Proyectos Nacionales e Internacionales.	René Clemente Cerda Franco.	Secretario Operativo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, extender invitación a personas relacionadas con las funciones de dicho Comité.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



27 AGO 2025

RECIBIDO

PA/1026/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 163/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelve el turno contenido en el Punto de Acuerdo número 157/2025/TC, punto 4.1, de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de agosto del año 2025.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, XXXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 88 y 89 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción I y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular con las reservas incorporadas en el proyecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del documento anexado al presente y que forma parte integral del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto anexo y expedir mediante el decreto respectivo la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos propuestos; así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- En consecuencia, se aprueba la dispensa del trámite de lectura del Acta de la sesión de Ayuntamiento y se autoriza al Secretario General para que proceda a su levantamiento y a recabar firmas de manera inmediata, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, procediendo a su aprobación en esta misma sesión.

QUINTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
27 AGO 2025
9:27 am

RECIBIDO

PA/1029/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 164/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo **157/2025/TC**, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del año 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, fracción I y 89, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, fracción IX, 23, 54, 56 y 57 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, en los términos del anexo del presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente se sirva a aprobar las mismas, en los términos propuestos; así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- En consecuencia, se aprueba la dispensa del trámite de lectura del Acta de la sesión de Ayuntamiento y se autoriza al Secretario General para que proceda a su levantamiento y a recabar firmas de manera inmediata, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, procediendo a su aprobación en esta misma sesión.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PARILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 165/2025/TC

3.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen las acciones administrativas, legales, técnicas y financieras necesarias para la tercera etapa de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Nicolás Bravo, en la comunidad de El Capulin de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CODYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 166/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 040/2025/TC, numeral 2, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

01 SEP 2025

10:17 am

RECIBIDO

PA/1039/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 167/2025

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.

b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.

c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.

d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno, así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le

correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027					
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
			EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL.	\$50,000,000.00	\$90,000,000.00	\$60,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR.	\$23,333,333.33	\$23,333,333.33	\$23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$33,333,333.33	\$33,333,333.33	\$33,333,333.34
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$21,666,666.67	\$21,666,666.67	\$21,666,666.66
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$16,666,666.67	\$16,666,666.67	\$16,666,666.66
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$21,666,666.67	\$21,666,666.67	\$21,666,666.66
8	LA TUERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TUERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$32,603,644.46	\$48,873,203.40	\$28,523,152.14
11	LA TUERA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$10,000,000.00	\$40,000,000.00	\$50,000,000.00
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$10,000,000.00	\$115,000,000.00	\$75,000,000.00
INVERSIÓN TOTAL			\$335,110,646.18	\$565,787,256.75	\$437,417,461.03

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

HASTA POR LA CANTIDAD DE:					
CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de responsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,256.43		\$8,100,060.76	\$8,732,045.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,858.75		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,200,000.00		\$17,400,000.00	\$1,200,000.00	\$1,600,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

01 SEP 2025

RECIBIDO

PA/1044/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 168/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 157/2025/TC, numeral 4.11, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de agosto del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

01 SEP 2025

10:17 am

RECIBIDO

PA/1046/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 169/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza proponer a la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, la renovación del Acuerdo de Hermanamiento, cuya Declaratoria en grado de Bando Solemne fue autorizada por el entonces Ayuntamiento de esta municipalidad el día 25 de marzo del año 2022, bajo el punto de acuerdo PA/097/2021-2024 y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 31 de marzo del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, sujeto a los términos que determine la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellas consideraciones que tenga a bien determinar el Consejo de la Ciudad de Pico Rivera, California, de acuerdo a la práctica y al derecho internacional para la cooperación y el desarrollo de nuestros pueblos hermanos.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, en los términos del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo en coordinación con las autoridades de la hermana Ciudad de Pico Rivera, California de los Estados Unidos de América.

QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registre en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jpp/jvl.

01 SEP 2025

RECIBIDO

PA/1054/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 170/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública de infraestructura consistente en la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE) PARA LOS FRACCIONAMIENTOS SANTA FE Y CHULAVISTA, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, con un monto programado de \$25'307,546.35 (Veinticinco millones trescientos siete mil quinientos cuarenta y seis pesos 35/100 moneda nacional), la cual será financiada en su totalidad a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración correspondiente a la ejecución de la obra pública a que se refiere el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, con el auxilio de la Dirección Jurídica de nuestro Municipio para tal fin.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la emisión de los permisos de construcción y oficios de disposición de predios que resulten necesarios y procedentes, así como para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
01 SEP 2025

10:17a

RECIBIDO

PA/1062/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 171/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, con un monto programado de \$418'696,732.33 (Cuatrocientos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos pesos 33/100 moneda nacional), financiado dentro del Programa Presupuestario de Inversión Pública 2025 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su apartado ABASTECIMIENTO AMG.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como los convenios de ocupación por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el auxilio de la Dirección Jurídica de nuestro Municipio para tal fin.

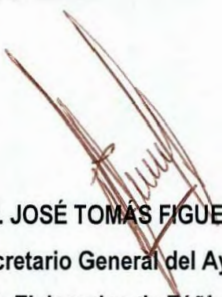
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas; a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la emisión de los permisos de construcción y oficios de disposición de predios que resulten necesarios y procedentes, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

30 SEP 2025
Angelica 13:05 hr
RECIBIDO

PA/1070/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios el Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 172/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 126/2025/TC, numeral 4.2, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de julio del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4, fracción XIV del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



30 SEP 2025
Regelia 13:05 hrs
RECIBIDO *[Signature]*

PA/1072/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 173/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 126/2025/TC, numeral 4.3, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de julio del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 4, fracción XVI y el artículo 10, fracción III del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

30 SEP 2025
Angelica 13:05 hrs
RECIBIDO c/medos

PA/1074/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 174/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 044/2025/TC, numeral 4.16, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano Cajititlán Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



01 OCT 2025

11:32a

RECIBIDO

PA/1135/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los** **municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 175/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como coadyuvante, el cual resuelve el punto de acuerdo 096/2025/TC, numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9 y 4.12; y el punto de acuerdo 122/2025/TC, derivados de las sesión ordinaria y sesión extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 29 de mayo del 2025 y 12 de julio del 2025, respectivamente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de edificación, consistente en la remodelación y rehabilitación del área de descanso del panteón de San Sebastián el Grande, de este Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de edificación, consistente en la construcción de una Unidad de Servicios Médicos en la Delegación de San Sebastián el Grande, de este Municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de infraestructura, consistente en la rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el fraccionamiento Sendero Real, de este Municipio, así como promover el proyecto de su conectividad a la Planta Potabilizadora (PP5), sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de infraestructura, consistente en la instalación del sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial, de este Municipio, en el marco del proceso de regularización seguido a instancia de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios, (COMUR).

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de edificación, consistente en la construcción de un salón de usos múltiples en el predio ubicado a un costado de la Secundaria 12, ubicada en Avenida Los Arces en el fraccionamiento Hacienda de los Eucaliptos, de este Municipio, sujeto a la disponibilidad del inmueble y la revisión de la utilidad de la infraestructura localizada en el mismo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de las calles Cojutepeque, Ahuachapán a su cruce con San Salvador y Circuito El Salvador, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este Municipio, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto y piedra ahogada de la calle Privada Independencia, además de la sustitución de la red de agua potable, red de drenaje y alcantarillado, así como la rehabilitación del alumbrado público en la Delegación de el Zapote del Valle, de este Municipio.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública e infraestructura, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico del Andador Felicitas Rico B. Sur, en el tramo comprendido entre las calles Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza, en la Delegación de San Sebastián el Grande, de este Municipio, como complemento integral a las obras previamente realizadas de renovación de red de agua potable y drenaje.

DÉCIMO.- Una vez integrados los proyectos urbanos, de edificación y de infraestructura para la ejecución de las obras públicas que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA RADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

30 SEP 2025
Angelica 13:05 hrs
RECIBIDO claudia

PA/1076/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 176/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional con la Secretaría General de Gobierno, representada por el Secretario General de Gobierno en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco (CEEAVJ); asistido por la Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (CEEAVJ), para brindar a víctimas del delito o violación de sus derechos humanos, servicios destinados a cumplir las obligaciones contenidas en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, con una vigencia a partir de su firma, hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para suscribir el Convenio de Colaboración y Coordinación a que se refiere el resolutive PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, a realizar los ajustes necesarios al Convenio de Colaboración y Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en el orden de sus facultades y atribuciones, para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, recibir subsidios, ampliaciones y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

30 SEP 2025
Angelica 13:05 hrs
RECIBIDO

PA/1082/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 177/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), contemplado en la clave presupuestal: Dependencia 01_25, Programa 04, Unidad Ejecutora 001_25, Proyecto 001, Partida 4451, Destino 40 "Teletón", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, a la Fundación Teletón México, A.C., para apoyar a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar el donativo propuesto y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

30 SEP 2025
Angelica 13:05 hrs.
RECIBIDO *efrudos*

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 178/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, Organismo Público Descentralizado, participando como aliado estratégico en la próxima edición de Fiestas de Octubre 2025, con una aportación de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), cuya cantidad se encuentra contemplada en la siguiente clave presupuestal: Dependencia 01_25, Programa 04, Unidad Ejecutora 001_25, Proyecto 001, Partida 4451, Destino 63 "Fiestas de Octubre", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, instruyéndose a la Dirección Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio de Colaboración en cita.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar la aportación propuesta y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Jefatura de Gabinete para coordinarse con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para realizar las acciones conjuntas para la participación de nuestro Municipio en las Fiestas de Octubre 2025.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jlp/jvl.

10 OCT 2025

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes el Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 179/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las personas afectadas por el Fenómeno Hidrometeorológico "Lluvia Severa" del día 08 de septiembre del presente año, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la coparticipación del 80% (ochenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 20% (veinte por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración que sea aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la coparticipación con los siguientes montos:

Inversiones	Estatad	80%	\$5'445,831.36	MONTO TOTAL \$6'807,289.20
	Municipal	20%	\$1'361,457.84	

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad que corresponda del 20% (veinte por ciento) del monto total que resulte aprobado por el Comité Técnico del FOEDEN correspondiente a la cuantificación y evaluación de daños definitivos, que serán con cargo a la partida presupuestal correspondiente.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hasta por la cantidad que le sean transferidos por la coparticipación en el Fondo en garantía y fuente de pago para el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se asuman a través de los documentos jurídicos que resulten necesarios con apego a las reglas de operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en forma conjunta o separada celebren y suscriban en nombre y representación de este Ayuntamiento, los acuerdos, convenios y actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


SECRETARÍA GENERAL

01 OCT 2025

11:32

RECIBIDO

PA/1105/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 180/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal Becas a Estudiantes de Secundaria "Siempre por tu Educación", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, publicadas en la Gaceta Municipal el pasado 31 de marzo del 2025, en lo que respecta a la Introducción y los numerales 2.1.2., 2.2.1, 2.2.2, 3.3. y 3.3.4., para quedar como se describe de la siguiente manera:

b) Introducción.

(...)

A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de buscar la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa "Becas para Estudiantes" del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecutó en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.

(...)

2.1.2.- Objetivos Específicos.

a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria, egresados del semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025; de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

(...)

2.2.- Población Potencial y Objetivo.

2.2.1.- Población Potencial.

Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025, para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025 para el caso del nivel preparatoria.

En el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer grado de secundaria.

2.2.2.- Población Objetivo.

Se beneficiará a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), y a la totalidad del alumnado de tercer grado de secundaria de los Centros de Atención Múltiple (CAM) existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.

3.3.- Procesos de Operación o Instrumentación del Programa.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso:

a).- La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas, así como a las preparatorias de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco (CECyTEJ), solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, del ciclo escolar 2024-2025, perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado.

b).- El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior, perteneciente al ciclo escolar 2024-2025. El orden de ingreso al programa se establecerá en función del promedio general de las y los estudiantes, dando prioridad a quienes hayan obtenido un promedio de 10.0, y posteriormente, de forma descendente, hasta alcanzar el mínimo requerido de 9.5.

c).- En el caso de los Centros de Atención Múltiple, existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer año de secundaria.

d).- La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizarán un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal y conforme al orden establecido en el punto anterior.

e).- El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.

f).- El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas para la otorgación de tablets al Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI) y personas integrantes del Cabildo Infantil.

g).- La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.

3.3.4 Comité Dictaminador.

(...)

b).- *Facultades del Comité Dictaminador:*

I.- *Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa;*

II.- *Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes;*

III.- *Validar la otorgación de tablets a las y los integrantes de Cabildo Infantil y CENDI;*

IV.- *Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación;*

V.- *Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia;*

VI.- *Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación;*

VII.- *Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa; y*

VIII.- *Establecer el proceso para la distribución de apoyos en caso de que se presenten sobrantes.*

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria "Siempre por tu Educación" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, aprobadas mediante el punto de acuerdo 075/2025, en la sesión ordinaria del día 28 de marzo del año 2025 y publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 31 de marzo de 2025.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
01 OCT 2025
11:32

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 181/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica un total de 09 nueve convenios de afectación por causa de utilidad pública, celebrados con el objeto de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), obtenga las superficies de terreno necesarias para la ejecución del proyecto denominado "Vialidad Principal de El Nudo El Cuervo a Boulevard Ecuador en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo, así como sus respectivos anexos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), a la Dirección de Obras Públicas del Municipio, a la Tesorería del Municipio y a los propietarios de los inmuebles materia de los convenios de afectación por causa de utilidad pública.

TERCERO.- Una vez que las condiciones jurídicas y administrativas lo permitan, instrúyase a la Dirección de Catastro del Municipio para que realice las segregaciones de las afectaciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

01 OCT 2025

11:32a

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 182/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades sanitarias correspondientes, a fin de implementar una campaña para la prevención de V.I.H. (Virus de Inmunodeficiencia Humana), para la población.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, para llevar acabo la difusión de la campaña mencionada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General de Salud Pública para programar y ejecutar dicha campaña hasta el alcance de sus facultades.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



PA/1141/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo de los puntos 3.12 al 3.39 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 183/2025/TC

3.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de la totalidad de los cotos ubicados en el fraccionamiento Valle Dorado, incluyendo Inn 1 e Inn 2 y 4 Estaciones, de este Municipio, mismos que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de Avenida de los Laureles, calle Paseo de los Lapachos Sur y calle Paseo de los Lapachos Norte, en la colonia Sendero Real de este Municipio, misma que presenta un deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano, consistente en la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes del Coto Tabachín, que se encuentra entre las calles Tabachín y Bugambilia, perteneciente al fraccionamiento Los Encinos de este Municipio, con el propósito de fomentar el uso comunitario del espacio público y promover la sana convivencia vecinal. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de la Avenida Estrella, desde la Avenida Puerta del Sol y calle Morelos hasta la calle Camino a Agua Amarilla, así como la Avenida Guillermo Salcedo Padilla, desde Jardines de San Sebastián a la Avenida Estrella ubicadas en el fraccionamiento Real del Sol de este Municipio, misma que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenono Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de toda la calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, ubicada en el fraccionamiento 4 Estaciones de este Municipio, misma que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

3.18.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de decreto para adicionar al Reglamento de Agencias y Delegaciones, los requerimientos materiales y económicos para el buen funcionamiento de las oficinas. Con sus reservas. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

3.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

3.20.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado entre las calles circuito San Miguel y Avenida Nacome, del Clúster 36, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.21.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, análisis y ejecución del proyecto urbano, consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el fraccionamiento Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como promover el proyecto de su conectividad a la Planta Potabilizadora (PP5). **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.22.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del diagnóstico, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano, consistente en la rehabilitación y mantenimiento del parque público ubicado en la intersección de las calles Volcán Moctezuma y Volcán Cerro Oroci del fraccionamiento Colinas del Roble, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.23.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales inicien servicio desde el fraccionamiento La Prada al Centro de Guadalajara y del fraccionamiento Arvento hasta

Miravalle, así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

3.24.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la cancha multiusos y malla ciclónica perimetral, ubicada en Avenida del Almendro al cruce con circuito Rafia en el fraccionamiento Cimas del Sol de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES, COMO COADYUVANTE.**

3.25.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación del Circuito Monte Blanco Norte, perteneciente al fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.26.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Volcán Las Flores, a su cruce con Volcán Rincón y Paseo de la Cumbre, en el fraccionamiento Colinas del Roble de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.27.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de los andadores de la etapa 4, sección 1, en el fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.28.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de la Campana, a su cruce con Cerro Costado y Avenida Cerro de Alcalá, en el fraccionamiento Chulavista de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.29.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del mantenimiento y limpieza del parque comunitario, ubicado en la calle Circuito Monte Blanco Norte del fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.30.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del mantenimiento y limpieza del parque comunitario ubicado en la calle Cerro Boquerones del fraccionamiento Chulavista de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.31.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial, consistente en la instalación de reductores de velocidad a ubicarse en Avenida Cerro Alcalá al cruce con la calle Cerro Aripo del fraccionamiento Chulavista, perteneciente a este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

3.32.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

para la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos de las personas adultas mayores. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE POLÍTICA SOCIAL.**

3.33.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la habilitación de un parque comunitario, a ubicarse en el cruce de las Avenida Fresnos y Avenida Robles del fraccionamiento Fresnos II de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.34.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Arcos del Nogal y Arco Real a su cruce con Boulevard San Sebastián, en la colonia Arcos de San Sebastián de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.35.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Hacienda de Jalisco hasta su cruce con Hacienda la Roseña, en la localidad de Rancho Alegre de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.36.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del mantenimiento y limpieza del camellón, así como bacheo de la Avenida Los Fresnos a su cruce con Avenida Robles en el fraccionamiento Fresnos II de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.37.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano consistente en la instalación y reparación de luminarias en las calles Hacienda de Jalisco hasta la calle Paseo Rancho Alegre en fraccionamiento Rancho Alegre de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.38.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano, consistente en la reparación de cisterna de agua ubicada en Boulevard San Sebastián en la colonia Los Arcos de San Sebastián de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.39.- Oficio número ST/DGTP/DTP/1361/2025, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Sánchez de Santiago, Director de Transporte de Pasajeros del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita información específica, referente a la solicitud de este Ayuntamiento, para la creación o aumento de unidades de las rutas C102 y C14. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.60 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 184/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece una suspensión condicional de carácter temporal para la autorización de desarrollos habitacionales nuevos en los Distritos Urbanos números 2, 3, 4, 16 y 17 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las áreas cercanas a la Avenida Adolfo López Mateos, hasta en tanto el Gobierno del Estado y los municipios acuerden y ejecuten las acciones y obras para solucionar la problemática vial en dicho corredor.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a llevar a cabo las acciones siguientes:

I.- Respecto de las solicitudes de dictámenes de trazos, usos y destinos específicos del suelo que se soliciten para desarrollos habitacionales nuevos en los Distritos Urbanos números 2, 3, 4, 16 y 17 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será suspendida su emisión.

II.- Las solicitudes de licencias de urbanización o construcción que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de este Acuerdo, deberán suspenderse.

TERCERO.- Las solicitudes de dictámenes de trazos, usos y destinos específicos del suelo, de licencias de urbanización y de construcción de los Distritos Urbanos 2, 3, 4, 16 y 17, a que hace referencia este Acuerdo, serán notificados a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la Dirección de Licencias de Construcción, la Dirección de Inspección y Vigilancia, y la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas para que, en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones, se determinen como medidas de seguridad la clausura y aseguramiento de los predios, materiales, utensilios, vehículos y demás bienes con los que se pretenda realizar obras o trabajos de urbanización de nuevos desarrollos habitacionales, se suspenda el otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones para tales fines y se publiquen los dictámenes en cuestión en el portal de internet del Gobierno Municipal para su conocimiento por la ciudadanía en general.

CUARTO.- Los permisos otorgados hasta antes de la presente disposición, seguirán su cauce, siempre que cumplan con los requerimientos que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Sam
01 OCT 2025
11:32am

PA/1131/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.61 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 185/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de una mesa de trabajo, para analizar la movilidad de la Avenida Adolf B. Horn Jr., con la participación de la sociedad civil, especialistas y autoridades estatales y municipales.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTR0. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

07 OCT 2025

PA/1150/2025/SG.

1:23 pm
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 186/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del punto de acuerdo PA/157/2025/TC, respecto del punto número 4.4, turnado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de agosto del año 2025, en razón de la petición realizada por la Regidora Linda Jeannethe Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, mediante oficio LJPG/449/2025.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 187/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, que resuelve el procedimiento iniciado mediante la convocatoria para la selección del "CABILDO JUVENIL 2025", emitida por el Presidente Municipal Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, de fecha 24 de julio del año 2025, derivada del punto de acuerdo 151/2025, tomado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 17 de julio del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y selecciona a las 17 personas para conformar el "CABILDO JUVENIL 2025", siguientes:

Número de Postulaciones:	Nombres completos:	Género
1	MOLINA JIMÉNEZ DERIAN.	HOMBRE
2	LAZO MOJARRO SANTIAGO MURRAY.	HOMBRE
3	MORALES CELIS SOFIA.	MUJER
4	MORENO HARO LUIS IGNACIO.	HOMBRE
5	GARCÍA VALLEJO KRETHEL ANNIK.	MUJER
6	SANABRIA TEJEDA BRENDA NAYELI.	MUJER
7	PACHECO VALDERRAMA DARÍA NAYELI.	MUJER
8	ESTRADA JAIME JUAN PABLO.	HOMBRE
9	TOSCANO MENDIENTA GUILLERMO ARTURO.	HOMBRE
10	SAUCEDA DE LA ROSA LAURA YAZMÍN.	MUJER
11	MARTÍNEZ NUÑO HÉCTOR GUILLERMO.	HOMBRE

12	HERNÁNDEZ LÓPEZ GEORGINA ISABEL.	MUJER
13	GÓMEZ MONGE GIOVANI.	HOMBRE
14	DE LACHICA SALAMANCA MIGUEL EMILIANO.	HOMBRE
15	BENÍTEZ FLORES KARLA MONSERRAT.	MUJER
16	GUZMÁN TAKALO KEVIN ALEXIS.	HOMBRE
17	FLORES RIVERA RÓMAN DARÍO.	HOMBRE

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal a instalar formalmente al "CABILDO JUVENIL 2025", para tal efecto se instruye al titular del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), con el auxilio de la Jefatura de Gabinete, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para organizar el evento que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la designación de la persona titular del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO) quien dirigirá este mecanismo, la Regidora Linda Jannethe Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, como moderador 1; así como del Regidor Daniel Osorno Calvillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes como moderador 2; respecto del "CABILDO JUVENIL 2025".

QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

PA/1173/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 188/2025/TC

3.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del *Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



PA/1175/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 189/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y sustituye el Programa Puestos Pa'Champear 2025, así como sus reglas de operación, aprobado en sesión ordinaria del 15 de agosto del año 2025, bajo el punto de acuerdo 159/2025, en consecuencia se aprueba la ejecución del Programa "Apoyos Siempre Cerca 2025", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con la clave presupuestal: Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4411, Destino 00.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Siempre Cerca 2025", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Políticas Públicas, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del Programa "Apoyos Siempre Cerca 2025", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Sam
07 OCT 2025
1:23pm

RECIBIDO

PA/1182/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 190/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza participar en la Estrategia denominada "Reconstrucción del Tejido Social" o "Enchulemos Jalisco" para el año 2025 de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para ejecutar la primer etapa del proyecto de intervención presentado al Comité Técnico de Programas Sociales para la rehabilitación de 452 viviendas en los fraccionamientos de carácter prioritario que presentan alto índice de delictividad y marginación, siguientes:

Lomas del Mirador, Etapa 1: En 150 viviendas.
Lomas del Mirador, Etapa 6 – segunda sección: En 115 viviendas.
Lomas del Mirador, Etapa 6 – segunda sección: En 22 viviendas.
Chulavista. Etapa 8: En 165 viviendas.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza participar en la Estrategia denominada "Reconstrucción del Tejido Social" o "Enchulemos Jalisco" con una aportación por la cantidad de hasta \$8,821,054.05 (ocho millones, ochocientos veintiún mil, cincuenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional) para su primer etapa, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025, sujeto a la suficiencia presupuestal del mismo y el siguiente esquema de financiamiento:

Estatal (50%)	Corazón Urbano, Asociación Civil (25%)	Tlajomulco de Zúñiga (25%)
\$17,642,108.10	\$8,821,054.05	\$8,821,054.05

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración respectivo con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y con la persona jurídica Corazón Urbano, Asociación Civil, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social y al Director de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar las gestiones, procesos, reportes, transferencias y ampliaciones presupuestales, registros, comprobaciones, visitas de obras y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la Estrategia denominada "Reconstrucción del Tejido Social" o "Enchulemos Jalisco" para el año 2025.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

